



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2011

---

**VOL. LIX San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 27 de octubre de 2011**

**Núm. 18**

---

A las once y cuarenta y un minutos de la mañana (11:41 a.m.) de este día, jueves, 27 de octubre de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Lornna J. Soto Villanueva, Presidenta Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Lornna J. Soto Villanueva, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Habiendo el quórum requerido, reanudamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, nuevamente se ha levantado un día para nosotros por el cual te queremos dar gracias, suplicando que todo cuanto tengamos en la agenda, durante el día que resta, lo podamos llevar a cabo con diligencia, con orden, pero con la conciencia de que Tú estás con nosotros siempre y que diriges nuestros pasos. Señor, nos acercamos a un fin de semana, donde posiblemente haya distintos tipos de actividades, algunos donde habrá mucho gozo, alegría y otra serie de actividades, donde hay posibilidades donde se alce la violencia. Te suplicamos que en cada una de ellas sea tu paz, en cada una de estas actividades, y que esa paz tuya también redunde en la convicción en nuestra mente de que Tú estás con nosotros en cada momento y en cada circunstancia. Por eso te pedimos por las necesidades de cada uno de los Senadores; Tú las conoces porque Tú los conoces a ellos íntimamente. Ponemos cada una de estas necesidades en tus manos, y de igual manera, lo hacemos con los trabajos de este día, suplicándote que todo cuanto aquí acontezca esté de acuerdo a tu voluntad y conforme a tu propósito. En el nombre de Jesús. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Si no hay objeción, así se acuerda.

\*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado lunes, 24 de octubre de 2011).

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Hernández Mayoral y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Presidenta Accidental).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Senador Hernández Mayoral, ¿para un turno?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Pues adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tomo este Turno Inicial para llamar la atención sobre la baja más reciente en el Gabinete del Gobernador. En esta ocasión se trata nada más y nada menos que del tercer Secretario de Educación, en lo que va del cuatrienio. Pero antes de pasar con ese Secretario, en particular, vamos a recordar los dos anteriores para que nuestro pueblo no olvide que la improvisación de este Gobierno, no sólo se extienda al asunto de la seguridad pública, sino que lamentablemente lo tenemos bien arraigado en el tema de la educación.

El primero de los Secretarios lo fue el no muy bien recordado Carlos Chardón, quien su estadía en la Secretaría de Educación fue de enero 2009 a noviembre de 2009. Ni un año duró, sólo once (11) meses. Luego, ha ocupado otras cuatro posiciones en el Gobierno sin conocerse exactamente qué es lo que hace.

Posteriormente, asumió el cargo de Secretaria de Educación Odette Piñeiro, quien duró hasta mayo de 2010. Apenas unos seis (6) meses en el puesto. Tuvo que renunciar, al igual que Carlos Chardón, por su incapacidad para manejar la complejidad del Departamento de Educación, y hoy en día es Asesora, nuevamente, de la Comisión de Educación de este Senado.

Finalmente, uno podría pensar que a la tercera va la vencida y se nombró a Jesús Rivera Sánchez, quien quizás el único mérito que pudiera reconocérsele por encima de los dos anteriores Secretarios, es que duró un poco más en el cargo. Pero como ya sabemos, este pasado domingo, presentó su renuncia tras un incidente en su hogar.

Independientemente de las razones que ofreció el saliente Secretario, como razón para su dimisión, lo cierto es que su salida es mucho menos onerosa que las de sus predecesores, pues se da en momentos en que se cuestionaba públicamente un aparente hurto del servicio de luz en su

residencia, el cual está bajo investigación por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica. La salida de este otro Secretario refleja la improvisación de este Gobierno en materia de Educación. Tres funcionarios para un mismo cargo en un mismo cuatrienio denota la incapacidad del Gobierno de turno para trazar una ruta coherente que saca a flote la educación en nuestro país. También demuestra la hipocresía de esta Administración en la prédica de valores, pues fue precisamente este último Secretario, quien impulsó la Campaña de Tus Valores Cuentan. Valores, que de ser cierta la información de que tenía un contador de luz alterado en su residencia, ciertamente no se aplicaba el mismo.

Quizás a un año de las elecciones, no debemos esperar mucho de este Gobierno, pues sabemos que dedicarán sus esfuerzos antes de que empiece la veda electoral a resaltar su ya maltrecha imagen, mediante anuncios pagados con fondos públicos. Pero qué vergüenza el mensaje que llega a Washington, luego de haber recibido al Secretario de Educación Federal, recientemente la semana antepasada, definitivamente esta Administración ha sacado “F”, “F” en Educación, al igual que en muchos otros temas. Y por eso, es que nuestro pueblo en un año votará contundentemente para sacarlos de este Gobierno y elegir a una persona competente, que administre el Gobierno y ése es nuestro compañero Alejandro García Padilla. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenos días, señora Presidenta, a todos los compañeros y compañeras del Senado, a todos los que están presentes en la mañana de hoy.

Vamos a hablar de otro asunto, pero sin antes quiero mencionar que cuando nosotros asumimos la Administración del pueblo puertorriqueño, por el mandato del 4 de noviembre, el Departamento de Educación estaba colgado, estaba en sindicato, y ya logramos superar eso. Así que hemos alcanzado metas que exceden lo que pudieron haber sido expectativas de la pasada Administración que nunca se dieron.

Pero vamos a hablar del Comisionado Residente y lo importante que es la posición del Comisionado Residente y lo que tenemos que ir es simplemente a la historia más corta, a las últimas dos elecciones. Las últimas dos elecciones el pueblo favoreció en un caso ante el Tribunal Supremo, que perdimos las elecciones por un solo voto, cuatro a tres, pero fue el Comisionado Residente el que gobernó este país en la figura de Aníbal Acevedo Vilá.

Posteriormente, en el 2008, nuevamente otro Comisionado Residente fue electo, pero en este caso no por un voto, sino por 225 mil votos que Luis Fortuño recibió contundentemente el favor del pueblo, y esa es la importancia del Comisionado Residente.

Y ahora nos encontramos, a cuatro días de terminar la fecha de radicación, que el Partido Popular, sin opción, sin alternativas, escoge a una persona que suplica para que le den la oportunidad, aun siendo criticado por todo el liderato del Partido Popular. Pero, señora Presidenta, lo que tenemos que mirar y ahora uno puede razonar y contestar las interrogantes de por qué es que Alejandro García Padilla estaba solo en la tarima en Coamo, cuando radicó su candidatura. Y nos podemos explicar también ahora, por qué ayer cuando el Comisionado Residente anuncia la candidatura estaba solo y no había nadie del liderato del Partido Popular; y se explica también ahora por qué Héctor Ferrer abandonó a Alejandro García Padilla y decidió aspirar a la Alcaldía de San Juan, que estar junto al compañero Alejandro García Padilla. Y obviamente, es más honrosa una derrota hacia la Alcaldía de San Juan, que estando junto al candidato del Partido Popular.

Y creo, que ayer le dieron una bofetada y traicionaron a los líderes del Partido Popular, porque han colocado a una persona, señora Presidenta, que no tiene ningún interés por Puerto Rico,

que no conoce de las necesidades de los puertorriqueños, una persona que no ha votado en Puerto Rico desde el 1994, que no ha ido a las últimas tres elecciones generales, que pudo haber ejercido ese derecho con el voto ausente, y es que no le interesa, no le interesan las necesidades, las inquietudes de los puertorriqueños y esta persona se ha paseado y ha estado en el ámbito de unas universidades que son “I believes”, en Cornell, en Harvard, en Oxford, en Inglaterra; y yo le aseguro que lo que se llaman los “spring breaks”, no venía a Puerto Rico ni los veranos, estaba allá con sus amigos en los Hampton. Y esa persona pretende representar al pueblo puertorriqueño en Washington, pues definitivamente, señora Presidenta, estamos ante un escenario triste para el Partido Popular, en donde el candidato que presentan es un candidato que no tiene el aval, que no tiene el consentimiento, que no tiene el favor, no tan sólo del liderato del Partido Popular, sino del propio Presidente, que rechazó a ese candidato cuando se seleccionó a Héctor Ferrer, pero obviamente tenían que presentar a alguien y era la única persona dispuesta, porque no tiene nada que perder, señora Presidenta.

Una vez ocurra la derrota de noviembre próximo del año 2012, regresa a Washington. Y si uno lee uno de los artículos de él, de los varios artículos, esta persona está identificada con la soberanía y con la separación de la nación de Estados Unidos, y eso no lo digo yo, éstos son los escritos que este señor ha plasmado. Y yo hago el siguiente planteamiento, si él cree que sería legítimo la soberanía del Estado Libre Asociado, en agosto de 2012, ¿cómo va a votar? Si va a votar por el Estado Libre Asociado como está o si va a aspirar tener la oportunidad de en diciembre votar por el Estado Libre Asociado soberano como está incluido en la papeleta. Para eso tendría que votar en agosto, en contra de la colonia, en contra del Estado Libre Asociado. Si hace lo contrario, pues su discurso, su inspiración en Albizu Campos, simplemente fue una mentira o una hipocresía.

Así que, señora Presidenta, creo que es demasiado riesgo para Puerto Rico el poder darle el favor del voto, y una vez más, reiteramos que nuestro Gobierno es mucho mejor, progresista, de vanguardia y la Comisaría Residente está bien, bien representada con Pedro Pierluisi y con nuestro Gobernador Luis Fortuño, en beneficio del pueblo puertorriqueño. Esas son mis palabras.

Señora Presidenta para continuar con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3288, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3057; 3175 y 3176, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1046, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1999, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 668, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 166 y 1004.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2247, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1587.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor John A. Regis Martínez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 111, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? No habiendo objeción, para que se reciban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2582.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 687.

De las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Educación y Asuntos de la Familia, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1821.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 2985.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1059.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2270.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1565; 1580; 1768 y 1841.

De la Comisión de Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1333.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 2381

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un sub-inciso (14) al inciso (b) de la Sección 1031.01, de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer que la indemnización y mesada concedida a un empleado por despido sin justa causa o cualquier pago recibido por un acuerdo de transacción por terminación de empleo estarán excluidos del ingreso bruto, por lo que estarán exentos del pago de contribución sobre ingresos.”

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 2423

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de la Selección Nacional Femenina en Baloncesto por su heroica gesta tras obtener la medalla de oro en el torneo de baloncesto femenino en los XVI Juegos Panamericanos celebrado en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

#### R. del S. 2424

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las comisiones de Comercio y Cooperativismo y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el estado del comercio y la actividad económica en el Municipio de Vieques; particularmente, tomando en cuenta la necesidad de que dicha isla municipio establezca el más óptimo balance entre la preservación de sus recursos naturales, mientras maximiza a su vez el potencial de generar actividad económica, dando especial atención al estado actual en que se encuentra la bahía bioluminiscente de Puerto Mosquito y su potencial como atractivo turístico y científico por excelencia; y para otros fines correspondientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2425

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Myriam Lamboy Torres, tras dedicársele la Octava Feria de Salud y Servicios en el Municipio de Adjuntas, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura y Senador del Distritito de Ponce.”

R. del S. 2426

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración de Rehabilitación Vocacional, con motivo de la celebración de sus 75<sup>to</sup> Aniversario.”

R. del S. 2427

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Ética”, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3573

Por las señoras González Colón y Fernández Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de aclarar distintas disposiciones de esta ley.”

(LO JURIDICO CIVIL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1120

Por el señor Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a ceder por el valor nominal de un (\$1.00) dólar, la parcela de terreno ubicada en el Barrio Hato Nuevo, con una cabida de 3.0093 cuerdas al Municipio de Gurabo.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

**\*\*R. C. de la C. 1246**

Presentada la señora González Colón; los señores Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos; la señora Casado Irizarry; los señores Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera; la señora Fernández Rodríguez; Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora; y la señora Vega Pagán:

“Para reasignar a la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete dólares con treinta y un centavos (6,652,547.31), provenientes de las siguientes resoluciones conjuntas: R. C. 52-1997 (\$2,803,174.18); R. C. 138-1998 (\$767,399.04); R. C. 262-2001 (\$690,814.94); R. C. 377-2002 (\$156,477.02); R. C. 684-2002 (\$179,526.76) y la R. C. 1250-2003 (\$2,055,155.37), para el pareo de fondos federales de los diferentes proyectos y mejoras permanentes de infraestructura sanitaria; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

**R. C. de la C. 1300**

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil trescientos ochenta y ocho dólares con sesenta y cinco centavos (2,388.65) provenientes de; Sección 1, Apartado A, incisos 2, 3, 5, 6 y 7 de la R. C. 132-2009; Sección 1, Apartado A, incisos 1, 2, y 4 de la R. C. 134-2009; para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

**\*\*Administración**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2022; la R. C. del S. 604 y la R. Conc. del S. 35 (conf.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 1085; 1166; 1175 (rec.) y 1238.



Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 1354, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de las R. C. de la C. 1068; 1179 y 1203, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 1159.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 63; 2100 y la R. C. del S. 480.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 183.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 207-2011.-

Aprobada el 19 de octubre de 2011.-

(P. de la C. 2860) “Para crear el “Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico”, adscrito a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), constituir el banco de sangre operado actualmente por la ASEM como una entidad reconocida legalmente a denominarse como “Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico”; para disponer sobre la cooperación de las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y entidades privadas en la recolección de sangre para dicho banco; y para otros fines.”

LEY NUM. 208-2011.-

Aprobada el 20 de octubre de 2011.-

(P. del S. 1839) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6; añadir nuevos Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; enmendar el Artículo 9 y reenumerarlo como Artículo 18; añadir nuevos Artículos 19, 20, 21, 22 y 23; enmendar los Artículos 7 y 8 y reenumerarlos como Artículos 24 y 25, respectivamente; reenumerar el Artículo 10 como Artículo 26; enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 27; y reenumerar los Artículos 12 al 18 como Artículos 28 al 34, respectivamente, en la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, según enmendada, y conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”, a los fines de hacer varias enmiendas técnicas; disponer para la creación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Investigación; otorgar al Consejo de Fiduciarios del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación los poderes y derechos necesarios para desarrollar y administrar todo lo concerniente al Fideicomiso y al Distrito de Ciencia, Tecnología e Investigación; enmendar el inciso (d)(1)(G) de la Sección 2; y enmendar los incisos (a)(4) y (b) de la Sección 9 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”; y para otros fines.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3573 y las R. C. de la C. 1120; 1246 y 1300 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del señor Francisco J. Fantauzzi, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, para aclarar que el nombre correcto del puesto para el cual se designó al señor John Regis Martínez, es miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria de la Cinematografía de Puerto Rico.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 794, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 20:

después de “Matías” eliminar “.” y sustituir por “, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Página 3, línea 24:

después de “Mayagüez” eliminar “, antes del 17 de julio de 2010, fecha en que se” y sustituir por “.”

Página 3, línea 25:

eliminar todo su contenido

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (d), hay tres comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo ha solicitado al Senado el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1068, 1179 y 1203, con el fin de reconsiderarlas, para que el Senado le otorgue dicho consentimiento.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (f), hay una comunicación indicando que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 2100, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2100, para que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 2100? Si no la hay, estoy designando un Comité de Conferencia compuesto por la honorable Itzamar Peña

Ramírez; el honorable José Emilio González Velázquez, el honorable Carmelo Ríos Santiago, el honorable Roger Iglesias Suárez y el honorable Alejandro García Padilla.

Además de esto que acabamos de expresar, vamos a hacer cambios en el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2279. El lunes, 24 de octubre se nombró un Comité de Conferencia en el Proyecto de la Cámara 2279, en el día de hoy se modifica para que se sustituya a la senadora González Calderón y se nombre al senador Dalmau Santiago.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en ese mismo inciso (f), hay una comunicación indicando que la Cámara de Representantes ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 480, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (l) hay una comunicación indicando que la Cámara de Representantes reconsideró, como asunto especial del día y en Votación Final, la Resolución Conjunta de la Cámara 794; para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 794, con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? No hay objeción, que así se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Que se reciban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

\*El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 2021.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-30 Departamento de Educación; DA-12-31 Departamento de Educación y DA-12-32 Departamento de Transportación y Obras Públicas, Directoría de Desarrollo Comunitario. **[www.senadopr.us, bajo agencia...Oficina del Contralor]**

De la Puerto Rico Water Pollution Control Revolving Fund, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros al 30 de junio de 2011, preparados por la firma Aquino, De Córdova, Alfaro & Co., LLP. **[www.senadopr.us, bajo informe... Puerto Rico Water Pollution Control Revolving Fund]**

De la Puerto Rico Safe Drinking Water Treatment Revolving Loan Fund, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros al 30 de junio de 2011, preparados por la firma Aquino, De Córdova, Alfaro & Co., LLP. **[www.senadopr.us, bajo informe... Puerto Rico Safe Drinking Water Treatment Revolving Loan Fund]**

De la Puerto Rico Telephone Authority, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, preparados por la firma Aquino, De Córdova, Alfaro & Co., LLP. [www.senadopr.us, bajo informe...Puerto Rico Telephone Authority]

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 2021, sometido por el senador José L. Dalmau Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Que se reciban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, en el inciso (a), de las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, se indica que el senador José Luis Dalmau radicó un Voto Explicativo, en torno del P. del S. 2021, queremos hacer constar que el senador Dalmau Santiago lo radicó como Portavoz de la Delegación del Partido Popular, incluyendo a los miembros de la delegación, como habíamos expresado en la sesión anterior, y quisiéramos que el señor Secretario, por favor corrija esto para que figure que fue la delegación a través de su Portavoz, que radicó esto, y no sólo el senador Dalmau, en su carácter individual.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay alguna objeción a que la Delegación del Partido Popular se una al Voto Explicativo que ha radicado el compañero senador José Luis Dalmau, respecto al Proyecto del Senado 2021? No habiendo objeción, se aclara.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Eric Cornavaca, Administrador Interino, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, una comunicación, solicitando prórroga para someter el Informe Anual del Fideicomiso, según requerido por la Ley Núm. 214-2004, para en o antes del 1 de diciembre de 2011.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conceda la prórroga solicitada.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se aprueba, se le concede la prórroga.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5719

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer la señora Modesta Cintrón Morales, con motivo de ser una ciudadana ejemplar del municipio de Humacao.”

Moción Núm. 5720

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a Alfredo “EL SALSERO” Escalera, por destacarse como campeón de la Organización Mundial de Boxeo en la División Súper Pluma.”

Moción Núm. 5721

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, con motivo de haber obtenido Medalla de Oro en los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México.”

Moción Núm. 5722

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer del Senado de Puerto Rico al equipo femenino de baloncesto de Puerto Rico, que obtuvo la medalla de Oro en la decimosexta edición de los Juegos Panamericanos en Guadalajara, México, con su triunfo ante el seleccionado del país anfitrión el miércoles, 25 de octubre de 2011.”

Moción Núm. 5723

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora María Vega Santiago, de la Escuela Ricardo Rodríguez del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5724

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Aida I. López Tellado, de la Escuela Juanita Ramírez González del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5725

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Abigail Collazo Viruet, de la Escuela Adolfo Eguen del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5726

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Aida L. Maldonado Torres, de la Escuela Francisco Frías Morales del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5727

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al señor Agapito Serpa López, de la Escuela Dr. Leonardo Valentín del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5728

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al señor Efraín Collazo Viruet, de la Escuela Juan Ponce de León del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5729

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Guillermina Domínguez Vázquez, del Programa de Educación Especial del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5730

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al señor Nelson López Rodríguez, de la Escuela Juan Ponce De León del Municipio de Florida, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5731

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Myrna Rosario Galarza, de la Escuela Elemental de Imbery del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5732

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Vicky Guzmán Santiago, de la Escuela José Cordero del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5733

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Zahira López Rosario, de la Escuela Elemental Easton del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5734

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Julia Figueroa Pérez, de la Escuela Agustín Balceiro del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5735

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Yolanda del C. Galán Jiménez, del Escuela Fernando Suria Chávez del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5736

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Carmen M. Valle Soler, de la Escuela Elemental Nueva Maguelles del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5737

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora María E. Vázquez Alicea, de la Escuela Elí Ramos Rosario del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5738

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Frances Saavedra Lugo, de la Escuela Elí Ramos Rosario del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5739

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al señor Aníbal Morales Rubelo, de la Escuela Héctor M. Ruíz del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5740

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Tanya M. Medina Martínez, de la Escuela S.U. Dr. Francisco Vázquez del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5741

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Lydia Rivera Toro, de la Escuela Héctor Ruiz del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5742

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Nereida Vidal Rosado, de la Escuela Primitivo Marchand del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5743

Por la señora Peña Ramírez:

“Para expresar sus condolencias a Laura, Mildred y Yadira y a los demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Laura Santiago Santiago.”

Moción Núm. 5744

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al señor José Rodríguez Ruiz, Director de Turismo y Cultura del Municipio de Lares, por la labor que está realizando en beneficio del turismo y la cultura, en especial por la celebración de la Decimoquinta Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores del poblado de Castañer, Lares Puerto Rico.”



Moción Núm. 5745

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al honorable Roberto Pagán Centeno, Alcalde de Lares, por la labor que está realizando en beneficio del pueblo de Lares, en especial por la celebración de la Decimoquinta Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores del poblado de Castañer, Lares Puerto Rico.”

Moción Núm. 5746

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al honorable Jaime H. Barlucea Maldonado, Alcalde de Adjuntas, en ocasión de la celebración de la Octava Feria de Salud y Servicios, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico y Senador por el Distritito de Ponce.”

Moción Núm. 5747

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar un reconocimiento y cordial felicitación a la Junta de Directores, el Personal y los Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito de Adjuntas”, en ocasión de celebrarse el mes de octubre, como Mes del Cooperativismo 2011.”

Moción Núm. 5748

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ivelisse Torres Velázquez, de la Programa de Educación Especial del Municipio de Barceloneta, por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2423

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de la Selección Nacional Femenina ~~en~~de Baloncesto por su heroica gesta, tras obtener la Medalla de Oro en el torneo de baloncesto femenino en los XVI Juegos Panamericanos, celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra isla se ha distinguido por la gran calidad, formación y dedicación de sus atletas. Asimismo, nuestros atletas continúan colocando a Puerto Rico en un sitial preferencial en ~~[esta disciplina]~~ **el deporte**. Los puertorriqueños sentimos orgullo y pasión por nuestros **logros deportivos** ~~[deportes]~~ y hoy no fue la excepción. Nuestro amanecer fue uno distinto, todos nos sentimos alegres y orgullosos. Nuestra isla hace historia en el baloncesto femenino tras haber conquistado la **Medalla de Oro** ~~[en el baloncesto femenino]~~ **en dicha disciplina en los XVI Juegos Panamericanos, celebrados en México.**

En esta ocasión nuestro equipo estuvo compuesto por Cindy Valentín de Carolina; Mari Plácido de Morovis; Esmary Vargas de Carolina; Yolanda Jones de Carolina, Carla Cortijo de Carolina; Pamela Rosado de Morovis; Michelle Pacheco de San Juan; Jazmín Sepúlveda de Guaynabo; Carla Escalera de Juncos; Angiely Morales de Carolina; Angélica Bermúdez de San Germán; y Michelle González de San Juan, convirtiéndose en las mejores de América. Estas doce jóvenes puertorriqueñas fueron las responsables de lograr que los corazones de todos los boricuas vibraran de emoción y vivir en un ambiente de confraternización.

La Selección Nacional Femenina logró ayer la primera medalla dorada del programa femenino en **los Panamericanos derrotando**, vía paliza, **al** combinado de México, 85-67, ante más de tres mil quinientos aficionados que abarrotaron el domo de baloncesto en la ciudad de Guadalajara. Este equipo demostró valentía, fuerza y orgullo al jugar ante un público que apoyaba al equipo de México.

Antes de su participación en los Juegos Panamericanos 2011, la Selección Femenina Nacional apenas había ganado uno de once encuentros y no clasificaba a unos Panamericanos desde Caracas 83. No obstante, su perseverancia las llevó a dar una demostración de orgullo y excelente juego. En el primer **cuarto** ~~[juego]~~, Puerto Rico dominó desde el lance inicial. México no cedía y en las postrimerías del tercer parcial lograron acercarse a dos puntos. Las boricuas mantuvieron su ánimo y coraje se llevaron el parcial 60-49. A partir de ahí fue un espectáculo digno de admirar, dominando el juego. Es, sin duda, la mejor actuación del baloncesto femenino, que regresó a los Panamericanos tras 28 años de ausencia.

Nuestra felicitación y agradecimiento al señor Omar González, coach del equipo, por su dedicación, trabajo y esfuerzo con el equipo. Es el primer coach nacional en ganar una medalla a este nivel para el programa femenino.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a todas las integrantes del Equipo Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, por ser ejemplo para toda nuestra juventud y haber representado dignamente a nuestra isla, poniendo nuestro nombre en alto.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de la Selección Nacional Femenina ~~de~~ ~~[en]~~ Baloncesto por su heroica gesta, tras obtener la **Medalla de Oro** en el torneo de baloncesto femenino en los XVI Juegos Panamericanos, celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, **será entregada**, en sesión ~~[especial]~~ ~~a~~ **a las jugadoras** Cindy Valentín, Mari Plácido, Esmary Vargas, Yolanda Jones, Carla Cortijo Pamela Rosado, Michelle Pacheco, Jazmín Sepúlveda, Carla

Escalera, Angiely Morales, Angélica Bermúdez y Michelle González. Así también, al señor Omar González, coach nacional.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2425

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Myriam Lamboy Torres, tras dedicársele la Octava Feria de Salud y Servicios en el Municipio de Adjuntas, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura y Senador del Distrito ~~[tite]~~ de Ponce.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura y Senador del Distrito de Ponce, ha tenido la iniciativa de llevar a cabo varias Ferias de Salud y Servicios en los pueblos que integran ~~[el] dicho~~ Distrito Senatorial ~~[de Ponce]~~. Como parte de la celebración de estas Ferias, es menester reconocer a personalidades que se hayan identificado con las comunidades a ser impactadas en estas Ferias. Tal es el caso de la señora Myriam Lamboy Torres, madre de tres hijos ~~[;]~~; Brenda, Mirelie y Orlando; y abuela de seis nietos. Residente del barrio Yahuecas, Título V del Municipio de Adjuntas.

La señora Myriam Lamboy Torres ~~[;]~~ es un ejemplo de superación y compromiso con su pueblo ~~[;]~~. Se ha dedicado a la crianza y enseñanza de sus hijos y nietos. Ha sabido erguirse de valor y afrontar los obstáculos, logrando así, la culminación de una madre entregada a su familia; y luchadora por la comunidad **del Barrio** Yahuecas, Título V. Trabajó para el Departamento de la Familia y actualmente está retirada ofreciendo sus servicios voluntarios, siendo líder del Consejo Comunitario del barrio Yahuecas.

Por lo que representan para el pueblo de Adjuntas y porque necesitamos cada día más de madres puertorriqueñas entregadas y dedicadas al servicio de los demás, como lo es el ejemplo de la señora Myriam Lamboy Torres, de manera que las madres de las próximas generaciones emulen su alto sentido humanitario de excelente madre ~~[;]~~ el Senado de Puerto Rico le extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para extender a nombre del Senado de ~~[l]~~ Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Myriam Lamboy Torres, tras dedicársele la Octava Feria de Salud y Servicios en el Municipio de Adjuntas, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura y Senador ~~[por el] del~~ Distrito ~~[tite]~~ de Ponce.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Myriam Lamboy Torres, en actos de dedicación, el jueves 1 de diciembre de 2011, en las facilidades de la Cancha Bajo Techo del barrio Yahuecas, Título V del Municipio de Adjuntas.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para solicitar unir a la Delegación del Partido Popular en las mociones 5721 y 5722, felicitando al Equipo de Baloncesto Femenino, por su victoria en la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Bueno, pues, entonces, vamos a pedir a que se una el Cuerpo. No habiendo ninguna objeción, pues que se una el Cuerpo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, este servidor radicó la moción 5721, la cual todos los compañeros y compañeras de ambas delegaciones se unieron, en donde felicitamos la Selección Nacional de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, por ese gran triunfo al lograr la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos que se celebraron en Guadalajara, México, y obviamente, pues creo que fue algo inesperado, algo bien refrescante para el pueblo puertorriqueño que estas jóvenes hayan puesto el nombre de Puerto Rico en alto. Es la primera vez, y yo viniendo de una cultura del baloncesto, me siento extremadamente orgulloso, inclusive, pues, mi hija Devora también llegó a jugar Baloncesto Superior con las Leonas de Ponce.

Así que conozco de primera mano el sacrificio que realizan estas atletas para poder tener un desempeño eficiente, pero más allá cuando forman parte de una selección nacional que son acuarteladas, que se tienen que separar de sus seres queridos, que no existen, inclusive, compensaciones para estas jóvenes cuando van a representar a nuestra patria, es motivo de orgullo, es motivo de una satisfacción bien grande que nos brinden el Oro y que creo que en lo meritorio, señora Presidenta, es que una vez llegue la delegación a Puerto Rico, podamos compartir con ellos aquí, con las jóvenes en el Hemiciclo.

Quizás, de aquí a una semana podamos unir a los varones, porque yo creo que los varones van a ganar también Medalla de Oro y podamos tener una actividad compartiendo con ambas delegaciones y quiero hacer la salvedad que esto no le resta méritos a los demás atletas que han ganado Oro, Plata y Bronce, en representación digna para este país.

Así que, señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A de las mociones y resoluciones en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): No habiendo objeción, nos unimos a esa felicitación de esa excelente representación que han hecho mujeres puertorriqueñas representando, no solamente al Pueblo de Puerto Rico, sino a la mujer puertorriqueña. Así que no hay objeción, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Informe del Proyecto del Senado 1002, se devuelva a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se devuelva.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 2021, que fue aprobado en la pasada sesión del lunes, 24 de octubre de 2011.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción a que se reconsidere el Proyecto del Senado 2021?

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para secundar la moción.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Pues que se reconsidere.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Secundada por la senadora Lucy Arce.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Secundada por la senadora Lucy Arce, se reconsidera el Proyecto del Senado 2021.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que sea devuelto el Proyecto del Senado 2021 a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, para la revisión continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Un breve receso, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Receso.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos en el turno de mociones y de resoluciones. Nos queda la autorización, señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones 2426, 2427 y 2428.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Son de felicitación, senador Seilhamer?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son de felicitación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, ya que estamos en el turno de mociones, para solicitar que en la Resolución del Senado 2423, que es de felicitación al Equipo Nacional Femenino en Baloncesto, que ganó la Medalla de Oro, para unir a la Delegación del Partido Popular; como lo hicimos en las mociones anteriores, quisiéramos unirnos también a esta Resolución 2423 que está en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Esa moción se consideró y se aprobó, vamos a unir entonces también...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no se ha aprobado todavía.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Y si quiere unir al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿La petición es una moción adicional a la moción considerada?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, es una moción para solicitar incluir a la Delegación de Partido Popular Democrático a la Resolución del Senado 2423, que se va a ver en el Calendario, que

trata de lo mismo de dos mociones anteriores que ya se aprobaron en el Anejo A; para ser consistentes para unir a nuestra delegación a esa Resolución también, señora Presidenta, que es de felicitación al equipo de baloncesto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, que el autor original es el senador Iglesias Suárez. Yo creo, que es bueno unir al Cuerpo en su totalidad.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Exacto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Así será, vamos a unir todo el Cuerpo para esa calurosa felicitación y reconocimiento a la Selección Femenina de Baloncesto.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

\*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramientos del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; el señor John Regis, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; Proyectos del Senado 1522, 2121 y 2216 (rec.); Resolución del Senado 1258; Proyectos de la Cámara 911 (Segundo Informe), 2066 y 2331).

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1424, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura; y de Desarrollo Económico y Planificación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para ordenar a la Autoridad de Tierras que ~~reserve y destine no menos de quinientas (500) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Costa Norte de Puerto Rico, para el desarrollo de~~ desarrolle y fomenta un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera ; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Industria Lechera de Puerto Rico ocupa la primera posición entre las empresas agrícolas del País, en términos de importancia económica. Esta industria aporta un ~~veintiséis~~ ~~veintinueve por ciento~~ por ciento (25%) (26%) del Ingreso Bruto Agrícola, y es fuente de miles de empleos directos e indirectos de gracias a los más de veinticinco mil (25,000) puertorriqueños que laboran en la misma. La producción de leche fresca se concentra principalmente en la zona ~~norte~~ Norte de la Isla, aunque se operan vaquerías en todas las regiones agrícolas de la costa y zonas de ladera. Un poco mas de 300 ganaderos producen toda la leche que nuestra población consume y gracias a su organización, la Industria Lechera compite favorablemente con la leche importada y sus derivados en calidad pero superando cualquier otra en frescura.

Sin embargo, la Industria está siendo amenazada debido a factores tales como: aumentos en los costos de producción y falta de financiamiento para la compra de novillas de reemplazo de genética mejorada, entre otros. La no renovación de al menos un veinticinco por ciento (25%) ~~25%~~ anual del hato lechero implica pérdidas de ingresos al ganadero al tener que operar su negocio con vacas viejas que consumen alimento produciendo cada vez menos leche. La adquisición de novillas de reemplazo constituye un gran reto para el ganadero por considerarse un renglón de alto costo y muy escaso en la Isla, razón por la que muchos ganaderos están obligados a importar novillas a costos aun mayores, aunque de mejor genética. Los más recientes estudios y tendencia del sector apunta a que indudablemente la producción de leche fresca en Puerto Rico se reducirá sustancialmente obligando a dar paso a la importación de leche para cubrir la demanda local.

La Comisión de Agricultura del Senado ha estudiado detenidamente estas tendencias y reconoce la necesidad de actuar prontamente; aliviando al ganadero en la renovación de su hato lechero para que aumente producción y rendimiento.

Uno de los mayores problemas que confronta el ganadero para producir sus novillas de reemplazo es la disponibilidad de terrenos, ya que compiten por espacio con las tierras pastadas por las vacas en producción. Por otro lado, muchos intentan la importación de novillas principalmente de estados del sur de los Estados Unidos, sin embargo ante los altos costos de transporte y los riesgos de pérdida de animales tan jóvenes durante el transporte, muchos ganaderos no optan por esta opción.

En reconocimiento de la importancia del sector ganadero de leche como actividad necesaria para producir uno de los principales alimentos nutritivos de nuestra dieta, generar empleos, conservar el ambiente, y con el fin de promover el uso de los terrenos agrícolas ~~de alta productividad~~, la Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de ~~destinar tierras de alto valor agrícola para~~ la producción de novillas de genética mejorada para la industria lechera.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, cuenta con más de 80,000 cuerdas destinadas al arrendamiento de terrenos para las actividades agrícolas en todas sus dimensiones. Tradicionalmente, estos terrenos han sido utilizados para siembra y cultivo, al limitar el arrendamiento para la actividad de pastoreo de ganado vacuno. Es por ello que esta Asamblea Legislativa, consciente de la responsabilidad de adoptar y poner en vigor programas y medidas orientadas a propiciar el desarrollo de las actividades agrícolas y ante la urgencia de la industria lechera en destinar terrenos para la crianza de novillas de reemplazo y que no limiten los terrenos destinados al pastoreo del ganado en producción, ~~ordenan~~ ordena a la Autoridad de Tierras a ~~destinar no menos de quinientas cuerdas de terreno de alto potencial agrícola de la costa norte de la Isla para ser utilizadas exclusivamente en la creación de un programa que desarrolle y fomente~~ la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera

local. De esta forma, se desarrollará el establecimiento de nuevas empresas agrícolas que contribuyan al desarrollo económico de la zona y por consiguiente, a la creación de empleos en este sector de nuestra economía y una mayor estabilidad en la industria lechera.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se ordena a la Autoridad de Tierras que ~~reserve y destine no menos de quinientas (500) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Costa Norte de Puerto Rico, para el desarrollo de,~~ desarrolle y fomente un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera.

Artículo 2. - La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, ~~y el Programa de Tramitación de Terrenos para uso Agrícola de~~ la Autoridad de Tierras, deberán llevar a cabo todos los estudios necesarios ~~del las fincas comprendidas dentro del litoral de la Costa Norte de la Isla, para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Fincas para Uso Especial, a los fines de reservar y destinar las fincas a~~ para la creación del programa así como la selección de las fincas con las condiciones apropiadas para desarrollar y fomentar la producción y desarrollo de novillas de reemplazo para la industria lechera. Para este propósito, podrá requerir a todo ente gubernamental o privado, apoyo pericial o de campo.

Artículo 3. ~~Dicha Resolución de Fincas para Uso Especial~~ El programa así como la selección de fincas deberá ser ~~promulgada~~ implantado no más tarde de un (1) año luego de aprobada esta Ley.

Artículo 4. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras **Comisiones de Agricultura;** y de **Desarrollo Económico y Planificación** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 1424 recomiendan a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1424 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Tierras que, desarrolle y fomente un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera; y para otros fines.

Aduce la exposición de motivos de la pieza legislativa que la Industria Lechera de Puerto Rico ocupa la primera posición entre las empresas agrícolas del País, en términos de importancia económica. Esta industria aporta un veintiséis por ciento (26%) del Ingreso Bruto Agrícola, y es fuente de miles de empleos directos e indirectos de puertorriqueños que laboran en la misma. La producción de leche fresca se concentra principalmente en la zona Norte de la Isla, aunque se operan vaquerías en todas las regiones agrícolas de la costa y zonas de ladera. Un poco mas de 300 ganaderos producen toda la leche que nuestra población consume y gracias a su organización, la Industria Lechera compite favorablemente con la leche importada y sus derivados en calidad pero superando cualquier otra en frescura.

Sin embargo, la Industria está siendo amenazada debido a factores tales como: aumentos en los costos de producción y falta de financiamiento para la compra de novillas de reemplazo de genética mejorada, entre otros. La no renovación de al menos un veinticinco por ciento (25%) anual del hato lechero implica pérdidas de ingresos al ganadero al tener que operar su negocio con



vacas viejas que consumen alimento produciendo cada vez menos leche. La adquisición de novillas de reemplazo constituye un gran reto para el ganadero por considerarse un renglón de alto costo y muy escaso en la Isla, razón por la que muchos ganaderos están obligados a importar novillas a costos aun mayores, aunque de mejor genética. Los más recientes estudios y tendencia del sector apunta a que indudablemente la producción de leche fresca en Puerto Rico se reducirá sustancialmente obligando a dar paso a la importación de leche para cubrir la demanda local.

Uno de los mayores problemas que confronta el ganadero para producir sus novillas de reemplazo es la disponibilidad de terrenos, ya que compiten por espacio con las tierras pastadas por las vacas en producción. Por otro lado, muchos intentan la importación de novillas principalmente de estados del sur de los Estados Unidos, sin embargo ante los altos costos de transporte y los riesgos de pérdida de animales tan jóvenes durante el transporte, muchos ganaderos no optan por esta opción.

En reconocimiento de la importancia del sector ganadero de leche como actividad necesaria para producir uno de los principales alimentos nutritivos de nuestra dieta, generar empleos, conservar el ambiente, y con el fin de promover el uso de los terrenos agrícolas, la Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de la producción de novillas de genética mejorada para la industria lechera.

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, cuenta con más de 80,000 cuerdas destinadas al arrendamiento de terrenos para las actividades agrícolas en todas sus dimensiones. Tradicionalmente, estos terrenos han sido utilizados para siembra y cultivo, al limitar el arrendamiento para la actividad de pastoreo de ganado vacuno. Es por ello que esta Asamblea Legislativa, consciente de la responsabilidad de adoptar y poner en vigor programas y medidas orientadas a propiciar el desarrollo de las actividades agrícolas y ante la urgencia de la industria lechera en destinar terrenos para la crianza de novillas de reemplazo y que no limiten los terrenos destinados al pastoreo del ganado en producción, ordena a la Autoridad de Tierras a la creación de un programa que desarrolle y fomente la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera local. De esta forma, se desarrollará el establecimiento de nuevas empresas agrícolas que contribuyan al desarrollo económico de la zona y por consiguiente, a la creación de empleos en este sector de nuestra economía y una mayor estabilidad en la industria lechera.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Este Informe es el resultado del análisis de los comentarios de siete Agencias principales a saber; Junta de Planificación, Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR, Acción y Reforma Agrícola, Departamento de Agricultura, Departamento de Justicia, Autoridad de Tierras, y la principal organización de agro empresarios de Puerto Rico, Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera, quienes aportaron valiosa información pericial sobre el tema de los terrenos agrícolas y la crianza de novillas de reemplazo en la industria lechera en Puerto Rico.

#### **Junta de Planificación**

El entonces Presidente de la Junta de Planificación, Ing. Héctor Morales Vargas, apoyó la medida y recomendó en su memorial explicativo varias alternativas que podrían simplificar los objetivos y propósitos presentados en la pieza legislativa. Sugiere lo siguiente:

1. Tomar en consideración la Ley Núm. 398- 2004, Ley para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos en la denominada Reserva Agrícola de Vega Baja.
2. Tomar en consideración el denominado Corredor Agrícola de la Costa Norte de Puerto Rico.
3. Por último, debe asignarse recursos para realizar los estudios necesarios para reservar estas fincas a los usos propuestos en la medida.

### **Colegio de Ciencias Agrícolas del RUM/UPR**

El Director Interino del Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA), Prof. Pedro Rodríguez Domínguez, estuvo representado por los comentarios y análisis del Profesor Teodoro M. Ruiz, quien endosó y se expresó muy entusiasmado con el propósito de la medida y proveyó valiosa información en su Memorial Explicativo.

Según el Profesor Teodoro Ruiz, en años recientes la industria lechera ha experimentado una severa crisis económica principalmente debido a los súbitos aumentos en los precios de los alimentos concentrados y el abono inorgánico para fertilizar los pastos. En el último año y medio se ha experimentado una débil estabilización económica, propiciada por los aumentos en el pago de la leche para compensar los súbitos aumentos en costos de producción. Estos ajustes en precio han coincidido con reducciones en la producción de leche y han resultado en la reducción de venta de leche fresca al de tal. La producción de leche fue de 384.6 millones de cuartillos para el 2001-2002, se redujo gradualmente a 345.2 millones de cuartillos para el 2006-2007, y cayó súbitamente a 307.9 millones de cuartillos en el 2007-2008.

Esta reducción en producción ha sido acompañada por una preocupante reducción en el número de vaquerías. Desde finales del siglo pasado, se ha observado una tendencia en esta dirección. Para finales del 2000-2001, operaban en la Isla 396 vaquerías mientras que para el 2007-2008 operan 349 vaquerías. Durante ese mismo periodo, el ganado lechero total en las vaquerías se redujo en un 13.4% de 132,000 a 114,300 animales. Esto representó una reducción de más de 80,000 vacas en diez años. Esta reducción ha sido más acelerada durante los últimos cinco años reportados con un total de 8,847 vacas menos reportadas. Un aparente excedente de vacas creado por el cierre de vaquerías ha reducido en cierta medida la necesidad de comprar novillas importadas para reemplazar las vacas de descarte. Sin embargo, esta situación es una de carácter temporero y se estima que durante los próximos años tendremos que depender en mayor medida de la crianza de novillas locales y en la compra de novillas importadas para poder suplir la demanda que requiere la industria lechera. Esto en momentos en que nuestro ganadero no cuenta con la capacidad de tomar prestado para comprar novillas importadas.

Desde el año 1997 al 2005, el número de becerras y novillas de reemplazo totales en inventario ha promediado alrededor de 41,600 animales. Sin embargo, en los últimos dos años reportados este número se ha reducido a 37,600 animales. De continuar esta tendencia, en un futuro cercano pudiéramos experimentar bajas en la producción de leche por no contar con el número de reemplazos necesarios para suplir la demanda de leche local y se aumentaría la demanda por reemplazos importados a un mayor costo. En la actualidad, el costo de una novilla importada en la línea de ordeño sobrepasa los \$3,000 cada una, si se considera la alta mortalidad de estos animales, el periodo de adaptación y manejo en las fincas.

En Puerto Rico contamos con una cantidad limitada de terrenos que a su vez limita la cantidad de alimento que se puede producir para el ganado. Esto es un factor importante en la

producción de leche ya que de no contar con suficiente terreno para pastoreo, el ganadero tiene que recurrir a la compra de alimento concentrado aumentando sus costos de producción. Por esta razón, muchos ganaderos optan por arrendar fincas para pastoreo para la crianza de novillas de reemplazo y mantenimiento de vacas horras. Esta situación también ha venido agravándose. Desde el año 2000, se ha reducido significativamente en número de cuerdas sembradas en gramíneas o pastos mejorados. Para el año 2000, las 404 vaquerías que operaron tenían unas 70,800 cuerdas sembradas. Esto se ha reducido a 53,195 cuerdas en 349 vaquerías en el 2008-2009. Esto equivale a un 25% del total de área sembrada, la cual es proporcionalmente mayor que la reducción experimentada en el número de animales durante el mismo periodo. Por lo tanto, la cantidad de área de forraje por animal se ha reducido de 0.53 cuerdas por animal en el 2000 a 0.47 cuerdas en el 2008.

Luego de analizar el P. del S. 1424, el Colegio de Ciencias Agrícolas recomienda su aprobación por atender de manera sencilla y efectiva un problema real que atenta contra la estabilidad de nuestra primera industria agrícola. Aunque personal experto del CCA encuentra que debería ser mayor la cantidad de terrenos a designarse para este uso, esta cantidad sería suficiente para criar entre 2,000 a 2,500 novillas de más de un año de edad. Esta cantidad representaría entre un 7% a un 9% del inventario de novillas de más de un año. En términos económicos esta actividad pudiera representar cerca de \$2,000,000 anuales para la industria lechera.

### **Acción y Reforma Agrícola (ARA)**

El Presidente de la organización bonafide de agro empresarios agrícolas, Acción y Reforma Agrícola (ARA), Agrónomo Pedro Vivoni, endosó el P. del S. 1424. Según Vivoni, la Exposición de Motivos de la medida refleja claramente la situación actual de esta empresa y su impacto en la economía de la Isla.

Según datos oficiales de la Oficina de Estadísticas del Departamento de Agricultura, al 1 de enero de 2009 había en Puerto Rico 342 vaquerías de primera clase utilizando una cabida total de 63,916 cuerdas con un total de 55,868 cuerdas en pastos distribuidos en 46,799 cuerdas en pastoreo y 9,069 cuerdas de pasto para corte para un promedio de 210 cuerdas por vaquería ( $63,916 / 304 = 210.25$ ). Para la misma fecha, las vaquerías de primera clase mantenían un total de 79,198 vacas lecheras distribuidas en 57,340 vacas en producción y 21,858 vacas horas. Además, las estadísticas nos informan que para el mismo año habían unas 13,093 novillas de 2 o más años, 11,828 novillas de 1 a 2 años y 11,255 novillas de menos de 1 año.

Si tomamos como base la necesidad de renovar al menos un 25% anual del hato lechero, esto representaría una necesidad de alrededor de 20,000 novillas de reemplazo por año ( $79,198 \times 25\% = 19,800$ ). Por lo tanto, las vaquerías estarían confrontando un déficit de 6,908 novillas de reemplazo de 2 o más años ( $20,000 - 13,093 = 6,907$ ). Tomando como regla general la necesidad de una cuerda de terreno para pastoreo por novilla al año, la necesidad sería de cerca de 7,000 cuerdas para la crianza del total de novillas en la industria lechera. Sin duda alguna, la medida legislativa se queda corta pero reconociendo que la totalidad de los terrenos no deben ser de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, vemos como muy valiosa la misma.

### **Departamento de Agricultura**

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, emitió sus comentarios en su Memorial Explicativo comenzó ofreciendo la base legal que creó la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) con la aprobación de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada. En su explicación el Secretario Aquino hizo referencia a varias consultas históricas a Secretarios de Justicia donde se ha reiterado la facultad de la Autoridad de Tierras en atender

diversos sectores agrícolas incluyendo la ganadería en general. Dentro de su estado de derecho, la ATPR tiene la facultad para atender proyectos para la crianza de novillas de ganado lechero. Esta facultad está enmarcada en: “...*facilitar el aprovechamiento de las tierras para el mayor bien público bajo planes de producción eficiente y económica incluyendo la elaboración industrial de productos agrícolas*”. Por lo tanto, no existe impedimento en Ley para que la ATPR desarrolle y fomente proyectos de esta envergadura.

El Secretario presentó varias interrogantes con la intención de demostrar que la presente medida pretende *a priori*, separar determinados terrenos para determinada actividad agrícola. El Secretario de Agricultura pregunta:

1. ¿Existe alguna propuesta sobre crianza de ganado que haya sido presentada y evaluada por la ATPR? (*Contestación nuestra; Ninguna debido a que no se les permite a los agricultores someter propuestas de este tipo actualmente.*)
2. ¿Se han aprobado proyectos de crianza de ganado? (*Contestación nuestra; No.*)
3. ¿Cuáles han sido los resultados de dichos proyectos si alguno? (*Contestación nuestra; No existen resultados previos.*)

Por otro lado, el Secretario de Agricultura menciona que de aprobarse la presente medida se estaría grabando terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico sin las debidas evaluaciones técnicas. Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Agricultura no endosa la aprobación del P del S. 1424.

Las Comisiones evaluaron los planteamientos esbozados por el Departamento de Agricultura y entienden que la mejor manera de atender la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera es que la Junta de Planificación, en Coordinación el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierra realicen los estudios necesarios para crear un programa que atienda este asunto.

### **Departamento de Justicia**

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo Somoza Colombani, realizó un análisis legal del P. del S. 1424.

El Secretario Somoza reconoció la importancia de atender los asuntos prioritarios de la industria lechera como fuente de alimento nutritivo de nuestra dieta, generación de empleos, conservación del ambiente y con el fin de promover la máxima utilización de los terrenos agrícolas de alta productividad. En su análisis legal, el Secretario Somoza presentó un amplio recuento de la legislación vigente y conducente a la protección de nuestros terrenos agrícolas, como los Reglamentos que administra la Junta de Planificación sobre las Reservas Agrícolas y Zonas Especialmente Protegidas.

El Departamento de Justicia no recomienda la aprobación del P. del S. 1424 según redactado. Sin embargo, sugiere que se atienda los siguientes planteamientos:

1. En la medida no se indica si los terrenos señalados constituyen una Reserva Natural Agrícola ni el área que comprenden los mismos.
2. No se especifica la titularidad de los terrenos que se propone segregar.
3. De ser la Autoridad de Tierras de Puerto Rico el titular de dicha finca (500 cuerdas), no se contempla si ésta dependencia cuenta con los fondos necesarios para segregar el terreno interesado o para implantar el plan de desarrollo agrícola propuesto.

4. Por último, recomienda consultar a la Junta de Planificación para que prepare la correspondiente Resolución de Fincas para Uso Especial a los fines de reservar y destinar las fincas a la crianza de novillas de reemplazo.

Las Comisiones evaluaron los planteamientos y las interrogantes presentadas por el Departamento de Justicia y según discutido anteriormente entienden que la mejor manera de atender la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera es que la Junta de Planificación, en Coordinación el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierra realicen los estudios necesarios para crear un programa que atienda este asunto.

#### **Autoridad de Tierras de Puerto Rico**

El entonces Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), Lcdo. Iván Casiano, envió sus comentarios en un Memorial Explicativo. Según el Director Casiano, la ATPR tiene en la Costa Norte varios predios disponibles únicamente en los Municipios de Vega Alta y Vega Baja. En los Municipios de Hatillo, Arecibo y Barceloneta no tienen terrenos disponibles al momento. Menciona que el trámite para el arrendamiento de terrenos en la ATPR es uno dinámico y de alta prioridad de consideración a los agricultores bonafide. Los terrenos clasificados como agrícolas son arrendados de conformidad al tipo de uso o actividad agrícola más provechosa a tono con el tipo de suelo y demás características de la finca. La ATPR dedica actualmente un 57% de los terrenos a actividades agrícolas relacionadas a la ganadería los cuales pagan los cánones de arrendamiento más bajos a la entidad. El costo de arrendamiento por cuerda anual fluctúa entre \$36.00 a \$100.00.

Por considerar que las facultades de la ATPR actualmente permiten realizar los propósitos de la medida, la Autoridad de Tierras no endosa la aprobación del P. del S. 1424.

Las Comisiones analizaron los comentarios presentados por la Autoridad de Tierras y entienden que ésta en conjunto con el Departamento de Agricultura y la Junta de Planificación pueden desarrollar un programa que atienda la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera.

#### **Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL)**

La Administradora de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), Lcda. Cyndia Irrizarry, solicitó a través de un breve Memorial Explicativo, que se eximiera de hacer comentarios a su oficina en deferencia a la Autoridad de Tierras, agencia hermana en el Departamento de Agricultura.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de O.G.P. Esto debido a que las agencias podrán

requerir a todo ente gubernamental o privado apoyo pericial y técnico para cumplir con los propósitos del P. del S. 1424.

### CONCLUSIÓN

La industria lechera de Puerto Rico es la primera empresa agrícola del país durante los últimos años y es fuente de creación de empleos directos e indirectos. Para fortalecer esta industria se han implantado varias iniciativas como por ejemplo, el Programa de Estabilización de Precios, el Programa de Calidad de Leche, el Consejo de Calidad de Leche, el Programa para Suministrar Leche a Comedores Escolares, el Programa de Ventas Institucionales, entre otros. Mediante estos programas la industria lechera ha logrado mantenerse activa. Sin embargo, esta área agrícola se ve afectada entre otros aspectos por la falta de producción de novillas de reemplazo en Puerto Rico.

Es por ello, que resulta necesario crear un programa para desarrollar y fomentar la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera local. De esta forma, se desarrollará el establecimiento de nuevas empresas agrícolas que contribuyan al desarrollo económico de la zona y por consiguiente, a la creación de empleos en este sector de nuestra economía a la vez que brinda mayor estabilidad en la industria lechera. Además, se aliviará al ganadero en la renovación de su hato lechero y así aumente producción y rendimiento para el beneficio de todos los puertorriqueños.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Agricultura; y de Desarrollo Económico y Planificación recomiendan al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del Proyecto del Senado 1424**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Norma E. Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1539, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer la Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico, con el propósito de regular la práctica de la Cetrería como arte de caza en nuestra jurisdicción; definir facultades, poderes y deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; otorgar, renovar y revocar Licencias de Cetrería; fijar penalidades por la violación de esta Ley y de los reglamentos promulgados en virtud de la misma; y para derogar la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales son valores fundamentales consagrados en las leyes y la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

En nuestra jurisdicción la responsabilidad de reglamentar, administrar de forma racional e implantar la política pública sobre los recursos naturales, en armonía con el desarrollo socioeconómico, recae en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), creado

en virtud de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada. Este Departamento administra de forma integrada un sinnúmero de leyes sobre la utilización y desarrollo de los recursos naturales de Puerto Rico, que antes estaban dispersas en varias agencias de gobierno.

Con la aprobación de la ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000, se atendió la necesidad de ordenar y reglamentar la práctica de la cetrería en Puerto Rico como arte de caza compatible con la utilización y desarrollo de nuestros recursos naturales. La responsabilidad por la implantación y administración de esta Ley, recayó en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Han transcurrido aproximadamente diez (10) años desde la aprobación de esta ley, supra, que reglamenta la práctica de la cetrería, durante ese tiempo la reglamentación federal aplicable ha sufrido cambios fundamentales que requieren la revisión de la ley.

Por tal motivo, el DRNA estableció, el pasado 15 de mayo de 2009, un Comité Técnico Oficial para evaluar la Ley de Cetrería de Puerto Rico, Ley Núm. 137, supra, contra el correspondiente reglamento federal ( 50 CFR Parts 21 and 22). Este Comité quedó integrado por biólogos de vida silvestre del DRNA y el Presidente de la Sociedad de Cetrería de Puerto Rico.

La evaluación exhaustiva del Comité demostró, que una gran cantidad de aspectos de la Ley Núm. 137, supra, requerían enmendarse para imprimirles un mayor nivel de generalidad, que les permitiera estar de conformidad con los nuevos estatutos de la reglamentación federal; e impartirle la flexibilidad necesaria para asimilar cambios en el futuro.

Como fruto del consenso y trabajo en conjunto del Comité Técnico Oficial, se elaboró la Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico, que pretende actualizar y reenfocar todas las disposiciones de la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000, en concordancia con los cambios promulgados en los nuevos estatutos de la reglamentación federal, que se hacen extensivos a todos los estados y la jurisdicción de Puerto Rico.

La Cetrería es un arte de caza legítimo que estimula y requiere gran conocimiento y compenetración de los que la practican y de la vida silvestre. Por lo tanto, es una actividad que incentiva la preocupación por el ambiente y promueve su conservación a través de su uso sostenible.

La participación de los cetreros en la conservación de la vida silvestre es extensa y su intervención ha sido determinante en reducir y eliminar la amenaza de la extinción de muchas especies de aves rapaces.

La Cetrería es un arte de caza legal en los Estados Unidos de América, donde existe gran cantidad de organizaciones y cetreros que posibilitan el intercambio de experiencias e información, para lograr el máximo nivel de perfección en su práctica en Puerto Rico.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico” y la misma será interpretada de manera que sea consistente con las disposiciones de la reglamentación del Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento de lo Interior de Estados Unidos (USFWS por sus siglas en inglés).

### Artículo 2.- Definiciones- Para los efectos de esta Ley los siguientes términos significarán:

1. **Ave Rapaz:** Individuo ~~o parte~~ de cualquier especie de ave perteneciente a los órdenes Falconiformes o Strigiformes. ~~ara los efectos de esta Ley los siguientes términos significarán:~~
2. **Ave Rapaz Silvestre:** Aquella capturada de la vida silvestre. Será considerada como tal sin importar el tiempo que se ha mantenido en cautiverio.

3. **Cetrería:** Deporte de perseguir y capturar presas utilizando un ave rapaz adiestrada.
4. **Cetrero:** Persona autorizada a practicar la Cetrería.
5. **Coto de Caza:** Finca que se utiliza principalmente para fines de caza deportiva, en la cual su dueño, encargado o administrador, mediante la introducción de animales de caza producidos en cautiverio o produciendo éstos por métodos o prácticas seminaturales, incluso el mejoramiento de la habitación natural, ofrece al cazador mediante paga, dichos recursos de caza.
6. **Departamento:** Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, creado por la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada..
7. **Examen de Cetrero:** Examen administrado por el Departamento como requisito indispensable para practicar la cetrería en Puerto Rico.
8. **Fauna Silvestre:** Cualquier especie animal residente cuya propagación o supervivencia natural no dependa del celo, cuidado o cultivo del hombre y se encuentre en estado silvestre, ya sea nativa o adaptada en Puerto Rico o cualquier especie migratoria que visite Puerto Rico en cualquier época del año, así como también las especies exóticas según se definen en esta ley; disponiéndose que estarán comprendidas en esta definición las aves, los reptiles, los mamíferos, los anfibios y todos los invertebrados e incluye cualquier parte o producto, nido, huevo, cría o su cuerpo muerto o parte de éste; incluye las especies vulnerables o en peligro de extinción.
9. **Ley de Vida Silvestre:** Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, ~~según enmendada as especies vulnerables o en peligro de extinción.~~
10. **Licencia de Cetrería:** Documento otorgado por el Secretario y que especifica qué actividades de las descritas en esta ley y sus reglamentos, están siendo autorizadas al beneficiario y bajo que términos.
11. **Persona:** Toda persona natural residente de forma permanente en Puerto Rico.
12. **Presa de Escape:** Animal que se utiliza durante las últimas etapas del adiestramiento del ave rapaz para estimular sus instintos de caza.
13. **Refugio de Vida Silvestre:** Área designada por el Secretario donde la caza deportiva no está permitida y donde se determinan otros usos compatibles mediante reglamentación. (Se exceptúan las áreas conocidas como Refugio de Aves de Boquerón y Refugio de Humacao).
14. **Reglamento de Vida Silvestre:** Reglamento Núm. 6765 de 11 de febrero de 2004, también conocido como Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
15. **Secretario:** Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
16. **Temporada de Caza:** El tiempo señalado por el Secretario durante el cual se permitirá cazar cualquier especie de fauna silvestre que el Secretario designe como animales de caza.

Artículo 3. - Licencia de Cetrería

- a) Ninguna persona podrá practicar la Cetrería o poseer un ave rapaz con este propósito sin una licencia aprobada por el Secretario.
- b) No se emitirán Licencias de Cetrería a ninguna persona menor de 14 años de edad.



- c) El Departamento establecerá mediante reglamento los requisitos de obtención de licencias de cetrería.

Artículo 4. - Procedimientos de Obtención de Licencias de Cetrería

- a) Toda persona que desee practicar la Cetrería y no posea una Licencia de Cetrería vigente debe presentar una solicitud por escrito al Departamento.
- b) Los solicitantes de 18 años o más deberán acompañar la solicitud con un certificado negativo de antecedentes penales de la Policía de Puerto Rico, emitido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de radicación de la solicitud.
- c) Los menores de 18 años deberán obtener permiso escrito de sus padres o tutor legal según los requisitos que el Secretario establezca mediante reglamento.
- d) El Departamento establecerá mediante reglamento los requisitos adicionales ~~de~~ para la obtención de licencias de cetrería a personas menores de 18 años.
- e) El pago de los derechos será establecido por el Secretario mediante reglamento.
- f) Cartas de recomendación de cetreros de categoría superior, con licencia de cetrería vigente. El Departamento establecerá mediante reglamentación los requisitos y condiciones para las diferentes categorías de cetreros.
- g) Aprobar el Curso de Educación a Cazadores del Departamento.
- h) Aprobar el examen de cetrería administrado por el Departamento.

Artículo 5. – Actos prohibidos

Los siguientes actos serán considerados ilegales y sujetos a ser penalizados de la manera que más adelante se dispone en esta Ley:

- a) Practicar la Cetrería o cualquier otra actividad contemplada en esta Ley sin ~~la~~ correspondiente poseer una Licencia de Cetrería vigente, habersele expedido por el Departamento un permiso de captura u otra autorización pertinente, o haber adquirido el sello oficial de temporada o especie de caza, cuando aplique. Los documentos antes mencionados, o cualquier otro que determine el Departamento mediante Reglamento, deberán ser portados en la persona que esté realizando actividades cubiertas por las disposiciones de esta Ley.
- b) Practicar la Cetrería sobre cualquier especie de vida silvestre que no haya sido autorizada por el Secretario. Si el ave de presa adiestrada, en el curso de una sesión de adiestramiento o caza de cetrería en un área autorizada, persigue, sin que medie negligencia o premeditación por parte del cetrero una especie no autorizada, el cetrero:
  1. Deberá emplear todos los medios a su alcance (señales, comida, señuelos, presas de escape, etc.) para reclamar al ave de presa, abortar la persecución y evitar la captura.
  2. Si la captura llegara a producirse, hacer todo lo posible por liberar sin daño al espécimen y restringir al ave de presa.
  3. Si el ave de presa diera muerte al espécimen, permitir que se alimente de él y abandonar el área sin tomar restos, partes corporales o plumas de la presa. Notificará del hecho al Departamento, quien notificará a su vez al Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior de los Estados Unidos en los siguientes cinco (5) días laborables.

4. El criterio de ausencia de negligencia y premeditación será considerado por el funcionario responsable del Departamento, quién tomará en consideración para ello incluso, la reincidencia o recurrencia de situaciones pasadas similares, de estas haber ocurrido.
- c) Importar, capturar, adiestrar o mantener aves rapaces en cautiverio con propósitos de Cetrería sin la correspondiente Licencia de Cetrería y permiso de importación de fauna silvestre según aplique.
  - d) Intercambiar aves rapaces, partes de ellas, polluelos o huevos con fines de Cetrería sin poseer la correspondiente Licencia de Cetrería y según se disponga por el Departamento en la reglamentación pertinente.
  - e) Capturar o poseer intencionalmente una especie de ave de presa no autorizada para su uso en Cetrería o aquella que su clasificación de cetrero no le permita poseer. Si accidentalmente ocurriera este hecho el ave debe ser liberada inmediatamente. Se exceptúan de lo anterior en este inciso, las aves de presa que sean capturadas y que tengan en su cuerpo equipamiento de cetrería. En este caso el ave deberá ser retenida aunque no esté permitida por su categoría de cetrero y reportada al Departamento en siguientes cinco (5) días laborables para que su estatus pueda ser aclarado.
  - e) f) Practicar la Cetrería fuera de las temporadas de caza establecidas por el Secretario para la caza de Cetrería.
  - f) g) Practicar la Cetrería en terrenos de dominio privado o público administrados por el Departamento, en los cuales el Secretario determine que la caza de Cetrería es incompatible con el uso definido para el mismo o sobre animales de caza vedados en determinadas áreas designadas por el Secretario mediante Reglamento u Orden Administrativa.
  - g) h) Efectuar caza de Cetrería en Cotos de Caza sin poseer la correspondiente licencia de Cetrería.
  - h) i) Efectuar caza de Cetrería en terrenos privados sin haber obtenido previamente autorización del dueño o su representante autorizado.

La persona que cometa cualquiera de los actos prohibidos aquí indicados, estará sujeto a la revocación de la licencia correspondiente de Cetrería y al pago de una multa la cual se emitirá mediante un boleto administrativo preparado por el Departamento. Toda persona que lleve a cabo caza de cetrería en la cercanía de una especie animal amenazada o en peligro de extinción y que, a sabiendas, moleste, persiga, perjudique o ponga en peligro algún individuo perteneciente a estas especies, incurrirá en delito grave, y de ser hallada culpable, podrá imponérsele una multa mínima de diez mil dólares (\$10,000.00) o hasta un (1) año de reclusión. También se le referirá a las autoridades federales correspondientes para ser procesado por delitos contra las leyes y reglamentos federales vigentes.

Además, por violaciones a cualquier otra disposición de esta Ley, se podrá imponer mediante un boleto administrativo multas no menores de quinientos dólares (\$500) ni mayores de cinco mil dólares (\$5,000), conforme a las penalidades establecidas por el Departamento mediante Reglamento. Las cantidades recaudadas por el Departamento producto de las multas administrativas, así como de la expedición de licencias, renovaciones, permisos y demás asuntos relacionados a la presente Ley, ingresarán al Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre, creado en virtud de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico

#### Artículo 6. - Examen de Cetrería

El Departamento proveerá un examen para todo aspirante a obtener una licencia de cetrería, el cual deberá ser aprobado con un mínimo de ochenta por ciento (80%). La aprobación del examen, junto a los demás requisitos que el Departamento requiera por reglamento, permitirá a la persona convertirse en Aprendiz de Cetrero, según se establece en el Artículo 7 de esta Ley. El examen incluirá aspectos básicos sobre el deporte de la cetrería, la biología de vida silvestre, con énfasis en la biología e identificación de las aves rapaces y de caza en Puerto Rico y legislación Estatal (Puerto Rico) y Federal (Estados Unidos de América) sobre Cetrería. Las fechas y lugares de los exámenes se establecerán cada año por el Secretario y serán notificadas a los solicitantes con no menos de treinta (30) días de anticipación.

#### Artículo 7. -Categorías de Licencias de Cetreros

~~El Departamento establecerá mediante reglamento las categorías de licencias de cetreros, sus requisitos, condiciones y limitaciones en concordancia con los estatutos estatales y federales aplicables.~~

Se establecen las siguientes categorías de Licencias de Cetreros, disponiéndose que el Departamento, mediante reglamento, elaborará y determinará los criterios, requisitos, condiciones y limitaciones necesarios para obtener y mantener la licencia en cada categoría:

- a) Aprendiz de Cetrero
- b) Cetrero General
- c) Maestro Cetrero

En la medida de que la práctica de la cetrería será por primera vez reglamentada en Puerto Rico tras la aprobación de esta Ley, y que la práctica internacional de cetrería tiene un componente indispensable de transmisión del conocimiento y tutoría, el Departamento, mediante reglamento, establecerá disposiciones transitorias aplicables a los primeros años de dicha práctica con el propósito de que la transición entre las categorías de cetrero pueda ocurrir responsablemente.

#### Artículo 8. - Instalaciones y equipo

- (a) Antes de que se autorice la posesión de aves rapaces con propósitos de cetrería, las instalaciones y el equipo de Cetrería deberán ser inspeccionadas y certificadas.
- (b) Las aves rapaces para las cuales se haya obtenido un permiso de posesión deben mantenerse en condiciones salubres y saludables. Las ~~facilidades~~ instalaciones deben proteger a las aves rapaces de las inclemencias ambientales, de depredadores y animales domésticos. El Departamento establecerá, mediante reglamento, los requisitos y condiciones de las ~~facilidades~~ instalaciones, el mantenimiento de las aves rapaces, así como el equipo de cetrería, en concordancia con los estatutos estatales y federales aplicables.

#### Artículo 9. –Inspecciones

Personal autorizado del Departamento efectuará inspecciones de las ~~facilidades~~ instalaciones y el equipo, para asegurar el cumplimiento de los estatutos estatales y federales aplicables.

#### Artículo 10. - Marcaje de las aves rapaces

- (a) Ningún ave rapaz podrá ser capturada con propósitos de cetrería, sin que la persona que la esté capturando haya recibido un marcador numerado y de un solo uso, de parte del Departamento y lo coloque en el ave inmediatamente después de la captura.

También podrá utilizarse un marcador electrónico a tenor con las regulaciones federales. El Departamento establecerá, mediante reglamentación, las condiciones específicas para el marcaje, así como requisitos y condiciones adicionales relacionadas a ello.

- (b) Se prohíbe la alteración, modificación o rotura del marcador.

#### Artículo 11. - Captura de aves rapaces

- (a) Será requisito imprescindible, antes de iniciar cualquier procedimiento para la captura de un ave rapaz, poseer la debida autorización del Departamento en la cual, entre otras cosas, indicará el periodo autorizado para su captura.
- (b) La captura de aves rapaces en el territorio de Puerto Rico, por poseedores de licencias de cetrería de otros estados de los Estados Unidos de América, requerirá la autorización previa del Departamento.
- (c) Un ave rapaz marcada por propósitos de Cetrería puede ser vuelta a capturar por su poseedor en cualquier momento.
- (d) Los métodos de captura serán los autorizados por el Secretario mediante reglamento. Deben ser adecuados a la especie a capturar y no deben representar riesgos para la integridad física del ave.
- (e) No se permitirá el uso de trampas o métodos de captura que no requieran ser supervisadas en todo momento por la persona autorizada.
- (f) La captura de un ave rapaz deberá ser notificada al Departamento conjuntamente con el número de anillo de identificación o marcador autorizado en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables a partir del momento de la captura.
- (g) El Departamento establecerá, mediante reglamento, cualquier otro requisito y condición adicional para la captura de aves rapaces para cetrería, en armonía con los requerimientos y condiciones vigentes de la legislación y reglamentación federal al respecto.

#### Artículo 12. - Importación de Aves Rapaces

- (a) Se permitirá la importación de aves rapaces con fines de su utilización como ave de cetrería, previa autorización por el Secretario, según se establece en la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, en lo referente a la importación de especímenes de la vida silvestre. El Departamento establecerá mediante reglamento cualquier otra condición y requisito para la importación de aves rapaces.
- (b) Si la importación proviene de fuera del territorio de los Estados Unidos de América, se deberá cumplir con todas las leyes nacionales, federales e internacionales aplicables, incluyendo la Convención Internacional para el Comercio con Especies en Peligro bajo el Tratado Internacional (CITES siglas en inglés).

#### Artículo 13. - Condiciones de la Licencia de Cetrería

- (a) Las Licencias de Cetrería tendrán una vigencia de cinco (5) años a partir de su expedición y se renovarán en la fecha del cumpleaños del solicitante.
- (b) El poseedor de una Licencia de Cetrería podrá transferir o intercambiar sus aves silvestres con otro poseedor de permiso una vez notificado, autorizado por el Departamento y no medie en la transacción dinero u otras consideraciones que no sean aquellas relacionadas estrictamente con el arte de Cetrería.

- (c) El Cetrero deberá reportar anualmente el estatus de las aves rapaces en su poder, según se establezca por reglamentación, cumpliendo con las regulaciones federales y estatales.
- (d) Poseedores de Licencias de Cetrería emitidas en otros estados de los Estado Unidos de Norteamérica, deberán obtener notificación por escrito del Departamento, que los autoricen a realizar actividades relacionadas con su licencia en el territorio de Puerto Rico.
- (e) Personas de otros países interesados en practicar la cetrería en Puerto Rico, deberán cumplir con las regulaciones federales y estatales aplicables.

Artículo 14. - Renovaciones de las Licencias de Cetrería

- (a) El Secretario podrá renovar las licencias de cetrería mediante la radicación por parte del solicitante en el Departamento del formulario que para esos efectos se provea, en la que se incluya una declaración jurada en la que se haga constar que las condiciones existentes al momento de la concesión de la licencia original continúan inalteradas. La solicitud para renovación de la licencia de cetrería deberá radicarse en el Departamento con no menos de treinta (30) días laborales de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia. El departamento establecerá mediante reglamento los procedimientos para la renovación tardía.
- (b) Se acompañará la radicación con la prueba de entrega de los informes correspondientes.
- (c) Los derechos por concepto de radicación serán fijados por el Departamento en la reglamentación correspondiente.

Artículo 15. -Áreas y Temporadas para la práctica de la Cetrería

- (a) Toda actividad de Cetrería se desarrollará en las temporadas y áreas especificadas por el Secretario, mediante reglamento.
- (b) Se autoriza la práctica de la Cetrería en áreas privadas, previa autorización corroborable del dueño o su representante autorizado.
- (c) Se permite la cetrería en los Cotos de Caza debidamente autorizados por el Secretario.
- (d) Las actividades de adiestramiento de aves rapaces para Cetrería se podrán llevar a cabo por cetreros ~~certificados~~ con licencia de cetrería vigente en cualquier época del año, con las especies permitidas mediante reglamento.

Artículo 16. -Especies de caza

- (a) Se permite la caza de aquellas especies autorizadas en el Reglamento de Vida Silvestre.
- (b) Se permite el uso de especies domésticas como presas de escape durante el adiestramiento de las aves rapaces, siempre y cuando esta fase del adiestramiento no ocurra en área de concentración pública ni constituya un espectáculo.

Artículo 17. - Facultades conferidas

- (a) El Secretario podrá delegar cualesquiera de las facultades conferidas por esta Ley, excepto la de aprobar, enmendar y derogar reglamentos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, de conformidad con la Ley Núm. 170 del 12 de Agosto del

1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, los cuales luego de promulgados tendrán fuerza de ley.

- (b) El Departamento podrá aprobar y promulgar reglamentación con disposiciones iguales o más estrictas a las establecidas por el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos de América o por esta Ley.

Artículo 18. Derogación

Se deroga la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000.

Artículo 19. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1539**, con las enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado Núm. 1539** tiene el propósito de establecer la Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico, para regular la práctica de la Cetrería como arte de caza en nuestra jurisdicción; definir facultades, poderes y deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; otorgar, renovar y revocar Licencias de Cetrería; fijar penalidades por la violación de esta Ley y de los reglamentos promulgados en virtud de la misma; y para derogar la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, cetrería es la “*caza de aves y algunos cuadrúpedos que se hacía con halcones, azores y otros pájaros que perseguían la presa hasta herirla o matarla*”.

La Cetrería es un arte de caza legítimo que estimula y requiere gran conocimiento y compenetración de los que la practican, con el medio natural y la vida silvestre. Por lo tanto es una actividad que incentiva la preocupación por el medio natural y promueve su conservación a través de su uso sostenible.

De la Exposición de Motivos del P. del S. 1539, extraemos: “Han transcurrido aproximadamente diez (10) años desde la aprobación de la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000, supra, que reglamenta la práctica de la cetrería, durante ese tiempo la reglamentación federal aplicable ha sufrido cambios fundamentales que requieren la revisión de la ley”.

Esta medida propicia que los cetreros se conviertan en una herramienta útil para el manejo de técnicas de rehabilitación de conservación y como educadores. Además, la cetrería es un papel complementario en el control de algunas especies introducidas en el medio natural y/o recuperación de especies rapaces en peligro de extinción.

De todas las especies de aves rapaces usadas en la cetrería, el Falconcito (*Falco sparverius*) y el Guaraguao (*Buteo jamaicensis*) son aves comunes, que actúan sobre una amplia gama de presas y éstas utilizan infinidad de recursos del ambiente en muchos tipos de hábitat. El Falconcito y el

Guaraguao son las aves rapaces más utilizadas en cetrería en los Estados Unidos y en Puerto Rico, además son las que por las regulaciones federales vigentes, pueden ser usadas por cetrero desde la etapa aprendiz.

Para la evaluación del P. del S. 1539, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico les solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades: **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Sociedad de Cetrería de Puerto Rico, los Cazadores Unidos en Yabucoa, los Defensores del Ambiente y la Cacería en la Isla de Mona, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre y el Dr. Jaime Sepúlveda Carrero.**

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** en su memorial explicativo, define la Cetrería como un arte de caza en el que se emplea el uso de aves adiestradas. Por lo tanto, es una actividad que incentiva la preocupación por el ambiente y promueve su conservación a través de su uso sostenible.

El Departamento expresa que en conjunto con los miembros de la Sociedad de Cetrería de Puerto Rico, se dieron a la tarea de revisar las disposiciones de la Ley Núm. 137 del 25 de julio de 2000. Tras la evaluación realizada por dichas entidades a la dicha ley, concluyeron y recomendaron que resultaba necesario derogar o realizar enmiendas sustanciales a la actual Ley de Cetrería del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por otro lado, el DRNA sugiere que en el Artículo 5 se le añada lo siguiente:

*“A esos efectos, se podrán imponer mediante un boleto administrativo multas no menores de quinientos dólares (\$500) ni mayores de cinco mil dólares (\$5,000), conforme a las penalidades establecidas por el Departamento mediante Reglamento. Las cantidades recaudadas por el Departamento producto de las multas administrativas, así como de la expedición de licencias, renovaciones, permisos y demás asuntos relacionados a la presente Ley, ingresarán al Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre, creado en virtud de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”.*

El DRNA culmina su ponencia diciendo que apoya la aprobación del P. del S. 1539, con las enmiendas que sugieren. Además, entienden que la presente medida establece disposiciones que regulan y atienden apropiadamente la práctica de la cetrería en Puerto Rico, también dota al DRNA de la capacidad y las herramientas necesarias para atender y velar por que la práctica de la caza se lleve a cabo en armonía con los demás recursos naturales.

En la ponencia sometida por el Presidente de la **Asociación de Cetrería de Puerto Rico**, el Sr. Laredo González, nos manifestó que desde la aprobación de la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000, supra, la reglamentación federal ha sufrido cambios significativos que requieren que la Ley actual sea revisada y modificada para poder cumplir con las disposiciones federales vigentes.

La Sociedad de Cetrería de Puerto Rico y el DRNA establecieron, el pasado 15 de mayo de 2009, un Comité para evaluar la Ley de Cetrería de Puerto Rico, y su armonización con el correspondiente reglamento federal (*50 CFR Parts 21 and 22*). Dicho comité quedó integrado por miembros de la Sociedad y biólogos de vida silvestre del DRNA.

La evaluación realizada por Comité demostró que una gran cantidad de aspectos de la Ley Núm. 137, supra, requerían enmendarse para imprimirles un mayor nivel de generalidad, de tal forma que les permitiera estar acorde con los nuevos estatutos de la reglamentación federal e impartirle la flexibilidad necesaria para asimilar cambios en el futuro. También se definieron qué asuntos de los estatutos deberían ser atendidos mediante reglamento.

La Sociedad entiende que la cetrería ha hecho aportes importantes a la conservación de los recursos naturales en Puerto Rico a través de la rehabilitación y devolución al medio natural, por más de 15 años, de un sinnúmero de aves rapaces heridas o huérfanas. Además, las aves

rehabilitadas con las técnicas de cetrería han propiciado la evaluación de comportamiento antipredador en muchas de las Cotorras Puertorriqueñas que han sido liberadas en los últimos años.

La **Asociación de Cazadores Unidos de Yabucoa** expresaron mediante su memorial explicativo que tienen poco conocimiento sobre lo que es la práctica de la cetrería, por lo que tienen poca información que aportar de la misma. También indicaron que no tienen conocimiento alguno sobre el Comité Técnico Oficial que se conformó para evaluar la Ley de Cetrería en Puerto Rico.

No obstante, los Cazadores Unidos de Yabucoa tras evaluar la pieza legislativa nos ofrecieron varias preocupaciones, entre ellas:

- ¿Cómo se controlará la captura de aves rapaces en peligro de extinción?
- ¿Qué especies de aves rapaces se podrán capturar en Puerto Rico?
- ¿Coincidirán en las Temporadas de caza de cetreros y cazadores con escopeta? ¿Qué pasará si accidentalmente un ave rapaz es herida por un cazador con escopeta?

En su ponencia escrita sometida el 1 de julio del 2010, el **Dr. Jaime Sepúlveda Carrero** nos informa que desde finales de la década del 1960, tiene conocimiento sobre el tema de la cetrería.

Expresa que la cetrería en Puerto Rico puede ser utilizada para reproducir aves nativas de Puerto Rico, como lo es el falcón de sierra, el cual se encuentra en peligro de extinción y es el único verdadero gavilán en la Isla.

El Dr. Sepúlveda señala que la cetrería es beneficiosa ya que ayudaría a la reproducción de muchas aves que hoy día se encuentran en peligro de extinción; tal como lo fue el caso del halcón peregrino, que mediante dicha práctica se logró que en el año 1999 el U.S. Fish and Wildlife Service removiera al halcón peregrino de la lista de aves en peligro de extinción.

El Dr. Sepúlveda hace las siguientes recomendaciones:

- En el Artículo 4 se añada que para los primeros cetreros en Puerto Rico exista una amnistía en donde los que demuestren conocimiento sobre el tema y aprueben el examen de cetrería se les otorgue una categoría establecida por el DRNA.
- En el Artículo 4 se añada que una vez se obtenga la licencia de cetrería se permita transportar para propósito de cetrería las aves a través de los estados y territorios.

**Los Defensores del Ambiente y la Cacería en Isla de la Mona** en ponencia escrita y suscrita por su Presidente el Sr. Víctor Laboy manifestaron que la ley federal permite el que existan licencias de criadores de aves para personas o entidades que cumplan con los requisitos establecidos por ley. También, existen licencias especiales que permiten la venta de estas crías que nacen en cautiverio.

Expresaron que el Artículo 13, sección (b) de la presente medida, debería atemperarse con la ley federal, ya que en los Estados Unidos, es permitido que otros cetreros autorizados puedan comprar aves rapaces a vendedores autorizados y también permite que el cetrero poseedor de estas aves pueda re-vender el ave a otro cetrero.

Los Defensores del Ambiente sugieren una serie de enmiendas de las cuales podemos mencionar:

- ✓ Que el Artículo 4 sección (f), sea enmendado para que exista una amnistía en cuanto a la carta de recomendación de cetreros de categoría superior, como uno de los requisitos para obtener licencia de cetrería. Dicha amnistía debe extenderse hasta



- tanto existan cierta cantidad de cetreros en la categoría más alta, de tal modo que éstos puedan someter cartas de recomendación a nuevos aspirantes a cetreros.
- ✓ Que se incluya en el Artículo 4, si las personas de Estados Unidos que posean licencia vigente de un estado, si éstos deben aplicar para una licencia en Puerto Rico. En el caso de que sea necesario que tenga que obtener una licencia local, indicarse los requisitos de los cuales estarán exentos.
  - ✓ Que la ley debe estipular un tiempo razonable para que el DRNA complete la redacción de el reglamento atemperado a la ley federal y cónsono a las especies rapaces de la isla. Dicho reglamento debería ser redactado con la ayuda de la Junta Asesora que fue creado mediante la Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico.

El **Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre**, FWS, en su memorial explicativo, informó que el P. del S. 1539, no contiene la información necesaria para poder evaluar los posibles efectos que tendría la aprobación de esta medida sobre la especies que están bajo su jurisdicción.

Consideran que se debe incluir una lista de las aves rapaces autorizadas que se podrían cazar de la naturaleza. Como por ejemplo en Puerto Rico las especies de Guaraguao de Sierra y el Falcón de Sierra son demasiado pequeñas para poder ser utilizadas para la cetrería, por lo que estas dos especies de halcones no deberían ser incluidas en la lista de especies rapaces permitidas para la práctica de la cetrería en Puerto Rico.

El Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre hace los siguientes argumentos y recomendaciones:

- El P. del S. 1539 debería contemplar el número de aves rapaces (adultos y polluelos) que un cetrero pueda capturar y tener en su posesión.
- La información sobre la ubicación geográfica donde se práctica la cetrería es fundamental para determinar un posible conflicto con las especies antes mencionadas.
- Los solicitantes para la licencia de cetrería deben demostrar la capacidad para identificar y diferenciar las aves rapaces permitidas para la caza, de las que se encuentran en peligro de extinción.
- El deporte de la cetrería debe ser practicado en buenas condiciones de luz que permita a los cetreros identificar correctamente a las especies a la hora de cazar.

Antes tales argumento la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales les solicitó comentarios nuevamente al DRNA con las preocupaciones expresadas por el FWS. Esto propició toda una serie de comunicaciones entre esta Comisión, la Sociedad de Cetrería, el DRNA y el USFWS, con el resultado de que esta medida contiene las enmiendas que se encuentran en el entirillado electrónico, y con el compromiso del DRNA de atender mediante reglamentación los elementos necesarios para que la práctica de la cetrería impacte lo menos posible –desde el punto de vista negativo- la estabilidad ecológica de aves rapaces y de presa que se encuentran amenazadas y en peligro de extinción.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La Ley Núm. 1414 de 12 de febrero de 2010, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación.

El P. del S. 1539 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

El P. del S. 1539 propicia que los cetreros se conviertan en una herramienta útil para el manejo de técnicas de rehabilitación de conservación y como educadores. Además, la cetrería es un papel complementario en el control de algunas especies introducidas en el medio natural y recuperación de especies rapaces en peligro de extinción.

La presente medida surgió como consecuencia del trabajo de un comité entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Asociación de Cetrería de Puerto Rico, los cuales se dieron a la tarea de atemperar la Ley Núm. 137 del 25 de julio de 2000, supra, con los cambios realizados a la legislación federal. La Ley Núm. 137, supra, establece varias disposiciones que hace imposible atemperarlas a las nuevas regulaciones federales que entraron en vigencia en octubre de 2008. Por tal motivo, entendemos que la aprobación del P. del S. 1539 estaría cónsona con la ley federal vigente, ya que tiene un lenguaje mucho más fácil y esto hará más eficiente elaborar un reglamento para regir el deporte de la Cetrería en Puerto Rico.

Asimismo, la medida ordena al DRNA a que redacte un reglamento con disposiciones más estrictas o idénticas a las ya establecidas por la reglamentación federal vigente.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 1539, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3175, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar los artículos 1 y 8 de la Ley 9-1952, según enmendada; enmendar los artículos 2, 3, 9, y 10 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 4(a)(7) de la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a fin de autorizar a la Oficina del Contralor a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico adoptó un sistema republicano de gobierno dividido en tres poderes, a saber: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. La teoría de separación de poderes en la cual se fundamenta esta división, conlleva una delegación constitucional de funciones distribuidas entre esas tres ramas gubernamentales y dispone el ámbito de acción de cada una de ellas. Mediante esta división tripartita se provee un sistema de pesos y contrapesos, con el fin de generar un equilibrio entre poderes de igual rango, a la vez que se salvaguarda la independencia de cada rama de gobierno.

El cargo del Contralor de Puerto Rico es de rango constitucional. Dicha figura fue adoptada por la Convención Constituyente como parte de una serie de medidas dirigidas a proveer una sana administración de los fondos del erario. En particular, el Artículo III, Sección 22, de la Constitución de Puerto Rico, establece que el Contralor fiscalizará las cuentas, ingresos y desembolsos del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, con el fin de determinar si fueron realizados conforme a la ley. Por corresponder esa labor a la función fiscalizadora de la Rama Legislativa, se adscribió el cargo de Contralor a dicha rama. (*Asociación de Alcaldes de Puerto Rico v. El Contralor de Puerto Rico*, 2009 T.S.P.R. 102, Opinión del 12 de junio de 2009).

Para implantar el mencionado mandato constitucional, la Ley 9-1952, según enmendada, creó la Oficina del Contralor y le confirió facultades investigativas y mecanismos para llevar a cabo investigaciones sobre las cuentas y los desembolsos de los fondos públicos. Además, dicha ley le proveyó al Contralor la facultad de promulgar los reglamentos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. Por lo tanto, al amparo de la facultad constitucional y legal conferida, la Oficina del Contralor tiene la prerrogativa de crear las reglas necesarias para su gobierno interno, incluida su organización fiscal.

La Asamblea Legislativa goza de autonomía en la confección y administración de su presupuesto. Sin embargo, la Oficina del Contralor no cuenta con la misma flexibilidad presupuestaria y fiscal que la Asamblea Legislativa ostenta. La Ley 147-1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", le requiere a la Oficina del Contralor someter su petición presupuestaria a la Asamblea Legislativa con copia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esta disposición de ley faculta a dicha agencia, adscrita a la Rama Ejecutiva, a asesorar a la Asamblea Legislativa en lo relativo a la exactitud, propiedad, corrección, necesidad y legalidad de las peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor. Además, por disposición de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", la custodia y el control de los fondos asignados a la Oficina del Contralor corresponde al Departamento de Hacienda. Estos controles en la asignación y en la custodia de los fondos asignados a dicha Oficina, coarta su facultad para manejar sus cuentas y transacciones financieras, contrario a la independencia visualizada por los padres de nuestra Constitución, y limitan su capacidad para desarrollar sus programas y lograr plenamente sus objetivos en atención a sus deberes constitucionales.

La importancia de la independencia administrativa, presupuestaria y fiscal de la Oficina del Contralor radica en la delicada tarea de fiscalización que se le ha encomendado. Ésta es indispensable para garantizar la efectividad en el ejercicio de dichas funciones. Esta autonomía constituye un elemento esencial para prevenir la interferencia indebida de factores ajenos a la función fiscalizadora de dicha Oficina, al evitar la utilización de la asignación del presupuesto como un instrumento de manipulación a favor o en contra de intereses particulares. De este modo, se logra

mantener la función fiscalizadora de la Oficina del Contralor ajena de toda posible influencia externa que sobre ella puedan ejercer.

Precisamente, en el año 2006, y a raíz de la crisis fiscal imperante en el Gobierno, la Rama Ejecutiva intentó, unilateralmente, reducirle a la Oficina del Contralor el presupuesto para gastos operacionales y nómina en un veinticinco por ciento del proyectado para los meses de mayo y junio de ese año. Eso llevó a un pleito legal ante los Tribunales. No obstante, la Rama Ejecutiva no implantó la reducción propuesta, por lo cual, el caso se tornó académico. Sin embargo, ello no garantiza que la misma controversia pudiera suscitarse nuevamente. Por tanto, para lograr un mayor desarrollo y fortalecimiento de la Oficina del Contralor, resulta imprescindible concederle una verdadera autonomía presupuestaria y fiscal. Esto requiere enmendar aquellas leyes que inciden sobre dicha autonomía, así como ampliar su capacidad para generar ingresos propios, o establecer nuevas fuentes de ingresos, que le permitan reducir su dependencia del Fondo General.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa, entiende que es imperante reafirmar, de forma expresa, la independencia de la Oficina del Contralor, aclarar la no aplicabilidad a ésta de ciertas leyes fiscales, presupuestarias y administrativas; y autorizar a la Oficina del Contralor para ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Enmendar el Artículo 1 de la Ley 9-1952, según enmendada, para que lea:

“Artículo 1.-Oficina del Contralor - Creación

Se crea la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual sería dirigida por el Contralor, quien será responsable principalmente a la Asamblea Legislativa. La Oficina del Contralor gozará de la más plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal que le permita, sin que se entienda como una limitación, ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo sus transacciones financieras; preparar, solicitar, administrar y fiscalizar su presupuesto; y reprogramar los fondos asignados o economías de acuerdo a las prioridades de las funciones que lleva a cabo dicha Oficina, entre otros asuntos.”

Artículo 2.-Enmendar el Artículo 8 de la Ley 9-1952, según enmendada, para que lea:

“Artículo 8.-Exclusión de leyes; presupuesto y contabilidad

A fin de promover la independencia administrativa, presupuestaria y fiscal que es indispensable para ejercer la función constitucional de fiscalizar el uso de la propiedad y de los fondos públicos, la Oficina del Contralor estará excluida de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico"; la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La Oficina del Contralor someterá directamente a la Asamblea Legislativa su propia petición de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento en o antes del 30 de junio del año fiscal anterior al que la solicite. La Asamblea Legislativa revisará la petición presentada por la Oficina del Contralor a estos efectos y podrá acoger o modificar la misma.

Además, el Contralor será el funcionario encargado de custodiar y contabilizar toda la propiedad y los fondos públicos que le asigne la Asamblea Legislativa para su uso. Su jurisdicción sobre las cuentas, comprobantes, expedientes, y demás documentos y transacciones fiscales, será exclusiva. Conforme lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley, la Oficina del Contralor establecerá las reglas y los procedimientos que estime pertinentes para implantar las facultades conferidas en esta Ley.”

Artículo 3.-Enmendar el Artículo 2 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Declaración de Política.

La política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el control y la contabilidad de los fondos y propiedad pública se declaran ser:

(a) ...

...

(j) que todas las recaudaciones del gobierno ingresen al fondo general del tesoro estatal para con ellas costear los programas del gobierno en la medida y alcance en que la Asamblea Legislativa lo crea necesario.

Artículo 4.-Enmendar los incisos (c) y (f) del Artículo 3 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lean como sigue:

"Artículo 3.-Definiciones.

Cuando se usen en esta Ley, los siguientes términos significarán:

(a) ...

...

(c) Rama Legislativa - La Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, quienes aprobarán y adoptarán sus propias reglas y reglamentos para la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública. A los fines de esta definición, se incluyen la Superintendencia del Capitolio Estatal de Puerto Rico, la Oficina de Servicios Legislativos y los organismos adscritos a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por ser entidades de ésta, cuyos fondos, reglas y reglamentos para ejercer sus funciones serán aprobados por los Presidentes de los respectivos Cuerpos Legislativos, según lo dispuesto por ley. El Secretario de Hacienda ejercerá, con respecto a los fondos y transacciones financieras de los Cuerpos Legislativos y sus entidades, las funciones expresamente delegadas en esta Ley. No obstante, este término no incluye a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien por disposición del Artículo 2 de esta Ley goza de autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal.

...

(f) Dependencia legislativa –La Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor y la Oficina del Procurador del Ciudadano, cuyos fondos deban estar, por ley, bajo la custodia y control del Secretario de Hacienda de Puerto Rico.”

Artículo 5.-Enmendar los incisos (c), (d), (h) y (k) del Artículo 9 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lean como sigue:

“(c) El Secretario queda, además, autorizado para nombrar pagador a cualquier funcionario o empleado de cualquier dependencia o a cualquier persona particular, aunque no sea empleado o funcionario público, que fuere designado para realizar cualquier misión oficial fuera de Puerto Rico por el Gobernador o el funcionario que él designe en el caso de las dependencias ejecutivas; por el Juez Presidente del Tribunal Supremo o el funcionario que él designe en el caso de dependencias judiciales; por el Director de la Oficina del Procurador del Ciudadano, o el funcionario que éstos designen, respecto a sus Oficinas. Toda persona nombrada pagador por el Secretario, a tono con las disposiciones de esta sección, estará sujeta a las reglas que establezca el Secretario. Disponiéndose, que el pagador especial nombrado por el Secretario conforme al inciso (b) para las dependencias judiciales, será responsable y estará autorizado para desembolsar los pagos por todos los conceptos que deba efectuar el Tribunal General de Justicia, en relación a cualquier misión oficial al exterior que realicen los jueces, funcionarios y empleados. Los gastos de viaje y dietas de las personas nombradas para realizar misiones encomendables por las dependencias judiciales y legislativas se regirán por las reglas que establezcan, el Juez Presidente del Tribunal Supremo y por la Oficina del Procurador del Ciudadano, respecto a sus Oficinas. Los Cuerpos Legislativos aprobarán y adoptarán sus propias reglas y procedimientos para nombrar pagador a cualquier funcionario, empleado o persona particular que fuere designado para realizar cualquier misión oficial fuera de Puerto Rico. A éstos les aplicará el reglamento para gastos de viaje y dietas que el Presidente de cada Cuerpo apruebe y adopte para ejercer el control de esta función. En el caso de funcionarios y empleados de entidades legislativas conjuntas, será necesaria la aprobación de la orden de viaje por los Presidentes de ambas Cámaras. Se aplicarán a estos funcionarios y empleados las reglas de gastos de viaje y dietas que ambos Presidentes acuerden.

....

(d) Los gastos de viaje y dietas, incluyendo viajes fuera de Puerto Rico, de las personas nombradas para realizar misiones encomendables por las dependencias judiciales, legislativas, municipales y Cuerpos Legislativos se regirán por las reglas que establezcan el Juez Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de las Cámaras en cuanto a éstas y el Director de la Oficina del Procurador del Ciudadano, respecto a sus Oficinas y por la Legislatura Municipal correspondiente en cuanto a los municipios. En el caso de funcionarios y empleados de entidades legislativas conjuntas, será necesaria la aprobación de la orden de viaje por los Presidentes de ambas Cámaras. Se aplicarán a estos funcionarios y empleados las reglas de gastos de viaje y dietas que ambos Presidentes acuerden.

...

- (h) El Secretario podrá relevar a cualquier funcionario o empleado de una dependencia ejecutiva de responsabilidad pecuniaria por cualquier pago ilegal o incorrecto, cuando de la investigación que él, el Contralor de Puerto Rico, o ambos en conjunto efectúen se determine que:
- (1) el funcionario o empleado no actuó intencionalmente en perjuicio de los intereses del Gobierno; y
  - (2) el Gobierno recibió servicios o suministros que propiamente justificaban el pago.

Las dependencias judiciales y legislativas se regirán por las reglas que a estos efectos establezcan el Juez Presidente del Tribunal Supremo, y el Director de la Oficina de Procurador del Ciudadano, respectivamente, de acuerdo con la legislación vigente. Los Presidentes de ambas Cámaras aprobarán y adoptarán las reglas que regirán el objetivo que persigue este inciso.

Las disposiciones de este inciso no limitan la facultad que otras leyes confieren a los jefes de dependencias para tomar acción disciplinaria contra sus funcionarios y empleados por actuaciones ilegales o incorrectas en el desempeño de sus funciones oficiales.

...

- (k) Ninguna dependencia del Gobierno Ejecutivo, entiéndase; departamento, negociado, administración, junta, comisión, oficina, agencia perteneciente a la Rama Ejecutiva y Dependencia Legislativa, incluyendo la Cámara de Representantes, el Senado y cualquier otra agencia adscrita a la Rama Legislativa que le aplique la Ley 230-1974, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" podrá utilizar el mecanismo de emisión de tarjetas de crédito en beneficio de ningún funcionario o empleado para realizar desembolsos a nombre de la dependencia. En el caso específico de la Oficina del Contralor, ésta promulgará las reglas que regirán el buen uso de las tarjetas de crédito en dicha Oficina.

Se excluye de esta prohibición, por la naturaleza de sus funciones al Gobernador de Puerto Rico, Presidente del Senado, Presidente de la Cámara de Representantes, Presidente del Tribunal Supremo, Secretario de Estado, Alcaldes, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, autoridades nominadoras y ejecutivos principales de las agencias ejecutivas, previa autorización de sus respectivos presidentes y oficiales o funcionarios principales responsables de realizar compras en las entidades gubernamentales.

En cuanto a los oficiales de compras, se autoriza el uso de las tarjetas de crédito para compras de emergencia, pasajes, adiestramientos y para situaciones en las que el proveedor requiera el pago inmediato siempre que se cumpla con las normas y procedimientos de compras establecidos por la entidad gubernamental. Se prohíbe el uso de las tarjetas para compra de bebidas alcohólicas, regalos, juegos de azar y transacciones personales.

Todos los funcionarios autorizados al uso de las tarjetas de crédito deberán proveer a la Oficina de Ética Gubernamental la misma información que se requiere para las tarjetas de crédito personales en el informe anual que por disposición de la

Ley de Ética Gubernamental, secs. 1801 et seq. de este título, estén obligadas a rendir.”

Artículo 6.-Enmendar el inciso (e) del Artículo 10 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“(e) La contabilidad central de la propiedad pública de las dependencias judiciales y legislativas la llevará el Secretario, con base a la reglamentación que a tales efectos establezcan el Juez Presidente del Tribunal Supremo y el Director de la Oficina del Procurador del Ciudadano, respectivamente. Los Cuerpos Legislativos aprobarán y adoptarán sus propias reglas y reglamentos para llevar la contabilidad de su propiedad pública.”

Artículo 7.-Enmendar el inciso (a) (7) del Artículo 4 de la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, para que lea como sigue:

“(a) En armonía con el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador someterá a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria, un Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y Gastos de Funcionamiento del Estado Libre Asociado, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, con cargo al Fondo General, los fondos especiales, las aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, emisiones de bonos y préstamos, recursos propios de las corporaciones públicas y cualesquiera otras fuentes de ingresos, indicativos de los objetivos y de los programas de gobierno que el Primer Ejecutivo propone para el año fiscal siguiente, con base en la orientación y las metas a más largo plazo del Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y del Plan de Usos de Terrenos, formulados y adoptados por la Junta de Planificación.

El presupuesto deberá contener la siguiente información, en la forma, extensión o detalle que el Gobernador estimare conveniente:

(1) ...

...

(7) Las asignaciones y egresos que se recomiendan o proponen con cargo a todos los recursos calculados, después de la debida consideración del Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico, el Programa de Inversiones de Cuatro Años y de los planes de usos de terrenos, preparados por la Junta de Planificación para el año fiscal siguiente, excepto la Asamblea Legislativa y la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que estarán exentas de someter peticiones presupuestarias, las cuales el Gobernador incluirá en el presupuesto que recomiende, un presupuesto para gastos ordinarios de funcionamiento igual al vigente. Cada dos (2) años la Oficina del Contralor de Puerto Rico someterá a la Asamblea Legislativa un informe con una auditoría externa de sus gastos operacionales.

...”



**Artículo 9.-Salvedad**

Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, sección, artículo o parte de la presente Ley fuese impugnada, por cualquier razón, o declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, tal determinación no afectará las restantes disposiciones de la misma.

Artículo 10.-Esta Ley empezará a regir el 1 de julio de 2012.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 3175, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 3175 tiene el propósito de enmendar los Artículos 1 y 8 de la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada; enmendar los artículos 2, 3, 9 y 10 de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 4(a)(7) de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a fin de autorizar a la Oficina del Contralor a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras, aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida a su consideración, la **Comisión de Gobierno** del Senado Puerto Rico solicito comentarios sobre la presente medida a la **Oficina del Contralor (OCPR)**, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, del **Departamento de Justicia**, y de la **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)**. No obstante, al momento de la redacción de este informe, aún no se habían recibido dichos comentarios.

Expresa la **Oficina del Contralor** que el requisito establecido en la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, de requerirle someter su petición presupuestaria a la Asamblea Legislativa con copia a la OGP; así como la Ley de Contabilidad del Gobierno” de otorgarle la custodia y el control de los fondos asignados, limita su facultad para manejar sus cuentas y transacciones financieras y es contrario a la independencia visualizada por los padres de la Constitución, y su capacidad para desarrollar sus programas y lograr plenamente sus objetivos en atención a sus deberes constitucionales.

Según la OCPR, la importancia de la independencia administrativa, presupuestaria y fiscal de la OCPR radica en la delicada tarea de fiscalización que se le ha encomendado. Entiende, pues, que ésta es indispensable para garantizar la efectividad en el ejercicio de sus funciones establecidas en el

Artículo III, Sección 22, de la Constitución de Puerto Rico y de la mencionada Ley Núm. 9 de julio de 1952, según enmendada.

Por su parte la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** expresó que la aprobación de una medida como esta podría afectar la formulación y administración del presupuesto. Señala que la información sometida a la OGP por la Oficina del Contralor es a fines de que pueda cumplir responsablemente con su función de asesoría al Primer Ejecutivo, así como también a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así también como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a las funciones, no con la intención de coartar o inmiscuirse con su organización fiscal.

Por otro lado, el **Departamento de Justicia** expresa que no tiene objeción legal a la medida y favorece la aprobación de ésta, porque entiende que y citamos “las iniciativas contenidas en la misma garantizan y protegen la importante función fiscalizadora de la Oficina de la Contralora”.

En su escrito hace referencia a que la Asamblea Legislativa ha aprobado legislación para garantizar la autonomía fiscal de la Rama Legislativa y la Rama Judicial, así como de otras entidades públicas que ha entendido prudente establecer o ampliar su autonomía fiscal y administrativa. No obstante, la política pública ha sido que se establezcan los controles adecuados en relación con la custodia y manejo de los fondos y propiedad pública; por ejemplo, la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Además, la **Oficina de Servicios Legislativos (OSL)** comienza por hacer un análisis de la naturaleza de la Oficina del Contralor y sus facultades en el esquema constitucional y de todo el ordenamiento jurídico de Puerto Rico. Enfatiza que su intervención es *post-audit*; es decir, que se da después de que se realiza el desembolso de fondos por parte de las entidades públicas.

La OSL hace referencia, además, al artículo 10 de la Ley 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno”, en cuanto a que la contabilidad central de la propiedad pública de la Oficina del Contralor, la llevará a cabo el Secretario de Hacienda, rigiéndose por la reglamentación que a tal efecto establezca el Contralor. Menciona, también, la Ley 140-2004, que enmendó la referida Ley 230 para autorizar a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; así como diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras.

No obstante lo anterior, la OSL opina que tampoco se podría menoscabar la función constitucional de *pre-audit* del Secretario de Hacienda, o sea, la pre intervención de todas las cuentas públicas; y, que para subsanar ese alegado defecto habría que hacer un proyecto sustitutivo para cambiar el lenguaje al mismo de la Ley 104-2004.

En respuesta a la opinión de la OSL, la Oficina del Contralor envió una comunicación expresando su disconformidad con la misma, basado en el artículo 6(d) de la Ley de Contabilidad del Gobierno, en el que se establece que el Secretario de Hacienda carece de facultad para pre intervenir en las transacciones financieras de las dependencias legislativas y las dependencias judiciales, incluyendo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Además, se establece que la facultad del Secretario de Hacienda está limitada a cerciorarse de que las cuentas contra las cuales se han aprobado desembolsos tengan fondos para cubrir los mismos.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

El cargo de Contralor se crea en la Sección 22 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico con la función de examinar todos los ingresos, las cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si los mismos se han realizado de acuerdo con la ley. Para poner en funciones dicha facultad, la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, creo la Oficina del Contralor de Puerto Rico como una entidad que, aunque no forma parte de, responde principalmente a la Asamblea Legislativa.

Como entidad fiscalizadora, la OCPR necesita contar con independencia en la toma de decisiones, de manera tal que pueda efectuar sus funciones de promover la eficacia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos del gobierno de forma ágil y productiva.

La OGP plantea que de acuerdo con el estado de derecho actual su función se limita a una de revisión y asesoramiento con respecto al presupuesto de la OCPR. Sin embargo, durante el cierre de las dependencias de la rama ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico en el año 2006, se intentó, unilateralmente, reducirle a dicha Oficina el presupuesto para gastos operacionales y de nómina en un veinticinco por ciento (25%) del proyectado para los meses de mayo y junio de ese año.

La Comisión reconoce que la OCPR desempeña una importante función fiscalizadora de origen constitucional. Para garantizar la transparencia, independencia y objetividad de su labor, es indispensable que la Oficina mantenga una estabilidad económica y evitar que se repita el intento de reducir el presupuesto de ésta como ocurrió en el 2006.

Ante la opinión de la OSL, la Comisión coincide con la apreciación de la Oficina del Contralor en que la "Ley de Contabilidad del Gobierno" prohíbe al Secretario de Hacienda a pre intervenir las cuentas contra las que se han aprobado desembolsos. En lo pertinente, el artículo 6(d) de la misma, dispone:

“(d) Las transacciones financieras de las dependencias legislativas y judiciales, aunque se tramitarán por conducto del Secretario, no estarán sujetas a la preintervención del Secretario en lo que se refiere a la exactitud, propiedad, corrección, necesidad y legalidad de las transacciones. En estos casos, será la única responsabilidad del Secretario, cerciorarse de que la asignación o fondo

contra el cual se ordena un desembolso tenga saldo suficiente para cubrir el mismo y que el comprobante que origine el desembolso esté firmado por un funcionario de la dependencia legislativa o judicial, debidamente autorizado.”

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto de la Camara Número 3175**, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3176, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por disposición del Artículo III, Sección 22, de la Constitución de Puerto Rico, se creó el cargo del Contralor de Puerto Rico con la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Por su parte, la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, creó la Oficina del Contralor de Puerto Rico como una entidad que, aunque no forma parte de, responderá principalmente a la Asamblea Legislativa. Como entidad fiscalizadora, la Oficina del Contralor de Puerto Rico necesita contar con independencia en la toma de decisiones, de manera que pueda realizar sus funciones de promover la eficacia, la eficiencia, la economía y la ética en el uso de los recursos del Gobierno de manera ágil y productiva.

La Ley Núm. 38 de 10 de enero de 1999 enmendó la Ley Núm. 9, *supra*, con el propósito de otorgar al Contralor la facultad de adquirir, poseer, usar y disponer de bienes inmuebles para ubicar sus oficinas, entre otras cosas. El fundamento para la referida enmienda obedeció a que la Oficina del Contralor nunca ha contado con edificio de su propiedad para ser utilizado como sede oficial. Actualmente, la Oficina del Contralor tiene espacios arrendados en tres edificios distintos con un canon de arrendamiento mensual de cerca de \$2,000,000 y el mismo resulta totalmente inadecuado para realizar sus funciones constitucionales. Además, esta situación ha afectado adversamente su eficacia y efectividad, por lo cual es necesario que la Oficina del Contralor ubique sus instalaciones en un solo edificio que cumpla con los requisitos de espacio, seguridad y donde pueda ofrecer servicios adecuados, cónsono con los avances arquitectónicos y tecnológicos existentes y con el crecimiento que esa Oficina ha alcanzado hasta el momento.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende que es imperante reafirmar, de forma expresa, la independencia de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y autorizarla a adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para reubicar y consolidar sus oficinas en un solo edificio, de forma tal que se logre la centralización de sus operaciones y para que éstas sean más eficientes y seguras.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Contralor- Adquisición de los bienes inmuebles

El Contralor de Puerto Rico podrá adquirir, arrendar, subarrendar, poseer, usar y disponer de aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar sus oficinas. La adquisición de los bienes inmuebles podrá realizarse por cualquier medio legal, que incluye, pero sin limitarse a, compraventa, cesión, permuta o arrendamiento con opción a compra.

Además, el Contralor tendrá la facultad de contratar obras de construcción, reparación, remodelación, mejoras o ampliación de dichas instalaciones. También podrá financiar tales transacciones a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, o de alguna de sus subsidiarias o afiliadas, o a través de una entidad bancaria pública o privada. El repago de cualquier obligación contraída para estos fines con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o con cualquier otra entidad bancaria pública o privada provendrá de las asignaciones presupuestarias anuales que recibe la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Asimismo, el Contralor de Puerto Rico tendrá la autoridad para reservar, gravar, o pignorar, en todo o en parte, las asignaciones presupuestarias que actualmente son utilizadas para el pago del canon de arrendamiento de los distintos bienes inmuebles que albergan la sede de la Oficina, de manera que dichas asignaciones respondan por el pago del servicio de la deuda de cualquier financiamiento contraído bajo esta disposición.

De igual manera, el Contralor estará facultado para hipotecar, vender, permutar o de cualquier otra forma disponer de los inmuebles que conforme a esta disposición se adquieran. Una vez finalizada la adquisición del inmueble, el Contralor tendrá la autoridad para arrendar parte de tales instalaciones a entidades públicas o privadas, siempre que se demuestre que dicho arrendamiento rendirá un beneficio económico necesario o conveniente para la operación de la Oficina del Contralor y que el espacio a arrendarse no es indispensable para realizar las funciones ministeriales de la misma.

Dicha Oficina no estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 56 del 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Edificios Públicos y adoptará la reglamentación necesaria para implantar las facultades aquí conferidas.”

Artículo 2.-Normas de interpretación

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente de forma tal que se logran sus propósitos.

Artículo 3.-Salvedad

Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, sección, artículo o parte de la presente Ley fuese impugnada, por cualquier razón, o declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, tal determinación no afectará las restantes disposiciones de la misma.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3176, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Número 3176, tiene el propósito de enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.

La Constitución de Puerto Rico creó el cargo de Contralor de Puerto Rico con la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado conforme la ley. Como entidad fiscalizadora, la Oficina del Contralor de Puerto Rico necesita contar con independencia en la toma de decisiones, de manera que pueda realizar sus funciones de promover la eficacia, la eficiencia, la economía y la ética en el uso de los recursos del Gobierno de manera ágil y productiva.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 3176. Entre estas la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina del Contralor, actualmente tiene espacio arrendado en tres edificios distintos cuyo canon de arrendamiento anual es de 2 millones de dólares. La falta de centralización de las oficinas promueve un aumento en los costos operacionales; entiéndase, arrendamiento, transportación, comunicación, tecnología y mensajería, entre otros. Además, provoca que se dilate la tramitación interna de los documentos. Esta situación resulta totalmente inadecuada para realizar de forma eficaz las funciones constitucionales que tiene su Oficina, lo cual afecta adversamente su efectividad. Por tanto, entienden que es indispensable que la Oficina centralice sus operaciones en un solo edificio, que cumpla con requisitos de espacio, de seguridad y donde pueda ofrecer unos servicios adecuados conforme a los avances arquitectónicos y tecnológicos que están disponibles hoy día.

Por tal razón la Oficina del Contralor avala la medida ya que entiende que la misma implicará en una mejor utilización de los fondos públicos que le son otorgados mediante asignaciones presupuestarias anuales.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que es cónsona con la autonomía fiscal y administrativa que le ha sido conferida a la Oficina del Contralor de Puerto Rico por ley y ayudará a que ésta utilice mejor los fondos públicos que se le asigna para así continuar brindando un servicio de excelencia al pueblo de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3176, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3177, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, se adoptó un sistema republicano de gobierno compuesto de tres poderes separados, a saber; la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa y la Rama Judicial. La coexistencia de estas ramas de gobierno provee un sistema de pesos y contrapesos que tiene como fin generar un equilibrio dinámico entre poderes coordinados y de igual rango y, así,

evitar la concentración de poder en uno de ellos. De ésta forma se protege la libertad de los ciudadanos y evita que una de las ramas amplíe su autoridad a expensas de las otras.

Conforme a lo anterior, la doctrina de separación de poderes salvaguarda la independencia de cada rama de gobierno. Ello resulta fundamental para nuestro esquema democrático de gobierno, por lo que no constituye una mera conveniencia o mecanismo de organización gubernamental. La relación entre los poderes del Gobierno debe ser dinámica y armoniosa. Su éxito depende de que cada una acepte y respete la autoridad de las otras y entienda la interrelación de sus funciones. Por consiguiente, debemos ser fieles a dicha normativa.

De acuerdo a la Sección 22 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico el cargo de Contralor es de creación constitucional, confiriéndosele entre sus encomiendas fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. Además, surge de los pronunciamientos en el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, ed. 1961, en la p. 920, específicamente lo relativo a la independencia que de la Rama Ejecutiva debe tener la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En consecuencia, se considera la Oficina del Contralor como una agencia gubernamental que forma parte de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y principalmente responde a la Asamblea Legislativa.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 11 de 20 de enero de 2010, se enmendó la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Presidente del Senado y a la Presidenta de la Cámara de Representantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar directamente en conjunto o por separado con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa de la definición de dicha Ley. Es menester mencionar que con el Plan de Reorganización Núm. 5 de 29 de julio de 2010 se transfirió a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico la facultad de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para empleados públicos.

No obstante, la Ley Núm. 11 de 20 de enero de 2010 estableció que a los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa a quienes aplicarían sus disposiciones, son los que pertenecen: (i) al Senado; (ii) a la Cámara de Representantes; (iii) a la Oficina de Servicios Legislativos; (iv) a la Superintendencia del Capitolio; (v) al Negociado de Traducciones y las Comisiones Conjuntas Permanentes y Especiales de ambos cuerpos legislativos; (vi) y a cualquier otra dependencia que pueda crearse en el futuro en la Asamblea Legislativa.

Como puede apreciarse, esta legislación no incluyó a los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, aún cuando esta Oficina de creación constitucional forma parte de la Rama Legislativa y principalmente responde a la Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto, conforme el Artículo III de la Constitución y demás disposiciones legales, esta Asamblea Legislativa tiene la autoridad legal para autorizar a la Oficina del Contralor a establecer, su propio plan médico, que responda a las necesidades de sus empleados y permita mejores beneficios mediante un proceso de negociación independiente.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 3 (b) y se añade la Sección 3(j) de la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos” para que lea como sigue:



“Sección 3.-

Al usarse en esta Ley, los términos que a continuación se relacionan, los mismos tendrán el significado que aquí se expresan:

- (a) ...
- (b) “Empleado - Todo funcionario o empleado de nombramiento o elección, en servicio activo de las Ramas Ejecutiva del Gobierno o pensionado de cualquier rama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias, departamentos y municipios, pero excluyendo a los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas y de la Universidad de Puerto Rico, a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor, quienes podrán acogerse a los planes que seleccione la Administración si así lo desean y si la corporación pública, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Oficina del Contralor y dichos funcionarios y empleados cumplen con las disposiciones de esta Ley. El término "empleado" incluye, además, funcionarios y empleados que estuvieren fuera de Puerto Rico en servicio activo”.
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) “Oficina del Contralor – Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 4, inciso (a) de la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.-(a)La Administración queda por la presente autorizada para contratar, con o sin el requisito de subasta, pero siempre deberá contar, con dos (2) o más propuestas de aseguradores que cualifiquen de acuerdo con la ley y los requisitos al efecto y que ofrezcan cualquier o todos los planes descritos en la Sección 5 de esta Ley. Cada uno de dichos contratos deberá ser por un término uniforme no menor de un año, pero podrá hacerse automáticamente renovable de término en término en ausencia de terminación por cualquiera de las partes.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo o la persona en quien éste delegue, podrá negociar y contratar planes de seguros de servicios de salud y aprobar reglamentación a tales fines, para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, conforme a las facultades que le confiere la Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada. Disponiéndose, que pueda aceptar la negociación y contratación para planes de servicio de salud que haga la Administración para los empleados de esa Rama conforme a las disposiciones de esta Ley.

El Contralor de Puerto Rico o la persona en quien ésta delegue, podrá negociar y contratar planes de seguros de servicios de salud para los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor, conforme a las facultades que le confiere la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada. Además, que podrá aceptar la negociación y contratación para planes de servicios de

salud que realice la Administración para los empleados de esa Oficina conforme a las disposiciones de esta Ley.

El Presidente del Senado y la Presidenta de la Cámara de Representantes, respectivamente, o la persona a quien éstos designen, podrán negociar y contratar en conjunto o por separado directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de su respectivo Cuerpo y oficinas o entidades bajo el Cuerpo correspondiente y de así entenderlo necesario, aprobar reglamentación a tales fines, de conformidad con los poderes y facultades que les han sido delegados por la Constitución del Gobierno de Puerto Rico para adoptar las leyes, reglas y reglamentos que regirán el funcionamiento de cada Cuerpo. Disponiéndose, además, que podrán aceptar la negociación y contratación para planes de servicio de salud que haga la Administración para los empleados de la Rama Legislativa, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Cuando el Contralor de Puerto Rico, negocie un plan de seguro de servicios de salud o se acoja a alguno de los planes que seleccione la Administración, y ambos cónyuges son empleados o pensionados del servicio público en cualquier Rama del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias, departamentos, municipios, corporaciones públicas o la Universidad de Puerto Rico, estos podrán acogerse para sí y para su familia al plan de su preferencia, y tendrán derecho a que se le apliquen las aportaciones patronales de ambos a dicho plan hasta el máximo de la referida aportación.

b...”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3177, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3177, tiene el propósito de enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 3177. Entre estas la **Oficina del Contralor de Puerto Rico** y la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** ha analizado la medida y entiende que ésta no dispone de asignaciones presupuestarias, ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan a las áreas de su competencia.

La **Oficina del Contralor de Puerto Rico**, indica que la función principal de su Oficina es fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley. Como parte de la misión institucional de la Oficina, se promueve el reclutamiento y la retención de recursos humanos altamente capacitados y comprometidos con los objetivos para los cuales la misma fue creada. Es por esto que se han desarrollado e implementado beneficios marginales al sueldo para sus recursos humanos. La aportación patronal al plan médico de salud de cada uno de estos es parte de los beneficios. Por tal razón la Oficina del Contralor indica que la aprobación de ésta pieza legislativa es fundamental para la mejor organización y administración interna de su Oficina.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### **CONCLUSIÓN**

El Proyecto de la Cámara Número 3177, tiene como fin de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que la misma facultaría a la Oficina del Contralor a negociar y a contratar directamente con las aseguradoras las cubiertas de salud para sus empleados. Dicha facultad dotaría a la Oficina del Contralor de herramientas adicionales dirigidas a promover una mejor administración del presupuesto asignado, parte del cual se destina a la aportación patronal al plan médico de los empleados que allí laboran. También, representaría el poder mejorar las cubiertas de salud disponibles, toda vez que las aseguradoras entrarían a un proceso de competencia, incentivando así el ajuste de los ofrecimientos y los costos por parte de éstas. Cabe señalar, además, que esta pieza legislativa no supone un impacto económico negativo para el erario, pues los fondos destinados para la aportación patronal al plan médico de los empleados, están contemplados en el presupuesto anual asignado a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3177, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Carmelo J. Ríos Santiago  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 855, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29\_ ~~de 6 de mayo de~~ 2011, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29\_ ~~de 6 de mayo de~~ 2011, para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación.

- |  |         |
|--|---------|
| 1) Para la construcción de la Pista Atlética de la Urbanización Valle Real en Ponce  | 40,000  |
| 2) Para la construcción de gradas en la Cancha del Centro Sor Isolina Ferré en Tabaiba, Playa de Ponce                                   | 40,000  |
| 3) Para mejoras a facilidades en la Secretaría de Deportes del Municipio Autónomo de Ponce   | 20,000  |
| 4) Para mejoras al Centro Comunal de la Urbanización Villa Tabaiba en Ponce  | 40,000  |
| 5) Para la construcción de facilidades recreativas y pasivas en la Urbanización Villa Tabaiba (antiguo Parque Andrés Grillasca) en Ponce | 100,000 |

- |   |        |
|---|--------|
| 6) Mejoras al alumbrado público en la Urb. Guadalupe en el Municipio de Ponce | 10,000 |
|---|--------|

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio Autónomo de Ponce someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre el uso de los fondos autorizados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 855**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 855** tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29 de 6 de mayo de 2011, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$250,000 al Municipio de Ponce. Estos recursos se utilizarán para los siguientes propósitos: construcción de la Pista Atlética de la Urb. Valle Real (\$40,000), construcción de gradas en la Cancha del Centro Sor Isolina Ferré en Tabaiba (\$40,000), mejoras a facilidades en la Secretaría de Deportes (\$20,000), mejoras al Centro Comunal de la Urb. Villa Tabaiba (\$40,000), construcción de facilidades recreativas y pasivas en la Urb. Villa Tabaiba (\$100,000), y para mejoras al alumbrado público en la Urb. Guadalupe (\$10,000); todos del Municipio de Ponce.

Los fondos reasignados mediante esta medida provienen de la Resolución Conjunta Núm. 29-2011 que asignó recursos del Fondo de Mejoras Municipales 2010. De estos recursos, se consignó la cantidad \$625,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial #5. De estos recursos, se certifica la disponibilidad de \$250,000 que se reasignan a través de esta medida.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. En respuesta, el 19 de septiembre de 2011 la OGP señaló que los fondos están disponibles según certificación

provista por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias. Se acompaña la copia de la certificación.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 855, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado (v) 3 del inciso 3 (v) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere al Departamento de la Vivienda, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado (v) 3 del inciso 3 (v) de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes de reparaciones y pareo de materiales para obras en las propiedades de diversas personas de escasos recursos económicos, según se desglosa a continuación:

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Evelyn Bracero Huertas –<br>Calle Principal 5026 Rio Abajo, Vega Baja     | \$200.00 |
| 2. Edna Tirado - Bo. Almirante Norte,<br>sector las Acerolas, Vega Baja      | \$700.00 |
| 3. Cinthia González - calle Isaac Mendoza,<br>Bo. Almirante Norte, Vega Baja | \$700.00 |

4. Margarita Guzmán De León – Ave. Júpiter #868, Bda. Sandin, Vega Baja	\$1,500.00
5. Iris M. Ilarraza Pérez – Calle Pebbles, #541, Comunidad Roca Dura, Vega Baja	\$700.00
6. Joselyn Olivo Montañez – Calle Martes, Buzón 71, Bda. Sandín, Vega Baja	\$500.00
7. Martin Bracero Figueroa – 157 D, Calle Nogar, La Trocha, Vega Baja	\$600.00
8. Julimar Barreto – Almirante Norte, Sector Almirantito, Vega Baja	\$1,000.00
9. Maritza Serrano Rosa – Calle 1, #67, Los Naranjos, Vega Baja	\$1,000.00
10. Xiomara Bruno Rosado – Calle Progreso #157, Rio Abajo, Vega Baja	\$700.00
11. Rafael Rivas Bruno – Bo. Los Chorros, Almirante Norte, Vega Baja	\$700.00
12. Edith Sostre Rosario - #33 Calle Urano, Bda. Sandín, Vega Baja	\$500.00
13. Aida Camacho Rivas – Bo. Los Chorros, Almirante Norte, Vega Baja	\$600.00
14. Jorge D. Otero Vega – Almirante Norte, Carr. 160, Sector Arraizas, Vega Baja	\$500.00
15. Greska Torres Bracero – Calle Principal #5026, Rio Abajo, Vega Baja	\$800.00
16. Salvador Vicens – Almirante Norte, Cuatro Calles, Vega Baja	\$1,250.00
17. Dalila Guzmán Reyes - #5364 Calle Santa María, Brisas del Rosario, Vega Baja	\$500.00
18. Maria Pellot Bruno – Calle Escorpio, Bzn. 37 A, Bda. Sandín, Vega Baja	\$600.00
19. Vicenta Molina - Sector los Múcaros, Almirante Norte, Vega Baja	\$1,250.00
20. Carmen Pedroza Hernández – Sector Los Chorros, Almirante Norte, Vega Baja	\$700.00
21. Angol M. Camacho Colón – Sector La Roceta, Almirante Norte, Vega Baja	\$1,000.00
22. Carmen A. Figueroa – 304 Calle Maga, La Trocha, Vega Baja	\$1,000.00

23. Blanca Figueroa - 326 Calle Maga, La Trocha, Vega Baja	\$600.00
24. Waldemar Cantres Silva – Calle 5C-5, Urb. Santa Rita, Vega Alta	\$800.00
25. Cristobalina Carrasquillo Serrano – 327 Calle José De Diego, Bo. Sabana Hoyos, Vega Alta	\$800.00
26. Leticia González Arroyo – 61 Calle Unión, Vega Alta	\$1,000.00
27. Janet Aponte - Calle 13 Parc. #164-b, Bo. Mameyal, Dorado	\$1,000.00
28. Lilliam Sostre Rosario - 33 Calle Urano, Bda. Sandín, Vega Baja	\$500.00
29. Wanda Liz Vázquez Concepción – 1050 Urb. Golden Hills, Dorado	\$300.00
30. Sandra Canales Martínez – Almirante Norte, Vega Baja	\$800.00
31. María Marrero Figueroa - Bo. Mameyal, Calle 4 D-4, Dorado	\$400.00
32. María Meléndez Negrón – Calle Alamo #206, Bo. La Trocha, Vega Baja	\$800.00
33. Héctor Rodríguez - Calle Arcoires, Bo. Arenales, Vega Baja	\$800.00
34. Brenda Rodríguez Rosario – Calle Progreso, Bo. Río Abajo, Vega Baja	\$500.00
35. Marangelis Vega Santiago – 5834 Calle Margaritas, Bo. Río Abajo, Vega Baja	\$800.00
36. Antonio Morales Román - Carr. 2 K24 H1 Bo. Espinosa, Dorado	\$1,000.00
37. Lydia Rivera Nieves - Bo. Espinosa, Calle Roble B-12, Sector Guarico, Dorado	\$1,000.00
38. Antonia González Belén - Carr. 676, Bo. Bajuras, Almirante, Vega Baja	\$1,000.00
39. María D. López Colón - 195 Calle Principal, Sector San Antonio, Dorado	\$1,000.00
40. Sara Nieves Figueroa - Carr. 690, Cerro Gordo, Vega Alta	\$700.00
41. Doris A. Rivera González – Calle Faisán 73, Bo. Santa Rosa, Vega Baja	\$1,000.00
42. Enid Nieves Nevárez – Bo. Monterey, Carr. 694, KM 1.0, Vega Alta	\$1,000.00
43. Yaritza Salgado Arroyo – Calle 13, A14, Bo. Ponderosa, Vega Alta	\$800.00



44. Liliam Cruz Ríos - Bo. Santa Rosa, Calle Caimán, Vega Alta	\$3,000.00
45. Luz M. Couvertier Cerezo - A-31, Comunidad Villa Alegría, Vega Alta	\$600.00
46. María Lourdes Santana Olivo - Calle 16, Parcela 333, Bo. Puertos, Dorado	\$1,000.00
47. Sonia Rivera Rosario - L-7, Calle 21, Villa Plata Mameyal, Dorado	\$800.00
48. Jesús Vega Feliciano - Bo. Almirante Norte, El Mamey, Carr. 160 K3 H7, Vega Baja	\$600.00
49. Olga Montes Cordero - Calle Providencia, G-15, Urb. Colinas del Márquez	\$1,000.00
50. Raquel Silva - Calle 13, Parcela 462, Sierra Maestra, Sabana, Vega Baja	\$600.00
51. Miriam Delgado - Calle 4, Esquina 1, Sabana Branch, Vega Baja	\$700.00
52. Julia E. Delgado Guzmán - Calle 8 #229, Bo. Sabana, Vega Baja	\$300.00
53. Aixa Prado Serrano - Villa Los Pescadores, Calle Delfín #160, Vega Baja	\$600.00
54. Sulgey Cordoves Hernández – Calle Saturno #2, Bda. Sandín, Vega Baja	\$600.00
55. Ana Hernández Rivera – Calle Saturno #2, Bda. Sandín, Vega Baja	\$500.00
56. Pedro Molina Santiago - Calle Sol 34 Int, Bda. Sandín, Vega Baja	\$500.00
57. Ana Jiménez González - Calle Urano 354, Bda. Sandín, Vega Baja	\$800.00
58. María Hernández Marrero - Bo. Sandín, Calle Mercurio Interior A-23, Vega Baja	\$800.00
59. Delia Prado Soler - #686, Bo. Puerto Nuevo, Las Lizas, Vega Baja	\$500.00
60. Mercedes Batista Troche - Calle Saturno #40, Bda. Sandín, Vega Baja	\$600.00
61. Rosa Maysonet Rivera - Bo. Sandín, Parcela 110ª, Vega Baja	\$800.00
62. Virginia Molino Santiago – Ave. Zona Interior #34, Vega Baja	\$500.00
63. Carmen Donate Rivera – Calle Saturno #4, Bda. Sandín, Vega Baja	\$400.00
64. Héctor R. Gaetán Valentín – Bo. Almirante Norte, Sector El Indio, Vega Baja	\$600.00
65. Iraida Rivera Rosario - K10 Calle 22, Villa Plata, Dorado	\$600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1240**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1240** tiene el propósito de reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado (v) del inciso 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$50,000 al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11. Estos recursos se utilizarán para la realización de obras y mejoras permanentes, reparaciones y pareo de materiales para obras en las propiedades de varias personas de escasos recursos económicos.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 2011, la cual, entre otras, asignó la cantidad de \$50,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para transferencia o realización de obras y mejoras permanentes de reparaciones y pareo de materiales para obras en las comunidades del Distrito Representativos Núm. 11. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica la disponibilidad de los mismos.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1876, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la ~~Carretera~~ carretera PR-506 en el Barrio Coto Laurel del ~~Municipio~~ municipio Autónimo de Ponce.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, ~~la Carretera~~ carretera PR-14, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta el Barrio Coto Laurel, es una de las vías más transitadas en el ~~Municipio~~ municipio Autónimo de Ponce. Esta zona ha sido impactada por grandes desarrollos urbanos y comerciales, lo que ha provocado un aumento en el tráfico vehicular del área, agravando el tránsito. Los más afectados con este grave problema de congestión vehicular son los residentes de las urbanizaciones circundantes y los estudiantes de las escuelas de la zona que con mucha dificultad logran llegar a sus destinos. ~~En la actualidad, esta~~ Esta zona, la cual ha tenido un aumento significativo en su densidad poblacional, se encuentra en constante desarrollo, ya que el área es continuamente considerada para realizar varios proyectos de vivienda adicionales a los ya existentes.

En el año 1992, el Municipio Autónimo de Ponce realizó su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales. Una vez aprobado y adoptado el mencionado Plan, el Municipio suscribió acuerdos con varias instrumentalidades gubernamentales los cuales fueron recogidos en el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Entre las entidades que entablaron acuerdos con el Municipio Autónimo de Ponce se encuentra la Autoridad de Carreteras y Tránsito (entidad actualmente adscrita al DTOP), la cual suscribió el mismo el 11 de diciembre de 2003. Dicha corporación pública se comprometió a realizar varias obras, entre éstas, el ensanche a cuatro (4)

carriles de la ~~Carretera~~ carretera PR-14 desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la ~~Carretera~~ carretera PR-506, trabajo que no se ha realizado.

Con el fin de contribuir a la construcción de esta obra, la Asamblea Legislativa, a través de la Resolución Conjunta Núm. ~~77 de 26 de julio de 2010~~ 77-2010 y la Resolución Conjunta Núm. ~~150 de 5 de noviembre de 2010~~ 150-2010, reasignó la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para que, en convenio con el Municipio Autónomo de Ponce, iniciara la expansión de esta transitada vía.

Ante la realidad del impacto adverso que el desarrollo urbano, junto con el crecimiento poblacional ha tenido en el flujo del tránsito vehicular del sector y el compromiso advenido por la Autoridad de Carreteras y Transportación (entidad actualmente adscrita al DTOP) para el ensanche de la vía de rodaje que nos ocupa, el Senado de Puerto Rico entiende necesario evaluar y estudiar la viabilidad ~~para~~ de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realice esta obra.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realice el diseño y ensanche de la ~~Carretera~~ carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la ~~Carretera~~ carretera PR-506 en el Barrio Coto Laurel del ~~Municipio Autónomo~~ municipio de Ponce.

Sección 2. – La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~rendirán~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

~~Sección 3-4.~~ Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1876, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1876 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la carretera PR-506 en el Barrio Coto Laurel del municipio de Ponce.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1876, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 21, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1551, sometido por la Comisión de Salud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2426, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración de Rehabilitación Vocacional, con motivo de la celebración de sus 75<sup>to</sup> Aniversario.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) es la agencia estatal encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con impedimentos que resulten elegibles a tenor con los criterios establecidos en la Ley Pública 93-112, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación de 1973. Sus objetivos van a la par con la política pública del Gobierno de Puerto Rico que es promover una mejor calidad de vida a las personas con impedimentos, identificar las necesidades de este sector de la población e interpretarla a la comunidad.

Su misión es integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y a una vida más independiente. Son un equipo de profesionales con un compromiso compartido de promover y proveer oportunidades de trabajo para las personas con impedimentos como herramienta para mejorar su calidad de vida. Creen en el derecho al trabajo de las personas con impedimentos ya que reafirma su dignidad, representa los más altos valores humanos y garantiza su autorrealización como individuo. Los siguientes principios orientan su gestión: agilidad, empatía, sensibilidad, calidad, profesionalismo, transparencia, ética e integridad. Sus consumidores son capaces de ocupar empleos con remuneración, de acuerdo a sus habilidades, fortalezas, recursos, prioridades e intereses. Promueven programas que ayudan a su habilitación y rehabilitación, gestionan actividades de educación continuada para los profesionales del campo de la rehabilitación y promulgan la eliminación de barreras arquitectónicas y de actitudes, entre otras.

En el mes de noviembre llevaran a cabo la actividad dedicada a todos los consumidores, su equipo multidisciplinario y a todas las personas con impedimentos que se han integrado a la fuerza laboral y a una vida más independiente

El Senado de Puerto Rico felicita, reconoce a la Administración de Rehabilitación Vocacional y les exhorta a continuar con su excelente labor, la cual ha sido fundamental para las personas con impedimentos y que estos puedan continuar con una mejor calidad de vida.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración de Rehabilitación Vocacional, con motivo de la celebración de sus 75<sup>to</sup> Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Nydia A. Colón Zayas, 4 de noviembre de 2011, en el Pabellón de la Paz del Parque Luis Muñoz Rivera.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2427, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Ética”, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico fue creada por la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada (Ley de Ética Gubernamental), con la clara intención legislativa de que funcione de forma totalmente autónoma e independiente, con capacidad plena para operar de forma continua, sin intervenciones externas, lo que le permite llevar a cabo su función ministerial, eficaz y efectivamente, aislada de cualquier influencia ejercida por algún servidor público sujeto a su jurisdicción.

La misión de la Oficina de Ética Gubernamental es educar al servidor público para lograr su compromiso total con los valores éticos que rigen la sana administración pública; de igual forma identificar y sancionar, mediante los mecanismos y recursos que provee la Ley de Ética Gubernamental, a aquellos que transgreden dichos valores en el servicio público, su visión es insertar los valores que promueve la Oficina en el pensamiento, formulación, creación y razón de vida de cada servidor público y de esta forma contribuir a una mejor sociedad puertorriqueña. La Oficina al ocupar su espacio en el más amplio marco de la discusión pública aspira a estimular la colaboración participativa, aunando esfuerzos con las demás agencias gubernamentales, las entidades sin fines de lucro, las empresas y el público en general.

Es la agencia líder en la implantación del Proyecto “Tus Valores Cuenta”.

“Tus Valores Cuentan”, consiste en un programa de valores integrado para las escuelas de los grados kínder hasta grado 12, desarrollado por el Instituto Josephson. Este programa va dirigido, con un propósito de ayudar a las escuelas a crear un ambiente escolar propicio, incluyendo adiestramiento y materiales de modo que puedan tener un buen aprovechamiento académico, desarrollo personal y seguridad. Así mismo tendrá como resultado cambios significativos en las

actitudes y en el comportamiento mediante el uso de un enfoque de cuatro puntos que se requieren estrategias de intervención que enseñen, fomenten promuevan y modelen los seis pilares del carácter.

El programa Tus Valores Cuentan incluye adiestramiento y materiales para ayudar a las escuelas a crear un ambiente escolar propicio para lograr tres objetivos estrechamente relacionados: Aprovechamiento académico: inculcar valores educativos y de comportamiento básicos que mejoren el ambiente de aprendizaje y permitan a los estudiantes alcanzar su máximo potencial intelectual. Desarrollo personal: desarrollar en todos los estudiantes, atributos positivos del carácter y destrezas sociales y emocionales fundamentales para la vida cotidiana, que les ayudarán a ser personas exitosas y socialmente responsables (también debe reducir la violencia juvenil y la deserción escolar). Seguridad: proporcionar un entorno físico y social donde todos los estudiantes se sientan seguros.

El Senado de Puerto Rico felicita, reconoce a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico y les exhorta a continuar con su excelente labor la cual ha sido fundamental para seguir inculcando los valores éticos a nuestro pueblo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Ética”, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, el 1 de noviembre de 2011, en el Salón Leopoldo Figueroa de El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2428, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar nuestra más sincera felicitación a los oficiales y dignatarios de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la semana de su cincuenta (50) Aniversario del 23 al 30 de octubre de 2011.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A lo largo de la historia de Puerto Rico, la Masonería ha sido agente promotor del progreso espiritual y material de nuestra sociedad, buscando siempre alcanzar la edificación moral del individuo y la comunidad, así como fortalecimiento de los lazos fraternales entre los seres humanos y una mayor justicia social.

Por más de ciento cincuenta (150) años, la Masonería ha escrito gloriosos capítulos en la historia de Puerto Rico, habiendo contado entre sus miembros con figuras importantes del quehacer político y cívico del País, destacándose entre ellos los nombres de Luis Muñoz Rivera, Jose Celso Barbosa, Ramón Emeterio Betances, Eugenio María de Hostos, Jose de Diego, Antonio R. Barceló, Juan B. Huyke, Antonio Fernós Isern, Bobby Capó, Hipólito Marcano, Santiago R. Palmer, Orlando López Martínez, Ángel “Beco” Ayala Zaragoza, Samuel Irizarry y Carlos Sanabria.

La Masonería ha logrado un excelente crecimiento en Puerto Rico al haber iniciado con más de 10,000 hermanos en sus 150 años de existencia en Puerto Rico, a través de sus setenta y cinco (75) Logias. De esas, las dos Logias localizadas en los Valles en el Municipio de Bayamón han iniciado con más de 660 hermanos y la Logia Jose Celso Barbosa, con apenas cincuenta (50) años de vida, ya cuenta con más de 230 hermanos, duplicando en los últimos cuatro años, la membresía nueva obtenida durante veinte años anteriores, o sea entre los años 1985 al 2006.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación a los oficiales y dignatarios de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la semana de su cincuenta (50) Aniversario del 23 al 30 de octubre.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de Pergamino será entregada Oscar Cucurullo Mejía, Venerable Maestro de la Logia Jose Celso Barbosa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso en el Senado de Puerto Rico.

### **RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de iniciar la discusión del Calendario, me gustaría en este momento, no tan sólo reconocer, sino darle la bienvenida a los estudiantes del Colegio San Conrado, de mi querida Ciudad de Ponce. Bienvenidos, estamos aquí bien representados por esos jóvenes ponceños y ponceñas del Colegio San Conrado; que de hecho, entre paréntesis, mi hermana mayor, Grace, fue graduada del Colegio San Conrado. Así que bienvenidos aquí al Hemiciclo, al Senado de Puerto Rico y Dios los bendiga.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Qué bueno!

Senador Hernández Mayoral, usted es de Ponce, San Conrado es de Ponce.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, como ponceño y Senador aquí, hace siete años, le doy la bienvenida a ustedes al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Como ustedes saben, Ponce es la gran Ciudad Señorial. Aquí lamentablemente estamos en el parking, pero regresaremos a nuestra gran Ciudad luego. Así que bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, bienvenidos. Yo aunque soy de Coamo, trabajé mucho en Ponce, así que conozco muy bien el Colegio San Conrado; sé de la calidad académica y la excelencia. Así que bienvenidos.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de proseguir con la consideración de los asuntos, hay dos asuntos clericales que son como cuestiones de orden distintos y quería traer a la atención del Cuerpo, como cuestiones de orden.

Uno, acabamos de recibir el inciso número (8), los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, el inciso 8d en particular, del Secretario de la Cámara, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado. En relación a la R. C. de la C. 1179, en particular, el proyecto fue enviado al Gobernador en octubre 14, lo que le permite



diez (10) días antes de que se convierta en ley o se convierta final y firme, según la Sección 183 del Código Político. Siendo eso así, eliminando los dos días de fines de semana, los dos días que había, tenían hasta el día de ayer para hacer eso, porque el Código Político esto ya no se puede volver a traer para acá y no lo digo en ánimo de que estemos en contra de que se trajera, lo digo en ánimo de que viola la ley.

La ley no permite que se traiga devuelta si está mayor de diez (10) días de que un proyecto o una resolución se envió al Gobernador.

En momentos en que hay Sesión, él tiene diez (10) días para atenderlo. En este caso si el Gobernador no lo firmó o vetó, pues el asunto se convierte en inoperante. Y lo que yo quisiera, señora Presidenta, es que regresáramos a ese punto, como una Cuestión de Orden, o que por lo menos se estudiara el asunto por veinticuatro (24) horas, porque lo tenemos que hacer de acuerdo a la ley. Y la ley no permite que este asunto se devuelva al... se solicita la devolución al Hemiciclo, al Senado o la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay una interpretación, senador Bhatia, aunque verdad, puedo pedir mayor asesoramiento, de que inmediatamente que la Cámara pide esta reconsideración, interrumpe el término de los diez (10) días.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿De qué, señora Presidenta?

SRA. VICEPRESIDENTA: Inmediatamente que la Cámara comienza este proceso, interrumpe el término de los diez (10) días. La Cámara comenzó el lunes pasado. Así que interrumpió el plazo. En eso estoy pidiendo mayor asesoramiento le dije al inicio. De ser así, pues todavía estamos en el tiempo correspondiente. Así que vamos a buscar la mayor información.

SR. BHATIA GAUTIER: Para el récord, señora Presidenta, sobre este asunto, porque tengo otro asunto después, pero para el récord, toda ley aprobada por ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa que no hubiere sido devuelta por el Gobernador, dentro de los diez (10) días, no contando los domingos, pasando por este hecho a ser ley, quedará autenticada como tal por medio de una certificación que el Gobernador mandará a estampar al respaldo de las mismas por el Secretario de Estado en los siguientes términos. Habiéndose retenido esta ley diez (10) días, no contando los domingos, en poder de Gobernador, y hallándose en sesiones la Asamblea Legislativa ha pasado a ser ley hoy, tal fecha. Es decir, yo creo que la ley es muy restricta, es muy... restringe mucho ese término.

Yo desconozco, señora Presidenta, se lo confieso, si hay una interpretación de que la Cámara de Representantes interrumpe ese término, pero me sorprendería que fuera así y si no fuera ambos Cuerpos. Lo que yo solicito, señora Presidenta, es que este asunto lo dejemos como asunto, que lo estudiemos y que en función de la ley, para seguir la ley, y repito, no tengo ningún problema con que este proyecto se vete y se vuelva a reconsiderar y le vemos como Dios manda, pero lo que no quisiera es crear un precedente legislativo donde en un término mayor de diez (10) días un proyecto puede ser devuelto a las Cámaras Legislativas.

Es mi Cuestión de Orden, señora Presidenta, la primera.

SRA. VICEPRESIDENTA: En turno correspondiente se accedió, ¿verdad?, a esto. Ahora, en esta Cuestión de Orden, usted está pidiendo que se analice más profundamente, situaciones como éstas y prospectivas a cualquier situación que vuelva a aparecer. Que es distinto el haber accedido ya a esta petición.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que pasa el haber accedido, o sea, lo que yo quiero decir, señora Presidenta, es que el Senado no puede actuar por encima de la ley, por más que haya accedido. O sea, actuar lo que conocen los abogados *ultra vires*, quiere decir que usted actúa más allá de la ley. Y el Senado no podría por *motu proprio* hacer cosas que aunque lo hayamos aprobado

en el Senado, no son legales, y lo que yo quisiera traer a la atención del Senado es que ahora que nos damos cuenta, que no nos habíamos dado cuenta en ese momento, lo que queremos traer a la atención de la Presidencia es que este asunto sería actuar por encima de la ley, y lo que entendemos que no debe hacerse nunca, es actuar por encima de la ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: De darse la interpretación que usted dice, sería, de darse la interpretación que yo estoy señalando, estaría en regla. No es lo mismo para todas las restantes resoluciones conjuntas. Usted está señalando que es para la 1179, por lo tanto no quisiéramos que de ser así, de estudiarse y ser así, no quisiéramos entonces que se afectara la 1068 y la 2203.

SR. BATHIA GAUTIER: Estamos de acuerdo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo voy a pedir que se me asesore, durante este momento, durante el transcurso de esta sesión y de tener una contestación, antes de terminar, pues estaríamos de nuevo yendo sobre ese asunto.

SR. BATHIA GAUTIER: Cómo no. Señora Presidenta, le agradezco sobre ese primer asunto de una cuestión de orden.

Tengo un segundo asunto, que quisiera también traer en este momento, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BATHIA GAUTIER: Reconozco en la tarde de hoy la presencia del Secretario del Senado, me ha llegado a mi atención en este momento las hojas de votación del día 20 de octubre de 2011. El 20 de octubre de 2011 aparecen diferentes medidas aprobadas por diferentes Senadores, y lo que no puede pasar, señora Presidenta, una cosa es una votación a favor o en contra distinta, eso es un asunto. Pero otra cosa es votando por medidas distintas en el mismo Calendario. Yo tengo las votaciones de cinco Senadores del Partido Popular y tengo de dos Senadores. En ambas, casi todas las medidas son iguales, excepto que hay dos Senadores, el senador Antonio Fas Alzamora y yo, el senador Bhatia, que estamos votando por una medida a favor que no fue considerada ese día, la R. C. de la C. 017, aparece en ambos de los informes nuestros. No aparece, sin embargo la R. C. de la C. 1085, que aparecen los otros cinco Senadores. Tengo la certificación del Secretario del Senado, las certificaciones, y lo traigo simplemente como una preocupación, una Cuestión de Orden de una alta preocupación, de que arroja dudas sobre el proceso de votación electrónica.

Yo estoy a favor del proceso de votación electrónica y he estado en la mejor disposición de colaborar 100%, y si encontramos un error lo corregimos, no estoy diciendo lo contrario. Lo que pasa es que si esto está ocurriendo, me preocupa, señora Presidenta, que precisamente lo que habíamos levantado en un momento hace como unos cuatro meses, de que tenía que haber un periodo para corregir las hojas y a lo mejor firmarlas o chequearlas o hacer un proceso de corroboración que fuera un proceso correcto, se llevara a cabo. En el caso de estos dos Senadores, el mío, es uno y el senador Fas Alzamora, es el otro, nuevamente acabamos votando por una medida que no se votó ese día y aparecemos no votando por una medida que sí se votó ese día, que es la R. C. de la C. 1085, es decir, no aparece consignado el voto de nosotros en esa medida, sí aparece en otra medida.

Yo no sé si eso es un problema de “software”, de tecnología, no sé si fue un error que puede ocurrir, no sé lo que es. Pero quiero levantar el asunto, señora Presidenta, para que tengamos la oportunidad de mirarlo, que al Secretario darle un término que él entienda que sea razonable para que él lo mire, lo estudie y que busquemos la manera de solucionarlo. Si el Secretario entiende -y esto, señora Presidenta, yo le sugiero que lo consultemos con el Secretario, podemos hacer un receso de un minuto, dos minutos-, si el Secretario entiende que es un asunto que él personalmente no lo puede explicar o entender, porque obviamente éste puede ser un asunto que sea del “software”, que entonces para la votación de hoy y/o hasta que el Secretario del Senado lo entienda, yo le daría la

potestad, señora Presidenta, sin ningún problema porque confiamos en su criterio, hasta tanto no se pueda identificar cuál fue el problema, que entonces sigamos votando por lista. Es mi recomendación sin echar hacia atrás, simplemente es discreción del Secretario que si él entiende que se puede votar electrónicamente sin problemas, no hay problemas. Pero si el Secretario entiende que es un asunto que él no puede identificar qué fue lo que pasó, entonces votemos por lista para ir a la segura hasta que identifiquemos el problema y entonces lo solucionamos. Ese es mi planteamiento, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de resolver, vamos a solicitar un breve receso para discutir el asunto con el Secretario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Estamos en el turno de mociones, resolviendo una Cuestión de Orden del senador Bhatia Gautier. La Presidencia ha resuelto que luego de la conversación se ha identificado que pudo haber habido un error con la reactivación de la votación en el día que estamos señalando. Así que se instruye a la sub-Secretaria que verifique las votaciones de ese día para identificar cualquier otro fallo, fuera de los dos ejemplos que nos dio el senador Bhatia, y que se corrija a tiempo.

A los señores Senadores y Senadoras se les instruye que luego de hacer hoy sus entradas de votaciones, las verifiquen, no sólo a través de la pizarra que tenemos al frente, sino cuando llegue a su aparato telefónico la verificación de la votación, por favor, que se cercioren que ésa fue la votación que ustedes emitieron aquí en el “floor”.

Resuelto el caso, adelante senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para proceder con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1424, titulado:

~~“Para ordenar a la Autoridad de Tierras que reserve y destine no menos de quinientas (500) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Costa Norte de Puerto Rico, para el desarrollo de~~ desarrolle y fomenta un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera ; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, no sé si el compañero Berdiel va a hacer una presentación de este Proyecto, pero este Proyecto a mí me levanta unas preguntas muy profundas sobre si el rol nuestro hoy, si es menester, si es necesario legislar para fomentar y desarrollar el programa de creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera como una ley.

La respuesta puede ser sí, pero es que yo no he escuchado el argumento convincente de que la respuesta es sí. Porque yo entiendo, señora Presidenta, que con la ley que existe actual de la creación del Departamento de Agricultura, ya esto está contemplado. O sea, ya el Departamento de Agricultura sin ley alguna, sin necesidad de una ley que lo restrinja, que le exija, que le diga, que ponga unos terrenos y le ponga unos gravámenes a unos terrenos, que le instruya a que sea inflexible y que si no se hace, como decimos nosotros, están violando la ley. O sea, violar la ley es una cosa muy seria. Crear una ley es una cosa muy seria. Entonces el propio Departamento de Agricultura nos alerta a nosotros los Senadores y nos dice, cuidado con esto. Esto es demasiado restrictivo para lo que es la Ley Orgánica del Departamento de Agricultura.

Yo entiendo las buenas intenciones del compañero Senador, no las cuestiono. Claro, que no las cuestiono. Pero yo entiendo también, señora Presidenta, que no he escuchado -y lo invito que si es así que lo haga hoy-, no he escuchado un argumento convincente de que por medio de una ley tenemos que crear un programa de reemplazo de novillas, a menos que sea que aquí, en Puerto Rico, hay una escasez de novillas tan y tan grande, o que en el mercado abierto no se compran o que las que se compran en Pensilvania no sirven, o que aquí se hace de mejor forma, yo no sé la razón que sea, la que sea yo no la he escuchado.

Y leí el informe y leí el planteamiento y por eso es que lo traigo a la atención de los Senadores, porque lo que dice el Departamento de Agricultura, es precisamente que no debería ser mediante una ley, que se le permita, si queremos hacer una vista pública, lo hacemos, si queremos escuchar a los del Departamento de Agricultura y a los ganaderos de Puerto Rico, que vengan y lo digan, pero me parece que hasta este momento, me parece muy restrictivo legislar sobre este asunto. Son mis palabras.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadoras y Senadores.

Precisamente, el proyecto viene a solicitud y a tras varias reuniones con varios amigos del sector de la industria lechera, del sector ganadero, de que se les hace a veces prácticamente imposible traer por el costo de transportación, traer sus reemplazos de novillas, traerlas de distintos estados de la Nación Americana, dado el caso que de cada cuatro años cada vaquería, o sea, ellos tienen que entrar en el reemplazo del 25% de su hato ganadero, de su hato lechero, tienen que reemplazar el 25% de cada vaquería anualmente. ¿Qué sucede? Que se les hace sumamente costoso y difícil traerlas de cualquier estado de la Nación Americana, dado el costo de transportación.

Dado estas circunstancias, tomamos la iniciativa, a petición de distintos amigos agricultores y ganaderos, de que se podía hacer ese tipo de inversión en Puerto Rico, de que hubiese varios agricultores de que se dedicaran al negocio de producción de novillas de reemplazo para los amigos ganaderos en la industria lechera. Por lo tanto, escribimos el proyecto para que se designen 500 cuerdas de terreno que sean de la Autoridad de Tierras.

¿Y por qué por ley? Porque hoy, muy bien nuestra Administración tiene la muy buena intención de cumplirle a nuestros agricultores y de que se pueda garantizar a los amigos agricultores de que sí se le van a proveer esas 500 cuerdas de terreno a distintos amigos de la industria del sector

de la industria lechera, para criar y desarrollar esas novillas, y si no el 100%, una gran parte de las novillas de reemplazo en el sector de la industria en Puerto Rico. Pero posiblemente en el futuro vengan personas que no tengan ese mismo compromiso y habiendo una ley, aunque también la pueden derogarla, pero no es lo mismo estando la ley que tienen que derogarla a estar... porque las palabras se las lleva el viento, hacer más allá de un compromiso con los agricultores, que sea legislado, que sea escrito, que sea ley firmado por el señor Gobernador de Puerto Rico, que le proveamos de que esos terrenos de la Autoridad de Tierras sean única y exclusivamente para producción, reproducción de novillas de reemplazo para el sector de la industria lechera. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, si voy a tomar un breve turno. Lo que pasa es que tenemos que mirar las ponencias de las agencias del gobierno, conforme a lo que era la intención original del proyecto y el Departamento de Agricultura en su ponencia, respondiendo a la intención original del legislador que es por conducto de la Asociación de Ganaderos, era separar esas 500 cuerdas, y a base de eso, es que se opone el Departamento de Agricultura y una agencia que está adscrita al Departamento. Pero esa es la grandeza y las bondades de las vistas públicas, con esas ponencias. Entonces, el Senador, enmienda el proyecto y por eso es que hay un entirillado en donde no obliga a que se separen en este momento las 500 cuerdas y sí que se cree un programa que desarrolle y fomente un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo.

Así las cosas, señora Presidenta, lo que el legislador y el compañero senador Berdiel ha hecho es precisamente acoger las recomendaciones esbozadas por las diferentes agencias y modifica el proyecto en este momento histórico y no obliga a que haya un gravamen sobre ciertas cantidades de terreno de valor agrícola en el país. Y a base de eso, señora Presidenta, es que yo entiendo que el proyecto es uno meritorio, para entonces una vez se haga el estudio, una vez se establezca el programa, entonces quizás estaremos en una posición para científicamente poder definir y cuantificar los terrenos necesarios. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bhatia Gautier, en un turno de rectificación. Si alguien más se va expresar, este sería el momento antes de entrar a un turno de rectificación.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, con mucho respeto a los compañeros, de ser así y mirando ahora las enmiendas que se le hicieron que se le eliminara las 500 cuerdas, si uno lee este proyecto, yo entiendo que un tribunal lo declararía inconstitucional por vaguedad, porque esto no crea nada. Lo que si usted lo lee, señora Presidenta, lo que estamos creando es que se ordena a la Autoridad de Tierras que desarrolle y fomente un programa para la creación de un proyecto de producción de novillas:

“La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras, deberán llevar a cabo todos los estudios necesarios para la creación del programa”. ¿Programa para lograr qué? ¿Cuántas novillas se van a crear? Si se crea una novilla en una finquita de media cuerda, pues ya eso es el programa, aquí no se ordena nada, para la creación del programa, así como selección de las fincas. ¿De qué fincas?, si no hemos hablado de ninguna finca arriba porque se eliminó esa sección. “Para desarrollar y fomentar la producción y desarrollo de novillas de reemplazo de novillas para la industria lechera”. O sea, con qué metas, con qué fines. “Para este propósito, podrá requerir a toda agencia gubernamental o privado, ayuda pericial o de

campo”. Eso es genérico. “El programa, así como la selección de fincas, deberá ser implantado no más tarde de un año”. Si yo fuera el de la Autoridad de Tierras, yo no sé lo que me están pidiendo. ¿Qué exactamente es lo que me están pidiendo? Que cree un programa para reemplazar novillas. ¿Cuántas novillas? ¿Dónde van a ser esas novillas? ¿Y qué es lo que se va a hacer?

Honestamente, señora Presidenta, con mucho respeto a los compañeros, el proyecto al eliminar las 500 cuerdas, que yo creo que era excesivo, pero al eliminar las 500 cuerdas lo deja en vaguedad en total. Yo no estoy en contra de que se haga un programa, si es necesario, pero el Departamento de Agricultura no nos ha dicho que es necesario y yo no veo a los ganaderos que me han dicho que son necesarios. Y por lo tanto, yo le voy a votar en contra solamente por vaguedad. No le estoy pidiendo a mi delegación que lo haga. No le estoy pidiendo a ningún Senador que lo haga, pero yo quiero enviar un mensaje con mi voto, de que este proyecto, tal y como queda redactado, no está creando absolutamente nada por Puerto Rico; nada, porque esto está genérico, esto es... vamos a crear un programa para ayudar en la salud de las novillas de Puerto Rico. Está bien, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo? O sea, no creamos nada realmente y yo lo digo con un respeto enorme a los compañeros Senadores, pero me parece que no deberíamos crear leyes así.

Yo no tengo problemas con crear una Resolución Conjunta, aun cuando las he debatido con el senador Seilhamer, para ordenar al Departamento de Agricultura a que haga un programa por reglamento interno. Yo no tengo problema con eso, lo haría con mucho gusto, pero por una ley. ¿Y qué pasa si no se crea el programa? ¿Qué violación de ley hay? ¿Y qué pasa si no lo hacemos? ¿Y cómo yo mido si se creó o no se creó? Ahí no dice nada de eso. Entonces, lo dejamos todo en el limbo, este es un proyecto de ley lamentablemente en limbo. Y yo, como sugerencia a mis compañeros, no legislaría en limbo. Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez, en su turno de rectificación. Perdón, senador Berdiel Rivera, me había pedido, perdone.

Senador Berdiel Rivera, en su turno de rectificación y luego cierra el debate el senador Seilhamer Rodríguez.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias, al señor Portavoz y compañera Senadora, amigos Senadores.

Precisamente, cuando escucho al compañero senador Bhatia Gautier decir que no he escuchado a ningún ganadero decir que necesita reemplazo de novillas, pues esto queda claro de que él no visita el sector agrícola, él no visita a los ganaderos, no está constantemente reunidos con ellos. Este servidor, mientras estuvo ayer aquí en actividades legislativas, me fui al Municipio de Hatillo, a reunirme con ganaderos a atender situaciones que tienen ellos y está fuera de mi distrito y lo hice con mucho gusto y con mucho amor, porque defendemos el sector agrícola con mucho ahínco y cuando se refiere a nuestra Comisión, visitamos los 78 municipios. Así que lamento que él no tenga esa comunicación con los amigos ganaderos, con los amigos agricultores, y por eso es que ellos nos trajeron esa preocupación, hicimos y agradecemos el planteamiento y la clarificación que hizo nuestro compañero senador y amigo Larry Seilhamer, Portavoz de la Mayoría. Así es que estos han sido mis planteamientos, Señora Presidenta, muy buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, creo que el compañero senador Berdiel ha atendido lo que es el reclamo y la necesidad agrícola en este asunto. Yo lo que voy a hacer es atender el argumento de constitucionalidad que plantea el senador Bhatia Gautier y me remito al Informe de la Comisión Conjunta, y es precisamente que vamos a ir al Departamento de Justicia, que es la agencia que podría haber determinado que no es constitucional la medida.

Y es precisamente, el Departamento de Justicia que recomienda y favorece, y voy a leer: “Las Comisiones evaluaron los planteamientos y las interrogantes presentadas por el Departamento de Justicia y según discutido anteriormente entienden que la mejor manera de atender la producción de novillas de reemplazo para la industria lechera, es que la Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras, realicen los estudios necesarios para crear un programa que atiende este asunto”. Y lo que se hizo es que se eleva a ley la creación del programa que atiende este asunto utilizando estas agencias que tienen la inherencia.

Así que, señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1424, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Berdiel Rivera, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1539, titulado:

“Para establecer la Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico, con el propósito de regular la práctica de la Cetrería como arte de caza en nuestra jurisdicción; definir facultades, poderes y deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; otorgar, renovar y revocar Licencias de Cetrería; fijar penalidades por la violación de esta Ley y de los reglamentos promulgados en virtud de la misma; y para derogar la Ley Núm. 137 de 25 de julio de 2000.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decretase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Decretase:

Página 3, línea 9	después de “Aquella” insertar “ave rapaz”
Página 3, línea 19	después de “enmendada” tachar el segundo “.”
Página 5, línea 8	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 5, línea 18	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 5, línea 22	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 6, línea 8	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 6, línea 10	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”

Página 7, línea 15	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 7, línea 22	antes de “siguientes” insertar “los”
Página 9, línea 2	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 9, línea 11	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 10, línea 2	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 10, líneas 7 a la 9	tachar todo su contenido y sustituir por “El Secretario”
Página 10, línea 15	tachar “inspeccionadas y certificadas” y sustituir por “inspeccionados y certificados”
Página 10, línea 19	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 11, línea 9	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 11, línea 15	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 11, línea 19	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 12, línea 9	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 12, línea 17	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 13, línea 5	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 13, línea 11	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 14, línea 1	tachar “departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 14, línea 5	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”
Página 15, línea 6	tachar “Departamento” y sustituir por “Secretario”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1539, según ha sido enmendado, de la autoría de las senadoras Arce Ferrer y Santiago González, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3175, titulado:

“Para enmendar los artículos 1 y 8 de la Ley 9-1952, según enmendada; enmendar los artículos 2, 3, 9, y 10 de la Ley 230-1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 4(a)(7) de la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a fin de autorizar a la Oficina del Contralor a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Pues adelante con las enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 1	después de “9” tachar “-” y sustituir por “de 24 de julio de”
Página 2, párrafo 4, línea 3	después de “147” tachar “-” y sustituir por “de 18 de junio de”
Página 2, párrafo 4, línea 10	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 2, párrafo 4, línea 14	tachar “coarta” y sustituir por “coartan”

En el Decretase:

Página 3, línea 1	después de “9” tachar “-” y sustituir por “de 24 de julio de”
Página 4, línea 9	después de “9” tachar “-” y sustituir por “de 24 de julio de”
Página 4, línea 15	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 4, línea 16	después de “147” tachar “-” y sustituir por “de 18 de junio de”
Página 5, línea 11	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 6, línea 2	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 7, línea 11	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 10, línea 22	después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”
Página 12, líneas 2 y 3	tachar “, secs. 1801 et seq. de este título”

Página 12, línea 4

después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”

Página 12, línea 14

después de “147” tachar “-” y sustituir por “de 18 de junio de”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

El senador Bhatia Gautier, ¿va a tomar algún turno?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, para un turno sobre esta medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo hoy levanto mi voz en contra de esta medida. Esta medida es una solicitud de parte del Contralor de Puerto Rico, para que la solicitud de fondos del Contralor de Puerto Rico no tenga que venir a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Yo entiendo lo que está pidiendo el Contralor, pero no me hace ningún sentido. ¿Por qué? Porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto se hizo para hacer el presupuesto de Puerto Rico. El presupuesto requiere economistas, analistas, financieros, requiere la Junta de Planificación, requiere proyecciones. Nosotros no confeccionamos el presupuesto en la Asamblea Legislativa, lo miramos, lo observamos, lo analizamos y lo aprobamos. Pero el documento inicial, de hecho tan importante es el Mensaje de Presupuesto, que el Gobernador viene y hace una presentación de su presupuesto.

Yo creo que ésta es una mala medida legislativa, mala, porque le quita a la Oficina de Presupuesto la oportunidad de balancear el presupuesto y de presentar el presupuesto, diciendo, de estas partidas hay tantos, aquí hay tantos. De hecho, la Oficina de Presupuesto y Gerencia tiene que comunicarse con el Secretario de Hacienda y decirle, Secretario, ¿cómo van los recaudos? ¿Qué se perfila hacia el año que viene? Entonces, ¿qué evita hoy que una agencia, el Contralor o cualquier otra, venga aquí y diga, yo necesito más dinero del que el Gobernador me asignó? Eso lo pueden hacer ahora mismo, y la Asamblea Legislativa decir, pues le vamos a asignar al Contralor 20 millones de dólares, de hecho lo hemos hecho.

La compañera Migdalia Padilla y su Comisión han cogido el Presupuesto en unas ocasiones y le han asignado más de lo que el Gobernador pidió en unas partidas y menos de lo que el Gobernador pidió en otras partidas. Eso está bien, eso se hace todos los días aquí. Pero entonces, aquí lo que estamos aprobando es que la solicitud del Contralor, esto es lo peligroso de esta Ley, la solicitud del Contralor no tenga que ir a Presupuesto, cuidado. O sea, vamos a tener cuatro procesos distintos para hacer presupuestos en Puerto Rico. Yo creo que eso se presta a una ingobernabilidad y yo no quisiera ser de las personas que están a cargo del presupuesto en Puerto Rico, el responsable, si me van a empezar a sacar las agencias que yo tengo que decir cuánto le voy a dar. O sea, yo tengo que meter a todas las agencias en el mismo pote. Y esto es un asunto, no de legislar, es un asunto de sentido común. Si yo tengo que repartir cuánto dinero hay, pues no me saquen las agencias para yo saber a cuántas le tengo que dar y cuánto le tengo que asignar. Porque si yo no tengo las agencias metidas allí y no sé las necesidades que tienen, pues yo no voy a poder asignar. ¡Ah!, alguien puede levantarse aquí y decir, el problema es que estamos estrangulando a la Oficina del Contralor, ¿pero qué pasa? Eso, es falso. A la Oficina del Contralor no se le está estrangulando.

Las asignaciones a la Oficina del Contralor han ido subiendo, cuando las otras agencias han ido bajando. El fondo... y que hagan un estudio el que quiera hacerlo. Miren a ver cuánto se le asigna a la Oficina del Contralor todos los años y proporcionalmente la Oficina del Contralor tiene hoy más recursos de los que tenía hace 10 años o 15 años. Alguien puede hacer el argumento que la Oficina del Contralor necesita más recursos para operar. Eso, es cierto. Pero ese argumento lo puede hacer aquí el de los bomberos y lo puede hacer aquí la Secretaria de la Familia y lo puede hacer el de Agricultura y lo puede hacer el de Educación. Eso no quiere decir que hay que sacarlo del proceso natural, el proceso legal de ir a través de Presupuesto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene un triple rol -y con esto termino, señora Presidenta, para no alargarme-, tiene un doble o triple rol la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tiene que recibir las peticiones, tiene que interactuar con las agencias, con todas, y decirle, óyeme, me estás pidiendo mucho, oye aguántate por aquí; y tercero, tiene que recomendarle a la Asamblea Legislativa un presupuesto. Si sacamos una de esas agencias, aunque sea el Contralor, que está en la Constitución, yo lo entiendo, aunque sea el Contralor, vamos a crear un desfase gubernamental en la confección del presupuesto. Y en ese sentido, yo creo que legislar sobre esto a favor es mal gobierno. Y por eso, yo voy a votarle en contra, y los invito a que lo hagan, porque me parece que no debemos estar nosotros, y de hecho la ponencia de Gerencia y Presupuesto es totalmente en contra de esto. Esto va a recibir el veto del Gobernador de inmediato, si alguien lo aprueba aquí. ¿Por qué va a estar la Oficina del Contralor fuera del proceso del presupuesto? O sea, si alguien tiene una justificación para eso.

Termino con esto, todas las agencias de gobierno quisieran estar en ese bote, todas, porque la Oficina de Presupuesto le mete a veces látigos y fuetazos a todo el mundo para que se amarren. Es que para eso es que es. La Directora de Presupuesto o el Director de Presupuesto, ahora, son de la gente menos popular en el sentido, no de política, menos atractivos; todo el mundo está peleando con ellos, porque todo el mundo quiere más dinero y Presupuesto no le puede dar. Ese filtro hace falta y yo no quitaría ese filtro bajo ningún concepto. Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Me voy a expresar brevemente sobre la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El cargo del Contralor de Puerto Rico es un cargo constitucional y básicamente lo que obliga y vela es por el mejor uso de los fondos públicos. Y yo creo, que lo que estamos viendo y aprobando en la tarde de hoy, es básicamente la transparencia, la sana administración. Y nosotros no podemos delegar en el Ejecutivo, el que pueda mitigar, minimizar la intervención de la Oficina del Contralor. Y voy a utilizar un ejemplo dramático, que una administración de gobierno decida asignar unos fondos ridículos a la Oficina del Contralor para que no tengan los recursos de investigar a la Administración en turno. Y yo creo que eso, inclusive hubo un momento en la pasada Administración que hubo un intento de un recorte de hasta un 25%. ¿Y qué hubiera ocurrido? Con un recorte de 25%, la Oficina del Contralor no hubiera tenido la capacidad de ejercer su función constitucional. Así que, señora Presidenta, esta medida lo que precisamente salvaguarda la pureza y la transparencia de una sana administración, y diferente a la opinión del compañero, yo sí creo que el Gobernador de Puerto Rico la va a firmar.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para consumir un turno a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, compañeros y compañeras, la medida que nos ocupa es cónsona con acciones que en el pasado, muchos de los que estamos aquí de la Mayoría, tomamos acción y votamos afirmativamente para que dentro de una intención que hubo de reducir el presupuesto de la Oficina del Contralor, entendiendo que se podía interpretar la misma acción como un intento de coartar el poder investigativo, poder constitucional de la institución del Contralor. Recuerdo, en aquel entonces, que junto a la compañera Padilla Alvelo, hicimos lo que teníamos que hacer y excluimos, no solamente la Oficina del Contralor, sino también a la Oficina de Ética Gubernamental. Esta medida fue cónsona por lo que vinimos advirtiendo y para garantizar que no se trastoque la función ministerial de dicha oficina por otros intereses, como el de paralizar o tratar de paralizar investigaciones y que la oficina pues tenga la independencia de criterio que tiene que tener. Por eso, estoy a favor de que se apruebe la presente medida del Proyecto de la Cámara 3175.

Recuerdo, cuando tuvimos la oportunidad también, de bajo un Comité creado para la Reforma Gubernamental de las tres Ramas de Gobierno, que una de las conclusiones o recomendaciones iba también en esa dirección. Sí tenemos que tener todas las ramas de gobierno, la responsabilidad del control fiscal del buen uso de los fondos públicos. En eso yo creo que coincidimos y es la voluntad de todos los miembros, Mayoría y Minoría. Sabemos también de la responsabilidad del componente Contralor y no me imaginaría yo que pudiera estar en la mente, ni de la actual Contralora ni los que pudieran venir en el futuro, de dar el mal ejemplo, cuando son ellos que precisamente fiscalizan el buen uso de los fondos públicos que fiscalizan que los presupuestos sean balanceados en todo, incluyendo los municipios, y que continuamente han hecho el señalamiento de desmanes en esa dirección.

Así que por lo tanto, no podemos coincidir con los argumentos aquí vertidos para darle y garantizar esa independencia constitucional que debe tener el Contralor, sea de paso la propia Asamblea Legislativa, tanto Cámara y Senado, ya administramos nuestro propio presupuesto y tenemos que establecer esos controles, y yo felicito que esto se haya hecho así, pues yo creo que llegó el momento de que también la Oficina del Contralor, igual se le dio a la Rama Judicial que la Oficina del Contralor tenga igual facultad. Sé que lo van a hacer con la mayor prudencia, con la mayor transparencia como corresponde hacer a la entidad que, como vuelvo y digo, constitucionalmente tiene la responsabilidad de ser prácticamente el auditor general de las cuentas del Gobierno. Por eso, estaremos votando a favor de la presente medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. ¿Alguien más se va a expresar con relación a esta medida? De no ser así, entonces le damos el turno de rectificación al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo, quiero rectificar lo siguiente, el espíritu de esta Ley es que se está ahorcando la Oficina del Contralor, y eso no es verdad. El espíritu de esta Ley es que el Gobierno Central no le está dando fondos a la Oficina del Contralor, y eso es mentira. El espíritu de esta Ley es que requiere una independencia total del proceso de presupuesto, porque al tener una independencia total puede operar, que ahora no puede operar, y eso es mentira. La Oficina del Contralor está funcionando. Pero la Oficina del Contralor no puede estar funcionando fuera de lo que se llama la estructura de gobierno de hacer un presupuesto.

Fíjese, lo que hace alguna de las ponencias aquí; dicen, pero miren cómo la Rama Judicial tiene independencia de presupuesto y la Universidad de Puerto Rico por fórmula. Si quieren traer una fórmula que diga, el tanto por ciento del presupuesto va a la Oficina del Contralor, pues eso lo podemos hacer, pero ya, entonces, la Oficina de Presupuesto sabe de cuánto dinero estamos hablando. El “equis”, vamos a decir que es el 1%, no es el uno, sería mucho menos, pero el tanto por ciento del presupuesto va a la Oficina del Contralor, está bien. Eso sería menos malo que lo que estamos haciendo, yo me opondría por otras razones, pero para propósitos de legislación, de

operación, de operar un gobierno, esto es una locura, perdonen que les diga, esto es una locura. ¿Cómo vamos a tener una agencia que está por su cuenta pidiéndole dinero a la Asamblea Legislativa, sin entrar en un análisis de la Oficina de Presupuesto? O sea, es verdad.

Ahora, la Senadora hace un punto que dice, fíjense lo que ocurrió cuando cerró el Gobierno, que le quitaron fondos a la Oficina del Contralor. No se le quitaron fondos a la Oficina del Contralor, se le quitaron fondos a todas las agencias de Puerto Rico, a todas, lo que llaman en inglés “across the board” a todas por igual. O es el que la Oficina del Contralor piensa que no es parte de una entidad que se llama el Gobierno de Puerto Rico y que no debería quitársele dinero cuando se le quita a todo el mundo. O sea, aquí estamos creando una clasificación exclusiva para la Oficina del Contralor, que es aun cuando se le ha aumentado el dinero, no tiene que pasar por un proceso de “presupuestación” o de presupuesto, de presupuestarle el dinero. Repito, no hay argumentos que puedan validar ese argumento, no hay argumento que pueda justificar que la Oficina del Contralor tenga que hacer eso. Alguien aquí puede pararse ahora, en su turno de rectificación y decir que el problema es que las investigaciones que está haciendo el Contralor están siendo detenidas por un gobierno que no le quiere dar dinero. Si hacen ese argumento, entonces yo pararía la sesión ahora mismo y mandaría a buscar a la Contralora, porque entonces es un escándalo que está pasando en este país. Entonces, es que la Contralora no puede investigar porque la estamos ahorcando para que no investigue la corrupción, y ya eso pues es otra magnitud. Pero decir aquí que quitarle el filtro de la Oficina de Gerencia y Presupuesto va a lograr algo que no logra la Oficina del Contralor ahora, es falso.

Porque déjeme llevarle a otro nivel, y con esto termino, señora Presidenta, mis cinco minutos. ¿Qué es lo que nosotros vamos a hacer que no puede hacer la Oficina de Presupuesto? ¿Qué es lo que la Asamblea Legislativa va a hacer con la Oficina del Contralor? Que la Oficina del Contralor, la distinguida Contralora, a quien distingo, porque es una excelente profesional, la Oficina del Contralor va a venir y nos va a pedir más dinero, para eso es esto, para pedir más dinero del que la Oficina de Presupuesto le va a otorgar, para eso es esto. Y yo quisiera que algún Senador me diga que de dónde va a salir más dinero para la Oficina del Contralor, ¿de dónde va a salir? No sé si la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda sabe de dónde va a salir más dinero. No sé si alguien sabe de dónde va a salir. Porque por eso es que hacemos un presupuesto que venga de OGP. La relación entre la Oficina de la Comisión de la compañera de Hacienda y OGP tiene que ser bien cercana, porque lo que ellos están haciendo no es improvisando un presupuesto, tienen que ver donde suben, bajan, y donde bajan, suben, y por lo tanto, repito, este proyecto lo que está haciendo es creando un desfase en la elaboración de un presupuesto. Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, señora Presidenta. Obviamente, el planteamiento que trae el Senador, que si esta Administración no le está suministrando los recursos, pues la mera lógica responde a eso. Precisamente, esta Asamblea Legislativa y la Cámara de Representantes, que es donde se origina este proyecto, lo que quiere es facultar a la Contralora de Puerto Rico, para que pueda ejercer y cumplir con las disposiciones constitucionales. Añado que yo sí hablé con la Contralora de Puerto Rico y la Contralora de Puerto Rico necesita la aprobación de esta medida para cumplir cabalmente y que no ocurra el intento bajo la pasada Administración de limitar los recursos de la Oficina para que pudieran ejercer sus funciones.

Así que habiendo dicho eso y de hecho, complacer al senador Bhatia Gautier, para la generación del debate que reclamó los otros días, pues estamos prestos a que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3175, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que estaré haciendo en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: En Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Página 1, línea 1

después de “9” tachar “-” y sustituir por “de 24 de julio de”

Página 1, línea 2

después de “230” tachar “-” y sustituir por “de 23 de julio de”

Página 1, línea 4

después de “147” tachar “-” y sustituir por “de 18 de junio”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas al título, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, corrijo, no hay enmiendas en el título que se desprendan del Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Quiere decir, que solamente se aprobaron las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En Sala. Es correcto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, aclarado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3176, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3176, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3176, sin enmiendas, de la autoría de la representante González Colón, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3177, titulado:

“Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 5, líneas 9 a la 15

Página 6, entre las líneas 5 y la 6

eliminar todo su contenido

insertar el siguiente párrafo “El Contralor de Puerto Rico o la persona en quien ésta delegue podrá negociar y contratar planes de seguros de salud para los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor conforme a las facultades que le confiere la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada. Además que podrá aceptar la negociación y contratación para planes de servicios de salud que haga la Administración para los empleados de esa Oficina, conforme a las disposiciones de esta Ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3177, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3177, según ha sido enmendado, de la autoría de la representante González Colón, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 855, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 29- ~~de 6 de mayo de~~ 2011, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 855, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, titulada:

“Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado (v) 3 del inciso 3 (v) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1240, según ha sido enmendada, de la autoría de la representante Vega Pagán, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1876, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la ~~Carretera~~ carretera PR-506 en el Barrio Coto Laurel del ~~Municipio~~ municipio ~~Autónomo~~ de Ponce.”



SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2

tachar “transitas” y sustituir por “transitadas”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1876, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1876, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 21, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una abarcadora investigación sobre la problemática de desertores escolares en Puerto Rico, particularmente en el Distrito Senatorial de Guayama y solicitar al Departamento de Educación que ponga a la disposición de la Comisión toda la documentación relacionada a los programas existentes que atienden la deserción escolar.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 21, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 21 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una abarcadora investigación sobre la problemática de desertores escolares en Puerto Rico, particularmente en el Distrito Senatorial de Guayama y solicitar al

Departamento de Educación que ponga a la disposición de la Comisión toda la documentación relacionada a los programas existentes que atienden la deserción escolar.

### **HALLAZGOS**

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico celebró una Audiencia Pública el jueves, 5 de mayo de 2011. Se recibieron los comentarios del Departamento de Educación. El Gobierno Municipal de Naranjito también sometió una ponencia escrita.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:**

Según nos indican a través de los comentarios suministrados, el sistema de educación pública en Puerto Rico tiene un gran reto ante el aumento de estudiantes en alto riesgo de deserción escolar. A través de los años se ha visto cómo se ha agudizado el problema. Sin embargo, mencionan que actualmente se encuentran realizando esfuerzos para resolver el problema de deserción escolar en nuestras escuelas con iniciativas dirigidas a corregir dicho comportamiento.

Prosiguen comentando que el problema de la deserción escolar no es único en Puerto Rico. En los Estados Unidos continentales, diecisiete (17) de las cincuenta (50) ciudades más grandes de la nación registraron un alto número de desertores escolares. Más aún, menos del cincuenta por ciento (50%) de los alumnos de escuela superior llegan a graduarse, lo que significa que más de un millón de estudiantes abandonan la escuela cada año en los Estados Unidos.

Según la organización “American Promise”, se estima que cada veintiséis (26) segundos un estudiante abandona la escuela pública en los Estados Unidos. Para el año 2000, en Latinoamérica, cerca de quince (15) millones de jóvenes de entre las edades de 1 a 19 años, de un total de cuarenta y nueve punto cuatro (49.4) millones, habían abandonado la escuela antes de completar los doce (12) años. Para el 2002, según el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, adscrita a las Naciones Unidas, el treinta y siete por ciento (37%) de los jóvenes latinoamericanos entre las edades de 15 a 19 años eran desertores escolares.

En el caso de Puerto Rico, según un estudio de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce; para el año 2001-2002, el número de desertores escolares se estimaba de sobre un cuarenta por ciento (40%) de los estudiantes que comenzaron los grados primarios y no completaron sus estudios superiores. El censo del año 2000 estableció que un veinticinco por ciento (25%) de la población de 25 años o más no había completado el noveno grado. Asimismo, se ha establecido que la edad promedio en que el estudiante abandona la escuela es a los quince años (nivel intermedio).

Para el Departamento de Educación, un desertor escolar es aquel estudiante que abandonó la escuela sin completar el cuarto año de escuela superior o un programa de estudios reconocido antes de cumplir cierta edad determinada. No se considera desertor escolar al estudiante que ha sido transferido, suspendido o que ha fallecido.

El perfil de un posible desertor escolar es: bajo aprovechamiento académico, problemas de disciplina, continuo ausentismo escolar, desintegración familiar, matrimonios a temprana edad, problemas con la justicia, falta de motivación e interés para realizar la labor escolar y falta de recursos económicos, entre otras.

Señalan también que generalmente se estudia el fenómeno de la deserción escolar desde la perspectiva o situación de los estudiantes y no se reconoce que “a veces es la escuela la que abandona al propio estudiante”. En muchos casos, el problema de la deserción escolar comienza desde los grados primarios, pero se refleja en los grados superiores. Al llegar al nivel superior sin

ciertas destrezas adecuadas, y en muchos casos luego de la repetición de grados y problemas de adaptabilidad, el estudiante pierde motivación en continuar sus estudios y su vida escolar.

Por otro lado, el problema se agrava aún más, ya que muchos jóvenes desertores no alcanzan las destrezas básicas para desenvolverse en la sociedad y poder alcanzar una mejor estabilidad económica. Por tanto, estas limitaciones no permiten el desarrollo pleno de los estudiantes y por ende, limitan sus posibilidades de éxito en el mundo laboral.

Entienden que limitar el problema de la deserción al ámbito escolar solamente es producto del desconocimiento de la realidad puertorriqueña. Por más que el gobierno invierta en iniciativas para mejorar el aprovechamiento académico y eliminar la deserción escolar, si no hay un interés y compromiso genuino de los padres en la educación de sus hijos, los esfuerzos serían en vano. Por ello, es importante que otras agencias gubernamentales ofrezcan apoyo al Departamento y sus iniciativas para erradicar la deserción escolar.

Los datos estadísticos del Departamento demuestran que en la Región Educativa de Caguas, donde se incluye al Distrito Escolar de Guayama, la deserción escolar ha aumentado año tras año. Ante dicha problemática, el Departamento ha establecido dos (2) Centros de Apoyo Sustentable al Alumno. Uno de estos está ubicado en el pueblo de Caguas (Proyecto Nuestra Escuela) y otro en Comerío (Asociación Pro Bienestar de la Familia). Ambos atienden estudiantes de dicha Región Educativa.

El Departamento de Educación hace las siguientes recomendaciones:

- Realizar una investigación sobre el problema de la deserción escolar como establece la medida ante nuestra consideración, pero que ésta sea a nivel Isla y no enfocada en una región educativa o distrito escolar solamente.
- Luego de que la investigación culmine, asignar o identificar los fondos necesarios para que el Departamento pueda realizar o establecer las recomendaciones ofrecidas.

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE NARANJITO:**

A través del memorial explicativo suministrado expresaron que desde la colonización española, la educación en Puerto Rico ha experimentado cambios basados en la continua búsqueda de estrategias que permitan atemperar la misma a la evolución del tiempo y las ideas. La educación es esencial en el proceso de liberación del ser humano. Liberar al ser humano requiere que éste comprenda su interacción con la cultura y la sociedad en que vive, que adquiera las herramientas y desarrolle la capacidad de ser crítico.

La escuela debe esforzarse para que el estudiante encuentre o construya un espacio propio en la sociedad. Toda esta filosofía educativa del Departamento de Educación, en gran parte llega a través de grandes filósofos educadores que en la historia se han destacado tales como Eugenio María de Hostos y Paulo Freire. Es bueno mencionar que ambos fueron maestros y que la función de la educación en las dos pedagogías comparadas tiene una dimensión social. Solo a través de la educación se puede lograr lo que esperan producir que es hombres libres, pensantes, que actúen para ser útiles en la sociedad en que viven llevando a cabo los cambios que se necesitan. Ambos entienden que es necesario desarrollar el aspecto afectivo que tiene que ver con los valores y sentimientos en el educador como parte de la función en la educación.

La situación actual apunta a la necesidad que hay entre los educadores de encontrar la visión y determinación de mejorar la triste realidad social de Puerto Rico.

## RECOMENDACIONES

Luego de haber evaluado los hallazgos obtenidos a raíz de los memoriales sometidos esta Comisión, se considera que es de suma importancia la colaboración de todos los componentes sociales para lograr erradicar el mal de la pobreza en Puerto Rico, incluyendo elementos como la deserción escolar de niños y jóvenes. Este es un trabajo que dependerá de la cooperación de toda la comunidad en especial el de las familias dentro y fuera de la sociedad educativa. Esta Comisión hace las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar y facilitar la integración de los padres al proceso educativo. Los padres deben entender la importancia de la educación de los hijos y la necesidad de motivar la misma. Se deben buscar alternativas dirigidas a incorporar a toda la familia al proceso de aprendizaje, y a entender las situaciones que afectan el ambiente educativo.
2. Proveer las herramientas necesarias a los estudiantes para su desenvolvimiento pleno en el ambiente escolar enfocando los esfuerzos en cosas tales como:
  - Atención temprana y eficaz ante cualquier indicio de problemas que puedan llevar a un estudiante a dejar la escuela (ej. ausentismo)
  - Estudio continuo de los currículos para adaptarlos a las necesidades de cada estudiante como parte de una iniciativa de vanguardia social.
  - Hacer la escuela una atractiva para el estudiante, integrando actividades extracurriculares y otras de interés.
3. Sustentar la educación de manera tal que sea mínimo el requerimiento o gasto económico de las familias en los procesos educativos para acrecentar el aprendizaje.
4. Es importante que otras agencias gubernamentales ofrezcan apoyo al Departamento de Educación con iniciativas para erradicar la deserción escolar.
5. Realizar un estudio más profundo de los problemas que inciden en la educación con el propósito fundamental de crear estrategias que ayuden a disminuir el impacto de los mismos y así satisfacer las necesidades del educando y de todos los individuos que componen la sociedad.
6. Crear conciencia colectiva para el entendimiento del problema y estimular a las comunidades a involucrarse en la educación de los niños y jóvenes con una visión de futuro.

## CONCLUSIÓN

La deserción escolar es un mal para el desarrollo económico de cualquier país. En Puerto Rico, las estadísticas del Censo de Población del Negociado del Censo Federal para el año 2000 reflejan una tasa de 14%. Estas son las estadísticas más recientes al momento de la redacción de este informe. Dicho porcentaje representa la proporción de jóvenes de entre 16 y 19 años que no estaban matriculados en la escuela ni se habían graduado de escuela superior. En Estados Unidos la tasa promedio a nivel nacional para los estudiantes hispanos es de 21%.

La percepción entre los expertos es que en Puerto Rico la deserción escolar es mayor al 14% que refleja el Censo y que puede alcanzar el 21% que reflejan las estadísticas para los estudiantes hispanos de Estados Unidos. El argumento para esta percepción es que la tasa de respuesta del cuestionario del Censo del 2000 en Puerto Rico fue menor que la de cualquier estado o el Distrito de Columbia, lo que puede limitar la muestra, conforme ha señalado un estudio de 2003 del *Population Reference Bureau*.

La realidad es que un joven con un nivel de educación inferior a escuela superior representa un reto para cualquier país en la era de la economía del conocimiento. El perfil de ese joven refleja que es un candidato a la dependencia económica y que tendrá dificultad para contribuir al progreso de Puerto Rico. En términos generales, la existencia de un sector importante de la población siendo desertores y marginados del proceso de producción, limita el desarrollo de nuestra sociedad.

Ante este cuadro, los educadores del sistema escolar y universitario público y privado, tienen un reto para ayudar a los especialistas en política pública a concentrarse en estrategias específicas que mejoren este sector y convertirlos en capital humano para nuestra economía.

Sin duda alguna, el análisis de la pobreza y la escolaridad es un factor importante para entender la filosofía de existencia humana que impera en el ciudadano puertorriqueño de hoy. Es necesario crear consciencia colectiva para el entendimiento de lo antes estudiado y estimular a las comunidades a involucrarse en la educación de los niños y jóvenes con una visión de futuro.

Lamentablemente, la falta de estudios empíricos disponibles que demuestren una realidad clara sobre el asunto imposibilita un acercamiento más preciso que refleje la situación con exactitud. Son pocos los datos, y los que existen se basan en estadísticas no recientes lo que puede afectar su interpretación.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado hizo entrega a los representantes de cada una de las agencias pertinentes un resumen de los hallazgos y evidencia para que se tome la acción correspondiente.

En vista de lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 21, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 21.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, para tomar un breve turno sobre el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

El Informe que recibimos en el día de hoy, a tenor con la Resolución del Senado 21, que ordenaba a la Comisión de Educación a realizar una investigación sobre la problemática de desertores escolares en el Distrito Senatorial de Guayama y solicitarle al Departamento que pusiera a la disposición de la Comisión toda la documentación relacionada a los programas existentes que atienden la deserción escolar.

En el día de hoy tenemos ante nosotros el Informe Final de esta Resolución. Yo quisiera, brevemente, discutir la ponencia del Departamento de Educación, que a pesar de que el Secretario que escribió dicha ponencia ya no es Secretario, tengo que traer a la atención de este Cuerpo la realidad que presenta, no que presenta el Departamento, la realidad de esta ponencia que

verdaderamente es una vergüenza, yo no sé ni cómo se atreven a presentar esto ante el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted va a hablar sobre el Informe; ¿verdad?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señora Presidenta. ¿Perdóneme?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sobre el Informe, no la cualificación del Informe. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sobre el Informe, señora Presidenta, pero estoy hablando sobre la ponencia de la cual se trata el Informe, la ponencia del Departamento de Educación. La ponencia es de 3 de noviembre de 2010. La problemática que se atiende en esta Resolución, es la problemática de deserción escolar. Entonces, el propio Departamento, en su ponencia, da una serie de estadísticas relacionadas a la deserción escolar en Estados Unidos y cuando va a discutir la deserción escolar de Puerto Rico, específicamente cita un estudio de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, para el año 2001-2002, que dice que se estimaba en un 40% la deserción escolar y luego procede a hablar del Censo de 2000.

Estamos en el Año Escolar 2011-2012, han pasado diez años desde el estudio que cita el ex-Secretario de Educación Jesús Rivera Sánchez. O sea, no solamente no tiene dato alguno más reciente de hace diez años, presentado por la Universidad Interamericana, sino peor aún esta ponencia concluye al final como recomendación de parte del ex-Secretario de Educación, establecer una investigación sobre el problema de la deserción escolar como establece la medida, pero que sea a nivel isla y no enfocado en una reunión educativa. O sea, el Secretario de Educación de Puerto Rico recomienda que se haga una investigación completa. Pero si el que tiene que hacer las investigaciones es el propio Departamento de Educación. O sea, el ex-Secretario Jesús Rivera Sánchez nos está diciendo a nosotros hagan una investigación completa, pero si es que la investigación la debería hacer el propio Departamento. El propio Departamento es el que debe tener los datos de cuál es la realidad de la deserción escolar en Puerto Rico.

Así que verdaderamente yo sé que los informes no se enmiendan, yo solicitaría devolver este Informe, señora Presidenta, para volver a solicitarle al Departamento de Educación, ahora a lo mejor, si tenemos otro Secretario o un Secretario Interino o alguien que responda a este Senado y a la Comisión de Educación, ¿cuál es la situación de la deserción escolar...

SRA. VICEPRESIDENTA: Es una moción lo que usted esta...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es una moción... Estoy... si me permite...

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la moción presentada por la senadora...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, no he terminado de hacer

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, sí, pero, Senadora, vamos a atender la moción y usted sigue hablando sin ningún problema, porque yo estoy cogiéndole el tiempo y todavía usted tiene doce minutos.

SRA. GONZALEZ CALDERON: (NO SE ESCUCHA LA VOZ)

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, perdone, es que yo le pregunté y usted me dijo que sí. Pues, en este momento, los que estén a favor de la moción, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

Ahora, Senadora González Calderón, ahora, usted puede seguir su turno y ahora le quedan doce minutos. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, estoy reconociendo solamente a González Calderón. Está reconocida González Calderón.

Senador Bhatia Gautier, ¿en qué consiste sucintamente su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, que el Reglamento, las reglas de procedimiento...

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Solamente he reconocido a Bhatia Gautier. Senador García, a Bhatia Gautier.

Sí, así que compórtese.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, el Reglamento del Senado, los Reglamentos de Procedimiento Parlamentario, todo eso...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, si usted me deja hablar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Yo no quiero que le expliquen, en qué consiste.

SR. BHATIA GAUTIER: Consiste en que todos los Reglamentos y los Reglamentos de Procedimiento Parlamentario indican que la Senadora hace su moción en el momento que ella entienda que la va a hacer. Señora Presidenta, punto y se acabó y la Presidencia no puede indicarle jamás a un Senador en qué momento va hacer una moción. Ella, va a hacer una moción en el momento que ella entienda que la tiene que hacer, punto y se acabó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, voy a resolver inmediatamente su Cuestión de Orden. Senador, yo he estado aquí casi siete años. Si un Senador está hablando y formula una moción y la Presidencia, Senador, yo he estado aquí siete años, como Portavoz Alterna, Portavoz de la Mayoría y ahora Vicepresidenta. Quiero que me escuchen. Si la Presidencia pregunta, eso que usted está diciendo es una moción y dice que sí, la lleva a votación, eso es todo. Ahora, ya está resuelto y ahora la Senadora tiene la palabra, si quiere, de lo contrario seguimos la discusión.

Senadora, ¿usted quisiera seguir la discusión le quedan doce minutos? Sí, pues adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, ya que entiendo que se votó por la moción que ni tuvimos oportunidad de votar, pero bueno, continúo. Este Informe que tenemos ante nosotros, que resume la ponencia del Departamento de Educación, verdaderamente deja mucho que desear. Primero, porque el propio Departamento de Educación nos está dando unas estadísticas que son de hace diez años sobre la deserción escolar. Un problema tan importante, como lo es la situación de los estudiantes dejando la escuela, tanto a nivel intermedio como a nivel superior, que el Departamento de Educación pretenda despachar el asunto dando a la Comisión de Educación unas estadísticas de hace diez años, verdaderamente es vergonzoso. Pero peor aún, el Departamento de Educación, a través de su ex-Secretario, nos dice, nuestra recomendación es que ustedes hagan una investigación a nivel isla. Pero si es que le toca al propio Departamento evaluar la situación, determinar cuáles son las circunstancias y qué es lo que está pasando, si es que el propio Departamento no está cumpliendo con su responsabilidad para poder mantener a los estudiantes en el sistema.

Así que verdaderamente este Informe, más allá de resumir la ponencia del Departamento y de un Gobierno Municipal de Naranjito, dentro de los varios municipios que hay en ese Distrito de Guayama, verdaderamente más allá de eso, no tenemos información para verdaderamente poder evaluar nosotros, como Senado, cuál es la situación de la deserción escolar. Me consta que en la vista pública se le preguntó al Departamento Educación, cuáles eran las estadísticas recientes y no supieron decirnos cuáles eran las estadísticas más recientes de deserción escolar en el Departamento. Así que si el Departamento no conoce el problema, cómo lo va a solucionar, esa es la realidad. Yo espero, que después de tres Secretarios, el Gobernador Fortuño pueda nombrar un Secretario, que pueda por lo menos proveerle a este Senado, la realidad del Departamento porque si no la provee y no sabe cuál es la realidad, imposible poder solucionar las situaciones que hay en el Departamento.

Así que más allá de eso, y habiendo sido denegada la moción para devolver el Informe, estaremos radicando una nueva resolución para investigar la situación de deserción escolar con la esperanza de que el próximo Secretario pueda proveernos mayor información que las que nos proveyó el ex-Secretario Jesús Rivera Sánchez. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Para expresarse sobre la medida, sobre el Informe? Pero, yo no se lo estoy quitando.

Senador Ortiz Ortiz, le reconozco a usted. Senador Ortiz Ortiz, usted tiene la palabra.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta, para consumir un turno sobre esta medida.

Mire, el Distrito de Guayama, que se compone de quince (15) pueblos y que es la Resolución que aquí se plantea, no solamente padece de un serio problema de deserción, sino que adicional a eso, de desempleo, de criminalidad como nunca antes y de muchísimos factores. Ahora, en esta Resolución en particular, pues yo digo, pues si la Resolución es para investigar la deserción escolar, pues debe haber alguna conclusión importante sobre la deserción escolar, que es algo que no debemos radicar una resolución. Eso nosotros deberíamos poder levantar el teléfono o enviar una carta a uno de los tres o cuatro Secretarios de Educación y pedirles que nos informen eso, porque eso tiene que estar a la mano del Secretario; es más el podría o debería de poder decirnos los nombres y barrios y dónde viven y quién es el papá y por qué no está en la escuela. Pero eso no ha sido importante, pero peor aún cuando yo miro el Informe, es que de verdad es un insulto, de verdad y aquí sé que hay muchos maestros, maestras, etcétera, es un insulto. Miren lo que dicen, la percepción entre los expertos, es que en Puerto Rico la deserción escolar es mayor al 14% que refleja el censo y que puede alcanzar el 21%. Espere un momento, la percepción de los expertos, no digo lo que me saldría bajo una circunstancia normal en un pasillo, la percepción es que no se está haciendo nada y que este Informe está mal hecho. Es más, es un hecho real, le piden una investigación a la Comisión, la ponencia del Departamento de Educación sobre la deserción escolar en quince (15) pueblos y no pueden dar el número. Aquí deberían poder decir, hay tantos estudiantes con tales problemas y éstas son las acciones que se están tomando y lo que se atreven concluir es que la percepción -y le añaden- de los expertos es que hay una deserción en la escuela. Oye, eso le insulta la inteligencia al que menos pueda tener la capacidad de hacerlo y no importa cuántos años lleve aquí.

La información que debía salir a tres años de estar este Senado ya, no es solamente conseguir los datos reales, es tener un plan siendo ejecutado ya, pero lo más sencillo es concluir que no dice en la conclusión nada del Distrito de Guayama, la conclusión de la Resolución no dice nada del Distrito de Guayama, lo único que dice es la percepción entre los expertos es esa. Entonces, cualquiera dice, pues vamos a criticar la Comisión del Senado, etcétera, es que yo ni siquiera esta Resolución ni siquiera debiera estar aquí, porque hay un Departamento de Educación con cerca de 3 mil millones de dólares de presupuesto, que ha tenido tres Secretarios que debía tener esta información. No me diga que un Secretario, no puede saber hoy, y esta información debió haberla provisto el experto del Departamento de Educación. Yo hubiese querido saber por pueblo, por escuela, por barrios, por el distrito, cuántos niños hay; pero no solamente eso, porque saberlo no es lo suficiente, es qué plan hay para cada uno para volver a la escuela. Pero es sencillo, no hay un interés, no hay interés. El interés aquí es, ¿cómo trabaja una alianza privada que no funciona? ¿A qué puesto corren todos ustedes? ¿Cómo defendiendo a mis amigos? ¿Cómo les lavo la cara después que se van? ¿Cómo los evito que sean procesados cuando cometen actos delictivos? Pero que los niños mientras tanto, los que venimos de la escuela pública, que soy yo uno de éstos, que se fastidien, para éstos no hay recursos. Es más, aquí dice en una parte del Informe dice, en mi libro esto es una aceptación del



Departamento de Educación, donde dice el propio Departamento que no hay una visión clara de cómo atender este asunto, que no hay una visión clara de cómo atender ese asunto; pues qué dianche, si le cortaban la luz, qué visión iban a tener, no había claridad ninguna. Y se atreven decir que hay un 14% y que debe ser más. Oiga, yo diría, yo creo que es el 40% o el 50, eso lo podía concluir yo. Yo hubiese esperado el Secretario de Educación indignado porque no le hubiesen dado el número que él mismo dio, que fuera el número correcto y el plan, y en el distrito de donde vienen Senadores de este Distrito. Es más, la Superintendente de Santa Isabel, que es parte del distrito, era su hermana y no sabía el detalle de cuál era, el mismo que él ascendió. Y hay Senadores, que fueron aquí o Senadoras, también Senadores, por ese Distrito que esto también lo debían saber, pero no le interesa, no le interesa porque primero protejo al amigo, al que me ha acompañado en la faena política antes de decir, contra, de verdad me interesan esos chamaquitos que están fastidiosos fuera de la escuela y que se pueden convertir en delincuentes, pero eso no es importante. Los expertos dicen y tienen la percepción de que aquí está la cosa buena, pero se gastan los chavitos en publicidad en vez de ir esos mismos recursos, sobre 300 millones de dólares, a buscar niño por niño, vamos para la escuela; niño por niño, vamos a la escuela, desarrollas un mejor ciudadano, le quitas una carga a la sociedad, evitas la criminalidad; no, pero tus valores cuentan. Qué valor podemos tener en un país, cuando los niños son lo último.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Raschke Martínez, Presidenta de la Comisión.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo quisiera tomar este turno, porque es que he oído una serie de debates por este Informe que somete la Comisión, sobre una Resolución que a los efectos fue radicada para ver cómo se encontraban los asuntos referentes a deserción escolar en el Distrito de Guayama. Y esta servidora, atendió esta Resolución en una vista pública, donde personal del Departamento de Educación acudió para atender, recuerdo, no solamente esta Resolución, sino otra que también tenía que ver referentes al asunto de deserción escolar.

El día que tuvimos esa vista y los compañeros saben que se rindió el Informe y trajeron los números donde hacía referencia, que nos faltaba a lo mejor datos, sí, nos faltaron en el término de lo que trajeron ante la Comisión y se le requirió más información; pero se atendió responsablemente esta Resolución que lo que busca es trabajar con el asunto de deserción escolar. Y a mí me sorprende que se esté utilizando un asunto tan serio, como es el asunto de la deserción escolar, para desviar el “issue” del cual todos queremos, que es trabajar en favor de buscar soluciones en pro de nuestros estudiantes, y entiendo que tenemos que enfocarnos en ese sentido para hacer responsablemente nuestro trabajo. La deserción escolar, sí, es un asunto que nos preocupa a todos, y yo no he atendido solamente esta Resolución, he atendido resoluciones de otros compañeros a estos fines porque todos estamos buscando cómo trabajar correctamente en esa dirección. De hecho, esta Senadora radicó un proyecto que fue firmado por el Gobernador, y ya es Ley, para que el Departamento de Educación tenga que rendir al Instituto de Estadísticas información sobre el asunto de los números de la deserción escolar.

Así que yo quiero que estemos claro, porque siempre he atendido mi trabajo con responsabilidad y ahí está vertida la información que se nos trajo; que tenemos que trabajar con otros asuntos, lo tenemos que hacer, pero no usemos este “issue” para atrapar una situación tan seria como es la deserción y buscar las herramientas para atenderla. Así que el Informe está claro, y de hecho, en la página 3, habla de los datos estadísticos del Departamento, habla de la Región Educativa de Caguas y de otros componentes que están utilizando para tratar de trabajar con el asunto de la deserción escolar.

Así que a esos fines, yo quiero dejarlo claro para récord, porque siempre atendemos nuestro trabajo responsablemente y en este asunto mucho más aún, porque tengo un compromiso, como Senadora, de buscar soluciones para la deserción escolar. Así que, señora Presidenta, éstas son mis palabras relacionadas a este Informe, que la Comisión responsablemente ha vertido hoy ante este Cuerpo.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

Reconozco a la señora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, para presentar la previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Burgos Andújar la secunda, Padilla Alvelo; y Ríos Santiago.

Seilhamer Rodríguez, debidamente secundada la previa.

Señor Sargento de Armas, es importante que ya que está secundada, según el trámite legislativo tiene que ser secundada la previa. Una vez que la previa está secundada, a pesar de la vergonzosa gritería del senador Hernández Mayoral, los que estén a favor de la previa dirán que sí. Los que estén en contra de la previa dirán que no. Aprobada la previa. Ya se aprobó la previa, pero con mucho gusto dividimos el Cuerpo las veces que ustedes quieran. Se sientan y los que votaron ya y se aprobó, que votaron a favor de la previa, deben ponerse de pie. Lucy Arce y Muñiz Cortés, a favor de la previa, se pondrán de pie. Ahora, pueden sentarse, una vez que Muñiz Cortés se levantó y ahora pueden sentarse y los que estén en contra de la previa, si desean pueden ponerse de pie. En contra de la previa, ya se ha graficado con la división del Cuerpo, se ha graficado que la previa fue aprobada, así que senador Seilhamer Rodríguez, usted tiene la palabra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 21.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 21? Habiendo objeción, los que estén a favor de que se reciba dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Recibido el Informe de la Resolución del Senado 21.

Senador Hernández Mayoral, si usted no se comporta. Senador Hernández Mayoral, compórtese.

Ahora, senador Seilhamer Rodríguez, una vez que se calmó el “gallerín” que tiene el senador Hernández Mayoral, vamos adelante.

Receso del Senado de Puerto Rico.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Lornna J. Soto Villanueva, Presidenta Accidental.

-----

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión de Salud, en torno a la Resolución del Senado 1551, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y evaluación de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo plan de salud del Gobierno “Mi Salud”, que permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso a información por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.”

### **“TERCER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su tercer informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la. R. del S. 1551.

#### **HALLAZGOS**

La Resolución del Senado 1551 ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación exhaustiva de los procesos que llevan a cabo las compañías de seguros médicos, desde el proceso de contratación hasta la otorgación del pago final, a fin de recomendar nuevas políticas públicas, según el nuevo plan de salud del Gobierno “Mi Salud” políticas que a su vez permitan lograr mayor coordinación, consistencia en la toma de decisiones, acceso a información por la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los pagos a los grupos médicos primarios.

El Gobierno de Puerto Rico comenzó el nuevo modelo integrado de “Mi Salud” el 1 de octubre de 2010. En este nuevo modelo se integran los servicios de salud física y mental en las facilidades del Grupo Médico Primario. “Mi Salud” es un modelo centrado en que el asegurado tiene libre acceso a una Red Preferida de Proveedores donde podrá recibir servicios de un especialista sin necesidad de un referido o la firma de su médico primario para obtener medicamentos recetados, por los médicos de la Red Preferida de su Grupo Médico Primario. Entre los aspectos más importantes se estableció que habría más acceso y flexibilidad para el paciente, eliminación de referidos a especialistas, laboratorios o rayos x, servicios de salud mental, horarios extendidos hasta las 9 pm, servicio de información y consejería (Tele miSalud) entre otros.

Se llevó a cabo un proceso de Solicitud de Propuestas en la que seleccionaron los aseguradores Medical Card System (MCS) y Humana Health Plans of Puerto Rico para los servicios de salud física y la organización de servicios de salud. La isla se dividió en ocho (8) regiones y cada región es administrada por uno de los aseguradores contratados. La Aseguradora Humana administra las regiones; Este, Sureste y Suroeste, mientras que Medical Card System (MCS) administra las regiones; San Juan, Noroeste, Oeste, Norte y Metro Norte.

Como surge del Segundo Informe Parcial, para el análisis de la R. del S 1551, esta Comisión celebró dos audiencias públicas el 8 y 11 de marzo de 2011. En dicho Informe se presentó un resumen de ponencias y las siguientes recomendaciones:

1. Uniformar acuerdos entre las aseguradoras, en términos de la cubierta, es de suma importancia delinear los procesos de carácter contractual entre las aseguradoras, proveedores y la ASES.
2. Asegurar el fiel cumplimiento de la reglamentación federal en los procesos de contratación.
3. Revisar los análisis actuariales por Región para equiparar las tarifas en todo Puerto Rico.
4. Culminar el proceso de contratación para obtener una data real para el eventual estudio y análisis de la utilización y costo efectividad del modelo de Mi Salud, cumpliendo así con la reglamentación federal.

Es necesario revisar la contratación de la red preferida, para confirmar que se adapte a la realidad de Puerto Rico (adecuación). Esta Comisión ha recibido información de que no existen suficientes especialistas y subespecialistas en algunos renglones para atender la población. En la actualidad, Puerto Rico no cuenta con suficientes especialistas y sub especialistas para atender a toda la población. Ante esa realidad debe atenderse esta situación en la distribución de las regiones.

Continuando la investigación y ante los eventos públicos de las quejas de los proveedores de servicios de Salud por falta de pago de MCS, la Comisión investigó y evaluó dos controversias que se atienden en este Informe, a saber:

1. El que los proveedores notificaban a ASES y públicamente señalaban que dejarían de prestar los servicios ante la falta de pago de MCS.
2. El planteamiento de MCS de que no podían pagar a los proveedores por que la Administración de Servicios de Seguros de Salud (ASES) no le había pagado a ellos.

Para auscultar sobre las controversias la Comisión de Salud realizó vistas ejecutivas los días 22 y 29 de junio de 2011; 7 y 11 de julio de 2011. Recibió documentación y testimonio de 13 deponentes recibidos. Requirió información adicional mediante requerimientos de documentos y se evaluaron los mismos.

Para atender estas controversias la Comisión tuvo que evaluar si MCS tiene la capacidad económica y administrativa para implementar el Modelo de “Mi Salud”. Para ello se revisaron la composición de las redes de proveedores de servicio, las contrataciones realizadas y la forma y manera en que ASES realizó los pagos a MCS. Es durante este proceso que el Gobierno dió por terminado el contrato con MCS, quienes a su vez alegaban que ellos fueron quienes rescindieron el mismo. Lo cierto es, que independientemente de quién tiene la razón, MCS no podía dejar de prestar sus servicios y tenía que pagar a los proveedores hasta la culminación del Plan de Transición que corresponde implementar. Efectivamente eso fue lo que sucedió y este período concluye en octubre de 2011.

La Comisión de Salud continuo su el análisis retomando la evaluación de la capacidad económica y el desempeño de MCS al momento de adjudicársele e implementar “Mi Salud” en las cinco Regiones. Los Deponentes que participaron en la adjudicación del contrato, indicaron que el proceso fue uno transparente en el cual las aseguradoras evidenciaron liquidez económica y en donde participaron ASES, el Comisionado de Seguros y el Secretario de Hacienda. Se evaluó la estabilidad financiera de cada compañía para poder otorgar el contrato. Se encontró **que MCS no**

**podía asumir el riesgo de 7 a 1 que se esperaba asumiera, por lo que prestó una fianza de cumplimiento. La cual le fue cancelada por la Compañía fiadora para la fecha de junio 30 de 2011.**

De los testimonios vertidos, los documentos examinados, la evaluación realizada de las diferentes redes establecidas la Comisión entiende que: hubo consenso entre los deponentes en las vistas que MCS no tenía la estructura administrativa necesaria para atender “Mi Salud”. **Los modelos que estos utilizaron fueron parte del problema, pues variaban el modelo de “Mi Salud”.** En un momento delegaron en los IPA’S para montar la red preferida y en otros momentos ellos se hacían cargo. Cambiaron constantemente. **El resultado es que no se establecieron adecuadamente las redes. En adición los funcionarios de ASES señalaron que la Agencia no cuenta con el personal necesario para monitorear o fiscalizar adecuadamente la forma en que las aseguradoras están administrando “Mi Salud”. Examinada la forma en que MCS procesaba los pagos e implementaba “Mi Salud” permite a la Comisión concluir que una fiscalización adecuada hubiera evitado la falta de pago a los proveedores y el que no se establecieran las redes adecuadamente.** Esto lo sostiene el dato que tan pronto ASES nombró un Monitor para atender las reclamaciones de pago, los mismos comenzaron a llegar a los proveedores.

En este proceso la Comisión recibió reclamaciones por falta de pago contra MCS, por parte de proveedores de servicios. Las reclamaciones estaban acompañadas de evidencia que las sustentaba. Dicha información le fue remitida a ASES pues entendemos que es su responsabilidad verificar si dichos pagos corresponden y que en el proceso de transición dichas reclamaciones fuesen atendidas. La cantidad de las reclamaciones al momento de este informe ascendía a \$77,574,641.60.

En la evaluación de las reclamaciones por falta de pago surgieron ciertas preocupaciones e interrogantes. Conforme a la evidencia sometida por ASES, a MCS se le pagó conforme al contrato. Si éstos recibieron sus pagos, ¿por qué no lo habían recibido los proveedores, de ser ciertos sus reclamos? ¿Por que MCS alegaba que al no existir contratos firmados no se procesaban los pagos de médicos y proveedores en general, si los servicios fueron prestados? ¿Si los proveedores son parte de la Red Preferida o General, por qué no se le pagaba alegando que no tienen contrato? ¿Si el proveedor aparece listado en la Red Preferida o la General como entonces no pagarle los servicios prestados? ¿Puede MCS utilizar el servicio de los proveedores y luego negarles el pago? ¿Si quien no firmó los contratos fue MCS, por qué declararon ante la Comisión, que se utilizaban las cartas de intención, los contratos bajo la Reforma, los acuerdos negociados para pagar, hasta que se firmaran los contratos? ¿Quién es el que falta por firmar los contratos?

También se alegaron supuestas prácticas utilizadas por MCS para no procesar adecuadamente los pagos, procesar pagos parciales, denegar unos servicios, pagar otras y la forma de pagar. Veamos alguna de las alegaciones:

1. Patrón de no pagar los horarios extendidos y alegar que se cubren con el “capitation” negociado.
2. No pagan el PAP (cuidado preventivo), pruebas de cernimiento.
3. No asumen el riesgo del HIV renal.
4. Cargan servicios de prótesis que no son necesarios ni se ha requerido aprobación.
5. Los sub especialistas no estaban recibiendo la remuneración por sus servicios.
6. Deniegan pagos de facturas alegando que los códigos no son los correctos e incluso orientan dando unos códigos y cuando se presenta la factura corregida se deniega por códigos incorrectos.

7. La diferencia de opiniones en cuanto al comportamiento de MCS en el pago de reclamaciones a los proveedores. Unos deponentes alegan que MCS no paga oportunamente las reclamaciones de los doctores, hospitales y laboratorios clínicos cuando se trata de reclamaciones relacionadas con Mi Salud y que esa situación no se experimenta cuando se trata de reclamaciones correspondientes a pacientes “privados”. Otros alegan que MCS se comporta de igual manera, independientemente del origen de la reclamación.
8. La experiencia por los atrasos en el pago de las reclamaciones relacionadas con “Mi Salud” por parte de MCS, no es común al resto de los aseguradores.

Estos problemas, entre otros, tuvieron el efecto negativo que la deuda y el atraso en el pago de las reclamaciones pudieron afectar la disponibilidad y prestación de los servicios médicos a los beneficiarios de “Mi Salud”. Aunque no sucedió en mayor escala causó gran desasosiego en el país por el temor de que se dejaran de prestar los servicios. Algo que no sucedió, aunque si hubo casos donde los proveedores como método de presión para reclamar sus pagos, dejaban de dar el servicio. Hecho este que ocasiono la intervención del Procurador de la Salud.

Otros aspectos relevantes que surgieron fue la aparente problemática con la política de contratación de MCS y los proveedores primarios y aquellos de la red preferida, y el acceso que se le permite a los pacientes a doctores especialistas que no forman parte de esa red. A estos se les pagaba más de los que estaban dentro de las redes. En otras ocasiones a los de las redes no se les pagaba pero a estos que estaban fuera si. La intervención de intermediarios para la adquisición de las medicinas encarece el costo de las mismas. En el caso de los laboratorios clínicos se alega que MCS ha impuesto reducciones unilaterales en las tarifas. Además, que las prácticas para la contratación de los laboratorios clínicos han sido discriminatoria y perjudicial para éstos.

En el caso del Centro Médico de Puerto Rico, la situación en torno a la falta de pago por parte de MCS a los doctores y hospitales pudo afectar el funcionamiento de dicha institución ocasionando el hacinamiento de pacientes en la Sala de Emergencias, una carestía de camillas para acomodarlos y congestión para intervenciones quirúrgicas. Esto sin pasar por alto algunas situaciones que esta Comisión ha señalado en ocasiones anteriores.

El enfoque de prevención de las enfermedades crónicas sobre el que se fundamentó la reforma anterior de salud quizás no haya rendido los frutos esperados y al presente se atienden enfermedades crónicas que pudieron haberse evitado mediante el antedicho enfoque, lo que encarece los costos del tratamiento médico.

### **RECOMENDACIONES RECIBIDAS**

En el proceso de investigación la Comisión recibió varias recomendaciones que se hacen formar parte del Informe. El insumo de los diferentes sectores de la salud es importante para mejorar los servicios de salud que se le brindan a nuestro pueblo. El presentarlas no necesariamente significa que la Comisión las avala o recomienda:

1. Eliminar aseguradoras como intermediarios.
2. Permitir la implementación de un modelo de riesgo compartido entre el médico primario y la aseguradora.
3. Considerar aumentar los copagos que deben dar los pacientes para los servicios de visitas a salas de emergencia cuando estas no sean una real.

4. Devolver parte del riesgo de farmacia al médico primario. En estos momentos el riesgo de farmacia es 100% de la aseguradora.
5. Todo medicamento nuevo, que salga al mercado no debe ser cubierto, hasta no haber cumplido un año de su lanzamiento. Existe una prima o cubierta de medicamento de ASES que no necesariamente cubre estos medicamentos de alto impacto en costo.
6. Todo el proceso relacionado a pre autorización en farmacia, debe ser llevado a cabo por la aseguradora. Al momento estas tienen el 100% del riesgo y no tiene injerencia en ninguno de los procesos.
7. Incluir la oportunidad de la fórmula de descuentos de recetas por volumen.
8. Permitir el despacho de recetas que son de mantenimiento durante 90 días y/o “mail order”.
9. Revisar las tarifas para los proveedores participantes, hospitales contratados y considerar un acuerdo capitado.
10. Promover los acuerdos de médicos hospitalistas para que los mismos sean aprobados y respetados, tanto por parte de los grupos médicos, como de los hospitales.
11. Re-evaluación de facilidades de Salas de Emergencia “stand alone” a nivel isla.
12. Limitar la cubierta de nueva tecnología.
13. Reevaluar el modelo de “Mi Salud” para establecer uno más equitativo y brindar un servicio mas apropiado. También los por cientos de impacto establecidos en el contrato de los programas de prevención y ‘Wellnes” basado en la experiencia real.
14. Hay muchas personas elegibles al Plan de Salud que no necesariamente cumplen con la cualificación. Re evaluar por tanto los criterios de elegibilidad.
15. Revisitar los servicios ofrecidos a nivel de la cubierta dental.

### CONCLUSIÓN

La Comisión entiende que las prácticas de MCS, de no firmar los contratos, luego de haberlos recibidos y posteriormente negar el pago por servicios prestados, podría constituir una práctica de enriquecimiento injusto. El no pagar las facturas y devolverlas cambiando constantemente los requerimientos, podría ser contrario a la ley, reglamentación aplicable y al contrato firmado con la ASES. Esta práctica podría estar utilizándose para que dichas facturas no se reflejaran en el sistema y así reducir el inventario de facturas pendientes de procesar y pagos por realizar. Se encontró que MCS no cumplió con el pago puntual de las facturas. La misma MCS en su ponencia a la Comisión a su página 3 expresó lo siguiente:

*“ ... los aseguradores deben informar a los proveedores sobre todos los requisitos de lo que constituye una factura limpia y procesable para pago y no puede realizar cambios en los mismos sin consentimiento previo a menos que la ASES, una ley o reglamento estatal o federal disponga lo contrario. ”*

El constante cambio de requisitos en las facturas y de los campos sin notificar previamente a los proveedores y sin el consentimiento de ASES no procedía en derecho. MCS incumplió con la ley al rechazar las facturas para pago por sus cambios en el sistema.

En los contratos suscritos con MCS se establecieron disposiciones que van dirigidas a establecer procesos de pagos más estructurados e incluso con términos más beneficiosos que los establecidos en la Ley para el Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud,

Ley 104 del 19 julio de 2002, su reglamentación y de los términos de pago establecidos en la reglamentación federal, 42 CFR 447.45 (d).

El Artículo 16 titulado “Provider Payment Managment”, contempla de manera detallada todo lo relacionado al manejo y administración del proceso de pago a los proveedores. **Este Artículo requiere que los aseguradores contratados tengan un sistema de procesamiento de facturación de pago confiable y eficiente, de manera tal que pueda procesar y manejar las facturas de los proveedores dentro de los términos establecidos en el contrato de ASES.** El sistema de reclamaciones tiene que identificar la fecha de recibo de la factura, tiempo real de las acciones tomadas y la fecha de pago.

El contrato, en su sección 16.10.2.2 detalla el pago de las facturas limpias e incluye su definición como aquella recibida por el asegurador que puede ser procesada sin obtener información adicional del proveedor o de un tercero. Esto incluye reclamaciones con errores originados por el sistema de reclamaciones de ASES. El asegurador tiene que pagar el 95% de todas las reclamaciones limpias no más tarde de 30 días calendario a partir del recibo de la factura. El 100% de las facturas limpias se tienen que pagar no más tarde de 50 días a partir del recibo de la factura. Las facturas no pagadas dentro de los treinta días calendario generan interés legal según la tasa de interés legal establecida por el Comisionado de Instituciones Financieras.

El contrato con ASES es específico en establecer que la red preferida debe ser una adecuada que cumpla con todos los requisitos contractuales para asegurar acceso a los servicios requeridos y conforme a la demanda existente. Los contratos destacan la importancia de que **todos los proveedores de salud bajo este programa tienen que tener un contrato suscrito con la aseguradora.** Esto provee uniformidad de términos, estabilidad en la provisión de servicios, el cumplimiento con los estándares de calidad del contrato, credenciales requeridas y asegurar el pago a los proveedores para el Programa de Mi Salud. Como vimos MCS no cumplió con estas cláusulas contractuales. Incluso denegó pagos a proveedores por que no tenían contrato firmado, sin embargo son parte de la red preferida o general. En ocasiones MCS emitió pagos por servicios brindados a proveedores que no tenían contratos y en otras ocasiones negaron el pago de dichos servicios. Esa acción desestabilizó el programa “Mi Salud”.

La ASES, indicó que se encuentran monitoreando a MCS para que se lleven a cabo los contratos con los proveedores y que se ofrezcan los servicios a los beneficiarios. **En los contratos entre los aseguradores y proveedores se mantienen cláusulas de renovación automática de forma que se puedan prestar los servicios a los beneficiarios mientras se establecen los nuevos términos y condiciones del contrato.**

Los proveedores contratados por MCS y los grupos médicos tienen derecho al pago y de reclamarlo, a base de los términos y condiciones que hayan pactado las partes, ya sea mediante continuidad basado en contratos previos vinculantes, “Evergreen Clause”, cartas de intención, o bajo el contrato modelo de “Mi Salud”. Los contratos entre los proveedores y el asegurador son vinculantes entre si. ASES no es responsable directo. Por eso es importante que los proveedores planteen sus respectivas querellas ante el asegurador. Deben utilizar los mecanismos que provee el contrato “Mi Salud” para atender sus reclamaciones de incumplimiento contractual. El contrato provee para que los proveedores activen un proceso de mediación que garantice el pago.

Concluimos conforme a la evidencia disponible y documentos que obran en poder de la Comisión los aspectos evaluados en este informe que MCS contrario a lo que trato de representar no culminó el proceso de contratación con todos los proveedores y que existían problemas en la puntualidad y cantidad del pago a los Grupos Médicos Primarios. Estos problemas han ocasionado o contribuido a permitir el casi control absoluto de las aseguradoras del proceso de contratación y de



los costos reales de “Mi Salud”. Adicionalmente pudo haber algún tipo de manipulación durante el proceso de contratación ocasionando que los proveedores no recibieran sus pagos. De los testimonios y documentos recibidos en esta Comisión entendemos que:

1. MCS cambió todas las instrucciones al momento de comenzar el programa de “Mi Salud”. Contrario a lo contratado, MCS al momento de reclamarles indicaba que era la ASES la responsable.
2. MCS no firmaba los contratos referidos por los IPA ni por los proveedores de servicios. También se presentó evidencia a la Comisión de que varios IPA’S tampoco firmaban los contratos con los médicos primarios. La información sometida por la Asociación de IPAS es que no existen contratos firmados. Esto permite a la aseguradora cambiar la fórmula de pago arbitrariamente.
3. La no firma de los contratos por parte de MCS podría ser un patrón diseñado para poder reducir la cantidad de dinero a pagar, rechazar facturas, declararlas como que no eran facturas limpias. Esto en su día podría constituir una práctica fraudulenta para evadir pagar a los proveedores y retener el dinero en la aseguradora.
4. La Comisión, a pesar de todos los documentos requeridos y recibidos en adición a lo testificado, no ha podido identificar que exista una fórmula de pago entre MCS y los IPA.
5. Quien establece los campos (información necesaria en las facturas para procesar los pagos en el sistema de MCS) que tendrán las facturas es la ASES, no las aseguradoras. No obstante MCS cambiaba constantemente los campos de las facturas, lo que no permitía que se procesaran. La factura limpia es aquella que contiene toda la información necesaria sobre el servicio, incluyendo cantidad, fecha del servicio y cuantía reclamada y que cualquier otra información que necesite el Asegurador para procesar dicha factura, está en manos o es accesible a éste. Entendiéndose que, la información que se le solicita al proveedor no depende de la información del asegurador para someter la factura, según definido en la propia Ponencia de MCS a la Comisión de 15 de febrero de 2011.

Ante los planteamientos públicos de MCS de que no pagaba a los proveedores dado que ASES no les pagaba, la Comisión encontró que no era así. ASES pago al día y al período de junio de 2011, no le adeudaba dinero a MCS, al contrario **MCS había recibido más dinero del que había pagado a los proveedores. MCS tuvo un sobrante a su favor para dicho período de \$ 154,682,548.41.**

Se encontró que parte de la deuda que reclamaba MCS correspondía a la Reforma no a “Mi Salud”. Deuda que posteriormente en el Plan de Transacción ASES retendrá para garantizar pagos a los proveedores. Además MCS nunca cumplió con la ley de pago puntual.

Sobre los datos relacionados a los pagos de ASES a MCS y de ésta a los proveedores, la Comisión obtuvo la siguiente información:

Según datos provistos por la compañía MCS durante el periodo de servicios de octubre 2010 2011:

Período de Sevicios	Cantidad pagada por ASES a MCS-HMO	Cantidad pagada por MCS- HMO a proveedores de servicios
octubre 2010	65250,000.00	23464,647.00
noviembre 2010	93146,994.94	60469,004.00
diciembre 2010	60329,164.74	73762,697.00
enero 2011	124030,558.32	73048,399.00
febrero 2011	85810,810.94	77304,465.00
marzo 2011	84607,297.10	99631,505.00
abril 2011	87395,491.64	86698,723.00
mayo 2011	84439,423.68	82631,755.00
junio 2011	93310,300.07	47352,939.00
<i>Total</i>	<i>778320,041.43</i>	<i>624,364,134.00</i>
<i>Adm. Fee</i>	<i>726,640.98</i>	<i>-</i>
<b>Total</b>	<b><u>779,046,682.41</u></b>	<b><u>624,364,134.00</u></b>

*\*Cantidad no concuerda con datos provistos por MCS*

Sobrante a favor MCS	154,682,548.41
----------------------	----------------

Conforme a los números suministrados por MCS los pagos mensuales estimados son de 75.33 millones al mes. Si le suma gastos administrativos estimados la cantidad podrías ascender a 77.42 millones. El pago en primas en promedio es de 73.16 millones. **Aunque la realidad es que no le está pagando a los proveedores.** Si se le diera la retención el pago estimado seria 74.89 millones. En adición tiene un estimado en inventario de 492,869 reclamaciones. El costo promedio de las 4,583,164 reclamaciones pagadas es de \$148.00 por reclamación. Por lo cual significa que tiene un promedio de 73 millones de dólares adicionales en inventario al 30 de junio de 2011. Estos 73 millones en inventario se suman a los 678 millones pagados en reclamaciones y suman 751 millones al 30 de junio de 2011 (*Ver asterisco \* de la tabla*).

El aumento en primas es necesario pero esto no significa que MCS no tuviera los recursos para pagar las reclamaciones que recibía. Ellos asumían el riesgo. Por otra parte la fianza de cumplimiento debe cubrir parte de lo adeudado. **Si no tiene las reservas en efectivo de 7 a 1 como debió haber sido, tiene un problema para el pago a los proveedores para el cierre del contrato.**

En cuanto a la reclamación de que se dejaron de prestar los servicios los datos de la Oficina del Procurador sometidos a la Comisión son los siguientes:

### Informe de Querellas a Agosto 2011

Recibidas: 7,137

Mi Salud: 4,190 (59%)

Pobre Calidad de Servicios: 2,400 (57%)

- Medicamentos no despachados
- Denegación de referidos médicamente necesarios
- Referido Tardío
- Denegación de Acceso a Servicios
- Cita tardía
- Otros

% de solución de Querellas Inmediata: Cerca del 93%

En cuanto a falta de servicio o quejas contra MCS 1,200 aproximadamente al 15 de agosto de 2011.

La data que obra en esta Comisión no sustenta que los servicios se hayan dejado de prestar. A pesar de las noticias difundidas, de las alegaciones de que se dejarían de dar los servicios, la realidad es que los servicios se siguieron prestando, aunque hubo excepciones.

El incumplimiento en la demora en otorgar los pagos correspondientes por los servicios, o la denegación de facturas entre otros, repercute en daños a las operaciones de los hospitales y proveedores de servicios de salud.

**MCS con sus acciones en el proceso de pagos, contratación, establecimiento de las redes, falsas representaciones y retener dinero, en vez de pagar los proveedores es la causante de la crisis en los servicios de salud en cuanto a los proveedores.**

**Sobre todo que estas acciones se acrecentaron en el momento que se acercaba la renegociación del contrato y se utilizó para que se aumentaran las primas, sin permitir por la crisis que se trató de crear de que se evaluara adecuadamente todos los elementos que inciden sobre la fijación de la misma.**

No obstante, debe señalarse que si la ASES hubiese monitoreado los pagos a los proveedores con anterioridad a la fecha que lo hizo, se hubiera detectado esto a tiempo. Al momento de contratar la firma de auditores para monitorear el proceso de pago, los proveedores comenzaron a recibirlos. Reconocemos que ya se le había impuesto varias multas a MCS, pero esto no fue una medida suficiente para garantizar el desempeño adecuado de la misma conforme a lo establecido en el Contrato firmado entre las partes.

### RECOMENDACIONES

1. A la ASES debe asignársele el presupuesto suficiente para la contratación de personal. Su estructura actual, sus recursos humanos y su infraestructura no les permite fiscalizar adecuadamente. El nuevo enfoque de “Mi Salud” requiere fiscalización constante y una mayor infraestructura.
2. Referir al Comisionado de Seguros para que determine:
  - a. Si debe retenerse la reserva de MCS para garantizar el pago a los proveedores, de no ser suficientes las acciones de la ASES.
  - b. Determinar si las acciones de MCS violan el Código de Seguros de Puerto Rico.
  - c. Revisar sus estados financieros para determinar si son cónsonos con la información vertida a la Comisión. Esto es, que no estén reflejando número incorrectos y que los pagos retenidos no se estén reflejando como ganancias.
3. Referir al Departamento de Justicia para que investigue y determine si el esquema establecido por MCS para no procesar los pagos viola la ley. Estos actos podrían constituir delitos tales como Apropiación Ilegal de Fondos Públicos. Retenían el dinero que estaba destinado para los proveedores de servicios.
4. Referir al Procurador de la Salud para que determine si las acciones de los Proveedores de servicios de salud de amenazar y/o denegar los mismos violan la Carta de Derechos del Paciente, Ley 194 del 2000, según enmendada.
5. Referir a las correspondientes autoridades federales para que determinen si el retenido de fondos públicos destinados al pago de proveedores de servicios de salud, constituye un esquema para que en los estados financieros de MCS aparezcan como ganancias, aumentando así de forma artificial el valor de sus acciones y por ende el pago de dividendos a sus accionistas.

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración tienen a bien someter su tercer informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 1551.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 1551.

PRES. ACC. (SRA. SOTO VILLANUEVA): Para que se reciba. Sí, recibido.

Próximo asunto.

Receso.

**RECESO**

-----  
Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.  
-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2426, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración de Rehabilitación Vocacional, con motivo de la celebración de sus 75<sup>to</sup> Aniversario.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5	después de “Rico” insertar “,”
Página 1, párrafo 1, línea 7	tachar “interpretarla” y sustituir por “integrarla”
Página 2, párrafo 1, línea 1	tachar “llevaran” y sustituir por “llevarán”
Página 2, párrafo 2, línea 1	después de “felicita,” insertar “y”
Página 2, párrafo 2, línea 3	después “estos” y sustituir por “éstos”

En el Decretase:

Página 2, línea 2	tachar “sus” y sustituir por “su”
Página 2, línea 4	tachar “Sra.” y sustituir por “señora”
Página 2, línea 5	después de “Zayas,” insertar “el”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según has sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2426, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Página 1, línea 2

tachar “sus” y sustituir por “su”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es la enmienda al título, señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2427, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Ética”, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3

después de “dirigido” tachar“, con un” y sustituir por “al”

Página 2, párrafo 2, línea 2

tachar “para” y después de “lograr” tachar “tres”

Página 2, párrafo 2, línea 3

después de “relacionados” insertar “, tales como para”

Página 2, párrafo 3, línea 1

después de “felicitación” tachar “,” y sustituir por “y”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas presentadas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2427, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2428, titulada:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación a los oficiales y dignatarios de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la semana de su cincuenta (50) Aniversario del 23 al 30 de octubre de 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2428, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2428, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario la Resolución del Senado 2430, de la senadora Raschke Martínez; la Resolución del Senado 2431, de la senadora Raschke Martínez; la Resolución del Senado 2432, de la senadora Raschke Martínez; y la 2433 de la senadora Padilla Alvelo.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descargan y se incluyen en el Calendario.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para unirnos a la moción 5765 y la moción 5766.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye al senador Hernández Mayoral.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1751 y la Resolución Conjunta del Senado 511, con el fin de reconsiderarla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1321 y solicitemos se conforme un Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción en que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1321? Si no hay objeción, designamos un Comité de Conferencia que estará compuesto por la senadora Peña Ramírez; el senador González Velázquez, senador Ríos Santiago, senador Iglesias Suárez y el senador García Padilla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se regresa.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Juan D. Ortiz Torres, Director, Oficina del Senador Carlos J. Torres Torres, una comunicación, solicitando se excuse al senador Torres Torres de los trabajos legislativos durante el día de hoy, 27 de octubre de 2011.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2430, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### “RESOLUCION

Para felicitar al señor Jonathan Mark Witt Holder, artísticamente conocido como “Marcos Witt” cantante de música sacra, con motivo de la celebración de su concierto musical a celebrarse el viernes 28 de octubre de 2011, en el Coliseo José Miguel Agrelot.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Jonathan Mark Witt Holder es el segundo de tres hijos del matrimonio de Jerry Witt y Nola Holder. De joven Marcos fue designado como ministro musical en una congregación cristiana de San Antonio. Tras realizar estudios básicos en el American School of Durango, México, estudia Música en la Universidad Juárez de Durango. Además, cursó estudios de Teología en el Institute Bible College de la Ciudad de San Antonio, Texas. Luego, avanzó su preparación musical y ministerial en la Universidad de Nebraska y en un conservatorio privado.

En el ámbito artístico, Marcos Witt funda el Grupo CanZion, y la empresa *CanZion Producciones*, empresa mexicana productora de música cristiana moderna en español. Su primer disco *Canción a Dios*, producido en 1986, e interpretado por él mismo, marca el inicio formal de su carrera musical. Sin embargo, fue en 1991 con el Disco *Proyecto AA* que internacionalizó su música. Entre algunas canciones se destaca "*Renuévame*", tema que actualmente se canta en muchas iglesias cristianas.

Además de presidir *CanZion Producciones*, fundó otras empresas como *Pulso Records* y *Más que Música*. También es fundador de una escuela de música que tiene como fin formar líderes de alabanza en todo el mundo. En el área de literatura, Marcos ha escrito varios libros, uno de ellos traducido también al inglés.



Durante su carrera ha realizado numerosos conciertos, como la celebración nocturna en la Ciudad de México llamada "Homenaje a Jesús" en el estadio Azteca de la ciudad y en otros lugares de Latinoamérica.

Esta Asamblea Legislativa se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación al Sr. Jonathan Mark Witt Holder.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al señor Jonathan Mark Witt Holder, artísticamente conocido como "Marcos Witt" cantante de música sacra, con motivo de la celebración de su concierto musical a celebrarse el viernes 28 de octubre de 2011, en el Coliseo José Miguel Agrelot.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada al señor Jonathan Mark Witt Holder.

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2431, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**"RESOLUCION**

Para felicitar a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón, a través de su Directora, María G. Abulto con motivo de la celebración de la **Tercera Feria de Salud "Un Pueblo saludable es un pueblo Feliz"** a celebrarse el viernes, 28 de octubre de 2011.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Tercera Feria de Salud "Un Pueblo saludable es un pueblo Feliz" consiste en diferentes actividades que tienen como fin educar al pueblo sobre situaciones actuales que involucran a la salud. Dentro de las actividades de la Feria encontramos la divulgación de la Ley No. 108 y Ley No. 265, conferencias de nutrición, demostración de meriendas saludables, demostración de Zumba, conferencia de prevención de incendios, demostración a los niños de la pirámide de alimentos, conferencia de salud dental, sangría, entre otras.

La Escuela S.U. Cacique Majagua ofrece un nivel escolar de Segunda Unidad en el pueblo de Bayamón, Puerto Rico. La Escuela Pública tiene ubicada sus facilidades físicas en la Carr. 167 Ramal 829 Km. 1.4 Bo Buena Vista. La Directora actual es María G. Aburto. Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de todos los educadores que día a día durante las pasadas décadas se han dado a la tarea de instruir a los estudiantes para llevar a cabo el objetivo de la Escuela.

Esta Asamblea Legislativa se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón, a través de su Directora, María G. Abulto con motivo de la celebración de la **Tercera Feria de Salud "Un Pueblo saludable es un pueblo Feliz"** a celebrarse el viernes, 28 de octubre de 2011.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón, a través de su Directora, María G. Abulto

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2432, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

**“RESOLUCION**

Para felicitar a la **Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz**, y a sus integrantes, con motivo de la celebración de los diecisiete (17) años de la vigilia **“Bajo el Fuego de Dios”** que celebra el Hno. Freddie Díaz en el Templo El Caballero de la Cruz en el Municipio de Bayamón.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 1977 el Lcdo. Rafael Torres Ortega abandona su profesión de abogado y se dedica por completo al servicio a Dios. Ya como pastor en propiedad de la Iglesia, junto a su esposa Rosa I. Padilla, le entregaron todas sus capacidades y tiempo al Señor. En el año 1981 se comenzó la construcción del templo, y el 22 de diciembre de 1984 se inauguraron las facilidades con capacidad para 5,000 personas. Esta congregación hoy día es pastoreada por su hija Iris Nanette Torres Padilla y de todos los logros alcanzados por los pastores y su congregación nacen las vigiliass “Bajo el Fuego de Dios”,

Esta Asamblea Legislativa se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación a la Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz, y a sus integrantes.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a la **Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz**, y a sus integrantes, con motivo de la celebración de los diecisiete (17) años de la vigilia **“Bajo el Fuego de Dios”** que celebra el Hno. Freddie Díaz en el Templo El Caballero de la Cruz en el Municipio de Bayamón.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada a la **Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz**, a través de la Sra. Iris Nanette Torres Padilla

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2433, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Luís Antonio Rivera mejor conocido como (Yoyo Boing), tras celebrarse el Día del Abuelo en la Escuela Especializada en Desarrollos de Talentos José Campeche del pueblo de Bayamón.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Luis Antonio Rivera (Yoyo Boing), a los tres años de edad sus padres le traen a vivir a Santurce, donde cursó sus estudios. Comienza a trabajar en la radio desde sus días escolares en la Escuela Superior Central, alma mater de tantos artistas puertorriqueños. Todavía completado la escuela superior, simultáneamente pertenecía al Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico. Aún recuerda su primera obra: “El Sol y los McDonalds” de René Marqués bajo la dirección de Ángel F. Rivera a quien agradece lo aprendido en actuación y técnicas de teatro.

Este gran actor y comediante nacido en Humacao, selecciona el apodo de Yoyo Boing tras una búsqueda de nombres para un personaje de radio. Su talento le lleva a presentar espectáculos en

fiestas patronales alrededor de Puerto Rico junto a Paquito Cordero, Tito Lara y otros, auspiciado por los productos Del Monte.

Con el surgimiento de la televisión en 1954, Yoyo Boing fue uno de los pioneros participando en programas cómicos junto a Producciones Tommy Muñiz. En telenovelas, protagoniza junto a Gladis Aguayo ““ María Lola” y Cáliz de plata”.

En el primer Festival de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña participa junto a otros grandes actores, protagonizando “La Encrucijada” de Manuel Méndez Ballester. A menudo mucha gente le clasifica como cómico, sin embargo, este amante del teatro, (al que prefiere a todos los demás) se conceptúa como actor, lo mismo dramático que cómico, ambos géneros.

Con una carrera de más de cincuenta años interrumpidos, entiende que su público es uno diverso, que comprende tres generaciones, abuelo, hijos y nietos. Todos le aprecian y admiran de manera distinta de acuerdo a su criterio, con una formación y cristiana, crió una familia de siete bastados, incluyendo, dos sacerdotes, interpretado por el como una bendición de Dios. Ligado por mucho tiempo a la arquidiócesis de San Juan, ofrece charlas de relaciones entre padres e hijos en colegios y escuelas.

Los programas de Yoyo Boing, son siempre recordados por su espontaneidad, su reto ante las cámaras y la vena cómica que le nace de su ser. Como ejemplo, en la década del 60 formo parte del recordado espacio “La Criada Malcriada”. Durante esos años también laboró en el Show del Mediodía en la emisora WIAC e inclusive se desempeña en la Hora del niño en el canal 6 y en ocasiones se dedicaba al doblaje. Posteriormente, en los años 70 creó en el canal 2 el programa “Mi hippie me encanta”, en el que actuó junto a Margot Devén Vicente Vázquez y Rosita Velásquez.

En los años 80, Luís Antonio Rivera, dio muestra de la aceptación de programas cómicos en la televisión puertorriqueña, sin incurrir en la chabacanería. Entre estos, se encontraba, “Los Suegros”.

También se desempeño como Gerente General de la Emisora de Radio AM 81 y Radio Oro. Con su programa con Yoyo en el Tapón. Lejos de la Comedia Luís Antonio Ramos a fungido como anfitrión de programa y juegos musicales de esta forma se desempeño como conductor de espacios como Dígamelo con Mímica y maestro de ceremonia del Programa Show Rambler Toyota.

Luís Antonio, a quien se le conoce como “Yoyo Boing” es sin duda alguna una gloria de la comedia de nuestro país.. Valores como los que usted posee son los que hace falta cultivar en el Puerto Rico de hoy. Cuando se tiene la oportunidad de mejorar cualquier situación, y uno no lo hace, se está malgastando el tiempo en la Tierra; sin duda alguna, ese no ha sido su caso. ¡Que Dios lo bendiga siempre!

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1 - Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Luís Antonio Rivera mejor conocido como (Yoyo Boing), tras celebrarse el Día del Abuelo en la Escuela Especializada en Desarrollos de Talentos José Campeche del pueblo de Bayamón.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a el señor al señor Luís Antonio Rivera (Yoyo Boing) el 28 de octubre de 2011.

Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se llamen y se procedan con la discusión de esas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámense las Resoluciones.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2430, titulada:

“Para felicitar al señor Jonathan Mark Witt Holder, artísticamente conocido como “Marcos Witt” cantante de música sacra, con motivo de la celebración de su concierto musical a celebrarse el viernes 28 de octubre de 2011, en el Coliseo José Miguel Agrelot.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2430, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2430, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Raschke Martínez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2431, titulada:

“Para felicitar a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón, a través de su Directora, María G. Abulto con motivo de la celebración de la **Tercera Feria de Salud “Un Pueblo saludable es un pueblo Feliz”** a celebrarse el viernes, 28 de octubre de 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida de la senadora Raschke Martínez, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2431, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2432, titulada:

“Para felicitar a la **Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz**, y a sus integrantes, con motivo de la celebración de los diecisiete (17) años de la vigilia **“Bajo el Fuego de Dios”** que celebra el Hno. Freddie Díaz en el Templo El Caballero de la Cruz en el Municipio de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2432, sin enmiendas de la senadora Raschke Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2432, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Raschke Martínez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2433, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Luís Antonio Rivera mejor conocido como (Yoyo Boing), tras celebrarse el Día del Abuelo en la Escuela Especializada en Desarrollos de Talentos José Campeche del pueblo de Bayamón.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2433, de la compañera Padilla Alvelo, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2433, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la Resolución del Senado 2433.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, unimos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 2433.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, voy a solicitarle un breve receso, en lo que conformamos el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, se planteó un asunto de orden al principio de esta sesión, sobre una medida que fue solicitada devuelta al Gobernador antes de ir a Votación Final. Ese asunto, la Presidenta entonces, en ese momento en funciones, indicó que antes de finalizar la sesión de hoy, nos iba a indicar qué había pasado con esa medida, y lo que quería, señor Presidente, era quedar claro, que desde que hablamos en aquel momento hasta este momento, se nos ha reiterado que para que una medida en ese periodo de diez días regrese a la Asamblea Legislativa no puede ser un Cuerpo que la pida y que ese Cuerpo sin el consentimiento del otro, eso no interrumpe ningún término, como dijo aquí la Presidenta esta mañana, que lo tenía que investigar. Es decir, la ley es

clara que son diez días y lo que quiero es ver, señor Presidente, si usted está en posición de hacer el “ruling” sobre ese asunto.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sí, debo decirle al compañero Senador, que la Presidencia tiene 48 horas para hacer la determinación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que quisiera entonces es en ese caso, es que para todos los efectos y por si este asunto en algún momento fuera litigado fuera de estos foros, estamos hablando del inciso (8d) y de la medida R. C. de la C. 1179, mi solicitud, señor Presidente, es que la R. C. de la C. 1179, a diferencia de las otras dos medidas que fueron aprobadas en ese momento, que ese asunto hasta que no se resuelva quede sobre la mesa y que ese asunto no quede como aprobado por este Cuerpo, hasta tanto se resuelva la controversia que he manifestado en la tarde de hoy. Aún acogiéndose a las 48 horas, aun así que el asunto quede sobre la mesa hasta que se resuelva de una forma o de otra para entonces uno poder, que no se dé como solicitada al Gobernador hasta tanto se resuelva el asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no hay objeción a que del inciso (d) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo estaba en la Presidencia cuando esto surgió, habíamos acordado que solamente la 1179, de darse la situación, pero no sabemos si se va a dar porque el uso y costumbre —están preparando la determinación— pero el uso y costumbre a través de los años ha sido que para no detener la situación, pues sí, una vez que la Cámara o el Senado deciden pedir la reconsideración, ya deja de contar los diez días reglamentarios. Porque imagínese ustedes, imagínese, señor Presidente, que cuando la Cámara hace la determinación de devolución, el Senado haya recesado por dos semanas, pues, pasan los diez días. Así que la interpretación ha sido, y el uso y la costumbre ha sido, que una vez que una de las Cámaras comienza el proceso, se detiene la cantidad de días. Así que en estos momentos, aunque no esté escrito, pero sé que ésa va a ser la determinación. Entiendo que ya nosotros accedimos a que esas tres resoluciones se pudieran concurrir con la Cámara para que sean devueltas, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Deme una oportunidad, señor Senador.

Señor senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que quiero es presentarlo entonces como moción, que el asunto se quede sobre la mesa hasta tanto se resuelva este asunto, que todo el argumento es uno que puede ser novel para este Senado, y yo lo que quiero es que se hagan las cosas bien. La ley es clara, que son diez días, son diez días. No dice si un Cuerpo empezó se interrumpe, o si están de vacaciones se interrumpe, nada de eso. Lo que dice la ley es clara, son diez días, son diez días y la ley es más clara todavía, dice exceptuando domingos. O sea, la ley lo que dice es que

si un proyecto de ley va a ser solicitado devuelta, porque ésa debe ser la excepción y no la regla, los dos Cuerpos tienen que solicitarla de parte del Gobernador en un periodo de diez días y en este caso no se cumplieron los diez días. Y lo que estamos diciendo nosotros es que no hay tal cosa como que un Cuerpo interrumpa.

Por lo tanto, como moción, señor Presidente, como moción estoy solicitando que se quede este asunto sobre la mesa y que no se dé por aprobado este asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a atender este asunto un momento.

El compañero, para tener claro, el compañero Bhatia Gautier lo que está planteando es que las medidas que están en el inciso (d), ¿una?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de las tres medidas que hay en el inciso (8d), hay una, que es la R. C. de la C. 1179, las demás no hay ningún problema. La R.C. de la C. 1179 no cumple con el término de diez días, ya se pasó el término de diez días que el Código Político dice bajo la Ley de Puerto Rico, que tenemos diez días para pedir una devolución al Gobernador. Si no se da, en momentos que hay Sesión, como ahora, se convierte en ley, punto y se acabó. Y en este caso ya se pasaron los diez días y el argumento mío es que como ya se pasaron los diez días no creemos un precedente de que pasaron más diez días, porque estamos incumpliendo con la ley. No tengo ningún problema con el Gobernador... bueno, si ya lo aprobó, lo aprobó, ya no hay nada que se pueda hacer, lo que quiero es que se cumpla con la ley.

SR. PRESIDENTE: Un breve receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, el compañero Bhatia Gautier hizo un planteamiento, yo quisiera tener la oportunidad de que el Secretario y el Portavoz me puedan reseñar unos datos sobre el planteamiento que hizo el Senador. El planteamiento radica, en cuanto al término de los diez días, la solicitud de la devolución, señor Portavoz, ¿en qué momento se hizo?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, cuando estuvimos en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, se presentó la siguiente moción, y la voy a leer exactamente como la presenté: “En el inciso (d) hay tres comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha solicitado al Senado el consentimiento para pedir al Gobernador la devolución de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1068, 1179, 1203, con el fin de reconsiderarlo, para que el Senado le otorgue el consentimiento”; se trajo al Cuerpo, señor Presidente, y se recibió y se aprobó. Cuando llegamos a la discusión del Calendario es que el Senador, compañero Eduardo Bhatia, que en el momento en que hicimos la moción de aprobación él no se encontraba en el Hemiciclo y trae el planteamiento previo a la discusión del Calendario del día de hoy. Esos fueron los hechos, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Yo entiendo el planteamiento que está haciendo el senador Bhatia Gautier, lo que pasa es que habiendo sido aprobado y no habiéndose solicitado la reconsideración, la Cuestión de Orden no procede.

Señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, lo que pasa es que, es más, independientemente que se hubiera hasta traído al Cuerpo, la ley no nos permite hacerlo. O sea, la ley no permite solicitar, o sea, ya es ley, ya esto como el Gobernador no se le solicitó antes de diez días, ya lo que

estamos haciendo, independientemente que ningún Senador lo haya levantado, ya esto pasó el tiempo y la ley así lo indica. Y yo lo que estoy, más que haciendo una alegación porque son unos fondos que se le dan a Recreación y Deportes, que yo no tengo ningún problema con ello. Yo lo que estoy haciendo es dejándole saber al Cuerpo que lo que está haciendo es ilegal, a la hora que sea, y por eso lo hago con una Cuestión de Orden. Independientemente de la reconsideración, no se puede ni reconsiderar, porque es ilegal solicitar la devolución de una medida que ya ni el Gobernador ni nosotros tenemos jurisdicción sobre ella. Ese es mi planteamiento, que ya esto es muy tarde, que le demos “right off” a esto, que ya esto se aprobó por el Gobernador, pero que para la próxima...

SR. PRESIDENTE: Yo entiendo lo que usted me está diciendo, Senador, lo que ocurre es que quien pide la devolución es la Cámara, no fue el Gobernador, es la Cámara. Y usted dice que fue el Gobernador, fue la Cámara la que pide la devolución del proyecto: la pide dentro del término, la pide justo en el último día, justo en el último día de los diez días, es la interpretación que yo hago. Yo entiendo lo que usted me está diciendo, Senador, lo que pasa que quien pide la devolución no es el Gobernador, es la Cámara y lo hace justo el último día.

SR. BHATIA GAUTIER: Pero, vamos a decir que la Cámara, vamos a decir que existe una posibilidad, señor Presidente. Como dice la ley, si se envió, la Cámara o el Senado enviaron un proyecto al Gobernador, la Cámara vamos asumir por un minuto que sea de un partido y el Senado de otro, y el Senado no quiere consentir, el Senado quiere que se convierta en ley y la Cámara no, y la Cámara lo pide devuelta, el que la Cámara lo haya solicitado y el Senado no lo haya aprobado, no interrumpe el término, lo que tienen que hacer ambos Cuerpos, el poder es de ambos Cuerpos, no es de uno que interrumpe el término.

SR. PRESIDENTE: Tiene usted, razón en ese punto, señor Senador, lo que ocurre...

SR. BHATIA GAUTIER: Y por lo tanto, como nosotros no votamos dentro los primeros diez días, pues se nos pasó, los diez días se cumplían ayer, se nos pasó, y yo lo que digo es que no creemos un precedente que un Cuerpo pueda interrumpir, porque es un precedente que es contrario a la ley que existe hoy.

SR. PRESIDENTE: Tiene usted razón en lo que usted dice, pero la Cámara lo pidió al noveno día, la reconsideración, el Senado no estaba sesionando ayer y lo atiende en el día de hoy. Si como usted dice, las Cámaras estuviesen controladas por diferentes partidos, no cambia lo que establece la Constitución, porque cada Cuerpo se reserva el derecho, si nosotros no hubiésemos querido concederlo, bastaba con no aprobarlo, y no se hubiese aprobado y resuelto el asunto. Pero, como la Cámara lo pidió dentro del término, lo pidió en el noveno día, y el Senado no estuvo sesionando ayer, creo que hay un área gris del derecho.

Entiendo el planteamiento que usted está diciendo, sin embargo, la medida también que se está considerando, como usted mismo señala, no es tampoco una medida trascendental. Tomamos nota de lo que usted está planteando, pero honestamente, ellos lo pidieron en el noveno día, nosotros no habíamos sesionado en el día de ayer; tomamos nota, entendemos lo que usted está diciendo, así que vamos a resolver que no procede la solicitud, la dejamos así. Y de todas maneras, le agradezco que nos haya hecho el planteamiento.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, pues en estos momentos estamos prestos para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1424 y 1539; la concurrencia con las enmiendas sometidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 480; Resolución Conjunta del Senado 855; Resoluciones del Senado 1876, 2426, 2427, 2428, 2430, 2431, 2432 y 2433; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2423 y 2425); Proyectos de la Cámara 3175, 3176



y 3177; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 794 (rec.), 1025, 1177 y 1240; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

A los compañeros Senadores y Senadoras, le informamos que al momento de emitir un voto explicativo, de conformidad con lo que establece la Sección 40.6, es ahora; o de solicitar, para el que quiera emitir un voto explicativo. De igual manera, según la Sección 40.1 del Reglamento, los Senadores y Senadoras que deseen abstenerse en una o varias medidas, deben solicitar el consentimiento del Cuerpo antes de que finalice la Votación. Así que exhorto a que lo hagan ahora.

De no solicitar alguna abstención algún compañero Senador o Senadora, se le ordenará al Secretario que permita al Senador o Senadora abstenerse en el sistema de votos electrónicos, y no podrá abstenerse.

No habiendo votos abstenidos o votos explicativos, adelante.

Los Senadores presentes han emitido su voto, y aquí hay votos suficientes para aprobar las medidas. Se cierra la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1424

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras que desarrolle y fomente un programa para la creación de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera; y para otros fines.”

### P. del S. 1539

“Para establecer la Nueva Ley de Cetrería de Puerto Rico, con el propósito de regular la práctica de la Cetrería como arte de caza en nuestra jurisdicción; definir facultades, poderes y deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; otorgar, renovar y revocar Licencias de Cetrería; fijar penalidades por la violación de esta Ley y de los reglamentos promulgados en virtud de la misma; y para derogar la Ley 137-2000.”

### Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 480

### R. C. del S. 855

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del subinciso (2)(b), del inciso (B), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 29-2011, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1876

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la carretera PR-506, en el Barrio Coto Laurel del municipio de Ponce.”

R. del S. 2423

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de la Selección Nacional Femenina de Baloncesto por su heroica gesta, tras obtener la Medalla de Oro en el torneo de baloncesto femenino en los XVI Juegos Panamericanos, celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2425

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Myriam Lamboy Torres, tras dedicársele la Octava Feria de Salud y Servicios en el Municipio de Adjuntas, auspiciada por la Oficina del Presidente de la Comisión de Agricultura y Senador del Distrito de Ponce.”

R. del S. 2426

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Administración de Rehabilitación Vocacional, con motivo de la celebración de su 75<sup>to</sup> Aniversario.”

R. del S. 2427

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la “Semana de la Ética”, del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.”

R. del S. 2428

“Para expresar nuestra más sincera felicitación a los oficiales y dignatarios de la Gran Logia Soberana de Libres y Aceptados Masones de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la semana de su cincuenta (50) Aniversario del 23 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2430

“Para felicitar al señor Jonathan Mark Witt Holder, artísticamente conocido como “Marcos Witt” cantante de música sacra, con motivo de la celebración de su concierto musical a celebrarse el viernes 28 de octubre de 2011, en el Coliseo José Miguel Agrelot.”

R. del S. 2431

“Para felicitar a la Escuela de la Comunidad S.U. Cacique Majagua de Bayamón, a través de su Directora, María G. Abulto con motivo de la celebración de la **Tercera Feria de Salud “Un Pueblo saludable es un pueblo Feliz”** a celebrarse el viernes, 28 de octubre de 2011.”

R. del S. 2432

“Para felicitar a la **Iglesia de Jesucristo El Caballero de la Cruz**, y a sus integrantes, con motivo de la celebración de los diecisiete (17) años de la vigilia “**Bajo el Fuego de Dios**” que celebra el Hno. Freddie Díaz en el Templo El Caballero de la Cruz en el Municipio de Bayamón.”

R. del S. 2433

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Luís Antonio Rivera mejor conocido como (Yoyo Boing), tras celebrarse el Día del Abuelo en la Escuela Especializada en Desarrollos de Talentos José Campeche del pueblo de Bayamón.”

P. de la C. 3175

“Para enmendar los Artículos 1 y 8 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada; enmendar los Artículos 2, 3, 9, y 10 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 4(a)(7) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a fin de autorizar a la Oficina del Contralor a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública; diseñar y establecer su propia organización fiscal, y los sistemas y procedimientos de contabilidad, para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a la Oficina del Contralor y disponer para la implementación de la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.”

P. de la C. 3176

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.”

P. de la C. 3177

“Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud, a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.”

R. C. de la C. 794 (rec.)

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como las “Canchas Pedro (Golo) Laracuenta Matías”.”

R. C. de la C. 1025

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cinco mil setecientos dieciocho dólares con quince centavos (\$5,718.15), originalmente asignados en el Apartado C, inciso 1, de la R. C. 1335- 2004, para realizar obras y mejoras

permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1177

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Arecibo la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (dd) de la R. C. 30 - 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1240

“Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 3 del inciso (v) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1539; la Resolución Conjunta del Senado 855; las Resoluciones del Senado 1876, 2423, 2425, 2426, 2427, 2428, 2430, 2431, 2432, 2433; el Proyecto de la Cámara 3176; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 794 (rec.), 1025, 1177, 1240 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 480, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1424 y el Proyecto de la Cámara 3177, son considerados en Votación Final, la que tiene efectos con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3175, es considerado en Votación Final, la que tiene efectos con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla

Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

#### VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Sila María González Calderón.

Total..... 2

#### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### MOCIONES

##### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

##### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

##### Moción Núm. 5749

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de quinto grado Omayra N. Boneu Cruz, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5750

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de sexto grado Stephanie Quiñonez, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5751

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de quinto grado Yeranthony Collazo, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5752

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de sexto grado Alanys Hernández Meléndez de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5753

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de tercer grado Anthony Cruz Collazo, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5754

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de sexto grado Damysa Ramos Medina, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5755

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de tercer grado Daniel Cabrera, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5756

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de quinto grado Nicole A. Martínez Rodríguez, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5757

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de tercer grado Laticia Pinto Jiménez, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5758

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de sexto grado Mariangely Concepción Rodríguez, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5759

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de cuarto grado Melanie Martínez Torres, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5760

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de quinto grado José Echeandía Cruz, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5761

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de quinto grado Keyshla María Figueroa, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”



Moción Núm. 5762

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven estudiante de cuarto grado Génesis Ríos, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5763

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de sexto grado Edwin E. Lugo Infante, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5764

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante de cuarto grado Derek Ojeda Ayala, de la Escuela José María del Valle, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de las artes en el escenario de estudiantes.”

Moción Núm. 5765

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la Comandante Migdalia Melton y a la Junta Administrativa del Puesto 48 de la Legión Americana de Bayamón con motivo de la celebración del 3<sup>er</sup> Encuentro Hispano-Americano.”

Moción Núm. 5766

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al, SFC (RET) Neftalí Báez con motivo de la dedicatoria del 3<sup>er</sup> Encuentro Hispano-Americano.”

Moción Núm. 5767

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Yesenia Miranda González de la Escuela Elemental Ernesto Valderas del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5768

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Jenny Berríos Cartellanos de la Escuela Segunda Unidad Jaime Coira del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5769

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Felicita Restos Cruz de la Escuela Elemental Concepción Pérez del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5770

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Luz A. Montijo Rodríguez de la Escuela Elemental Cristóbal Vicens del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5771

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Raquel Sánchez Pagán de la Escuela Elemental Zenón Rivera del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5772

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Nilmara Rodríguez Ayala de la Escuela Superior Juan A. Corretjer Montes del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5773

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Raquel Ortiz Jiménez de la Escuela Elemental Pesas Parcelas del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5774

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Milagros Vélez Ramos de la Escuela Elemental Francisco Coira del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5775

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora María E. De Jesús Pérez de la Escuela Segunda Unidad Jaime Coira del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5776

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ana L. López Rodríguez de la Escuela Elemental Republica del Ecuador del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5777

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Viviana Vélez Sánchez de la Escuela Intermedia Juan Ríos Serpa del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5778

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Erica Martínez Rivera de la Escuela Segunda Unidad Francisco Serrano del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5779

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Rochely R. Reina Reyes de la Escuela Toribio Rivera del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5780

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Damaris Ávila Rodríguez de la Escuela Micaela Escudero del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5781

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Janice Ayala Ramírez de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5782

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ruth M. Rodríguez Valdés de la Escuela Augusto Cohen del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5783

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Betty Maldonado Flores de la Escuela Dr. Juan S. Marchand del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5784

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ana I. Nieves Meléndez de la Escuela Teodomiro Taboas del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5785

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Aurea E. Polanco Rivera de la Escuela Petra Corretjer del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5786

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Johanna Rosado Cancel de la Escuela Cruz Rosa Rivas del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5787

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ivis E. Ocasio Vega de la Escuela Clemente Ramírez de Arellano del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5788

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Iris Nereida Pagán Guzmán de la Escuela Jesús T. Piñeiro del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5789

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Edna Rivera Miranda de la Escuela Antonio Vélez Alvarado del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5790

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Mirta J. Andino Pérez de la Escuela Juan A. Sánchez del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5791

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Gloribetsy Román Arroyo de la Escuela José D. Diego del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5792

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ileana Vázquez Álvarez de la Escuela Jesús T. Piñeiro del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5793

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Lorna M. Martínez Báez de la Escuela Petra Corretjer del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5794

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Luz E. Ross Rivera de la Escuela Juan A. Sánchez del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5795

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Yolanda Freytes Jiménez de la Escuela Francisco Meléndez Balbañes del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5796

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Ramona Bonhome Figueroa de la Escuela Josefa Rivera Miranda del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5797

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Sussette Miranda Pagán del Instituto Tecnológico de Manatí del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5798

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Damaris Resto Adorno de la Escuela Fernando Callejo del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5799

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Zuleika Reyes Rodríguez de la Escuela José M. Ayala del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5800

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Luz Delia Santos Hernández del Programa Educación Especial del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5801

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Vivian D. Marrero Robles de la Escuela Segunda Unidad Federico Freytes del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5802

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Marilyn Talabera Ibarrodo de la Escuela Félix Córdova Dávila del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5803

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Awilda Castellano Negrón de la Escuela Evaristo Camacho del Municipio de Manatí por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

Moción Núm. 5804

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la señora Marta Afanador Soto de la Escuela Elemental Hato Viejo Cumbre del Municipio de Ciales por motivo de celebración de la semana de los “Trabajadores Sociales”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones desde la 5749 a la 5804, ambas inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se permita a este servidor a unirse a los compañeros Berdiel Rivera y Martínez Santiago en la Resolución del Senado 2429, como autor.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta de la sesión anterior, lunes, 3 de octubre de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos en el día de hoy a la compañera senadora Romero Donnelly.

SR. PRESIDENTE: Excusada la compañera. ¿Y el compañero Carlos Javier Torres, ya se excusó?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, ya se había excusado, señor Presidente.

Para así las cosas, señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 31 de octubre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 31 de octubre de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 27 de octubre de 2011, las cuatro y cuarenta y un minutos de la tarde (4:41 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**

(P. del S. 2021)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los senadores de la Delegación parlamentaria del Partido Popular Democrático consignan, a través de su Portavoz, las razones por las cuales votaron en contra del P. del S. 2021.

El P. del S. 2021 provee para adoptar el Código Penal de Puerto Rico y derogar el vigente que fue aprobado mediante la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones. Recordamos como el Gobernador Luis Fortuño anunció con mucha fanfarria en marzo del 2011 la presentación del nuevo Código Penal, que esencialmente es el mismo Código Penal del 2004 con variaciones en la forma y manera de imponer las penalidades. En aquella ocasión el Gobernador planteó que el Nuevo Código Penal era una iniciativa que trataba al delincuente con mayor severidad y que se incrementaban las penas de los delitos como un disuasivo a la actividad criminal. Pero lo cierto es que el Nuevo Código Penal, lejos promover penas más severas, viabiliza la pronta liberación del convicto a la libre comunidad. Veamos algunos ejemplos de esto.

El P. del S. 2021 elimina la pena de restricción terapéutica; pena que estaba contemplada para ciertos delitos graves. El Código Penal del 2004 estableció esta pena para aquellos delitos de tercer y cuarto grado, en que luego de un informe pre-sentencia, en el cual participaba el ministerio público, y la víctima presente, el juez, en el ejercicio de su discreción y con propósitos rehabilitadores, tomando en consideración el delito cometido, las circunstancias del ofensor, podía sentenciar a la persona a una pena terapéutica, mediante un plan autorizado por el Tribunal. El nuevo Código elimina esto.

Indica el informe que la restricción terapéutica está disponible bajo el Programa Task o el Programa de "Drug Courts" bajo la Ley de Sustancias Controladas. El Programa Task tiene unos requisitos particulares y estas alternativas no están disponibles para ellos. No obstante, bajo el nuevo esquema del Plan de Reorganización Núm. 8 ya no sería el juez, teniendo todos los elementos de juicio disponible al momento de la sentencia, el que podría determinar si a una persona se le puede dar la restricción terapéutica; sino es la Administración de Corrección a través del Artículo 16 del Plan de Reorganización Núm. 8, quien luego de un convicto cumplir el 20% de la pena impuesta, podría enviarlo a un Programa de Desvío; convirtiendo la sentencia dictada en una burla a la justicia y abriendo las puertas de las cárceles a las personas convictas, liberando así al convicto sin rehabilitación. Esta es mala política pública.

No debemos olvidar que este Senado aprobó el Plan de Reorganización Núm. 8, el cual en su Artículo 12 establece un plan de bonificación por trabajo, estudio o servicios, mediante el cual el Secretario podrá conceder bonificaciones a razón de hasta cinco (5) cinco días por cada mes en que el confinado esté empleado en alguna industria o realice estudios como parte de un plan institucional y en el que preste servicios durante el primer año de reclusión. Por años subsiguientes, se le podrá abonar siete días por cada mes. Si fuera en labores agropecuarias cambiaría de siete durante el primer año y hasta diez mensuales durante el período de reclusión subsiguiente. Todo esto a crearse mediante reglamento.

Debemos integrar aspectos del Nuevo Código Penal con el Plan de Reorganización Núm. 8 para entender el impacto reductor en las sentencias que la administración Fortuño está promoviendo. Según el Artículo 4 del Nuevo Código Propuesto (Principio de Favorabilidad), establece que si durante el término en que la persona está cumpliendo la sentencia entra en vigor una ley más



benigna en cuanto a la pena o el modo de ejecutarla, aplicará retroactivamente. En otras palabras, bajo el Nuevo Código Penal las personas que están cumpliendo sentencias bajo el Código Penal del 2004, recibirán todos los beneficios del Plan de Reorganización Núm. 8, incluyendo las bonificaciones y el Programa de Desvío con el cumplimiento de tan sólo el 20 % de la pena impuesta.

Tenemos que el Artículo 304 del Código Penal que se está aprobando en el día de hoy establece que toda persona bajo las disposiciones de este Código podría ser considerada para libertad bajo palabra al cumplir el 75% del término de reclusión impuesta. Magnífico. Si una persona es sentenciada por apropiación ilegal agravada a un término fijo de cinco (5) años, es decir 60 meses de cárcel, ¿cuánto cumple esa persona realmente? Si computamos el 75% de reducción dispuesto en el Artículo 304, el convicto sólo tendría que servir 45 meses para cualificar bajo el programa. A esos 45 meses se le pueden restar 5 días adicionales por mes de bonificación que serían 60 días por año, lo que reduciría la pena de 5 años impuesta a una pena real de 35 meses sin entrar en otras consideraciones. O sea una pena de 5 años se convirtió en un término de reclusión de tan sólo 2 años y 11 meses.

Pero no sólo eso, la Reforma Penal del PNP analizada en el Plan de Reorganización Núm. 8, donde se dice que se imponen unas penas más fuertes y más reales, ahora al amparo del Artículo 16, de cualificar esa misma persona sentenciada por apropiación ilegal a cinco (5) años de prisión, podría ser excarcelada bajo un Programa de Desvío al cumplir el 20% de dicha pena, que equivale a sólo un (1) año de reclusión.

Tenemos otro ejemplo con el delito de robo. El nuevo Código estableció para el delito de robo un término fijo de 12 años de reclusión. El 75% sería 108 meses para cualificar bajo el programa del Artículo 304, o sea que la persona convicta cualificaría para ser excarcelada por la Junta de Libertad Bajo Palabra a los 9 años. Con las bonificaciones establecidas en el Artículo 12 del Plan de Reorganización Núm. 8, esa persona sentenciada podría recibir una bonificación de 5 días por mes durante el primer año y de 6 días por mes después del primer año para un total de 626 días. Esto significaría una rebaja adicional de 2 años, por lo cual esta persona podría cualificar bajo palabra al cumplir tan sólo 7 años de prisión, habiendo sido sentenciado a 12 años originalmente. No sólo debemos ver ese efecto del Artículo 12, sino que de aplicársele los beneficios del Programa de Desvío al amparo del Artículo 16 del Plan de Reorganización Núm. 8, esta persona sentenciada a 12 años podría ser ex-carcelada al cumplir 2 años y medio de su sentencia.

El Nuevo Código que se está aprobando hoy es extremadamente leniente con la conducta delictiva de las corporaciones, ya que establece como única pena para dichas entidades jurídicas una multa en el caso de delitos menos grave de hasta \$5,000 y en el caso de delitos graves una multa de hasta \$10,000, con la correspondiente suspensión de sus actividades hasta un máximo de 6 meses. Se crea un espacio de impunidad mediante el cual las personas jurídicas podrían cometer delitos graves como los delitos ambientales o de obscenidad y de salir convictas en el peor de los casos solo pagar una multa de hasta \$10,000. Esto incentiva violación de la ley penal ya que resulta ser más lucrativo violar la ley y pagar una multa. Las penas establecidas para persona jurídica en el Código Penal del 2004 le afectaba sustancialmente el bolsillo a las corporaciones que violaban la ley como un mecanismo disuasivo. Fíjense que una persona jurídica podría cometer delitos ambientales o fraude en las construcciones y de salir convicto solo pagaría una multa de hasta \$10,000.

Lo cierto es que el Nuevo Código Penal realmente no aumenta significativamente las penas, lo que es una clara contradicción y mentira a lo planteado por el Gobernador. Peor aún, cuando integramos lo que propone el Nuevo Código Penal con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 8, vemos que el verdadero efecto será la significativa reducción de la sentencia de muchos

delitos a sólo una quinta parte de la pena impuesta, lo que provocará que miles de convictos salgan a la calle antes de cumplir su condena original.

Esta crítica situación expone aún más a la población puertorriqueña a la rampante actividad criminal que no le permite sentirse segura en las calles, en los espacios públicos, ni tan siquiera en sus hogares. Ahora la sociedad puertorriqueña, ya agobiada por la incapacidad de la administración Fortuño en combatir la criminalidad, estará más expuesta a los embates de los delincuentes que este gobierno se propone soltar antes del cumplimiento de sus sentencias para vaciar las cárceles. El Nuevo Código Penal conjuntamente con el Plan de Reorganización Núm. 8 es una burla al sistema judicial y es un nuevo atropello contra el bienestar de nuestra sociedad.

Peor aún, en la actualidad las tasas de esclarecimiento de delitos son muy reducidas y la realidad del procesamiento judicial es que muchas veces fiscalía negocia los casos por una aceptación de culpabilidad de delitos menores, lo cual claramente beneficia a los imputados.

Ante la realidad de que el verdadero efecto del Nuevo Código Penal y su integración a las nuevas disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 8, es que se van a abrir las puertas de las cárceles del país, vemos que la aprobación del Nuevo Código Penal es otro ejemplo más de la hipocresía del Gobernador Fortuño y de este gobierno del PNP.

Es por todo lo anterior que consignamos nuestro voto en contra al P. del S. 2021.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Portavoz

Delegación del Partido Popular Democrático”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1424 .....	38521 – 38525
P. del S. 1539 .....	38525 – 38526
P. de la C. 3175.....	38527 – 38532
P. de la C. 3176.....	38532
P. de la C. 3177.....	38532 – 38533
R. C. del S. 855 .....	38533 – 38534
R. C. de la C. 1240 .....	38534
R. del S. 1876 .....	38534 – 38535
Informe Final a la R. del S. 21.....	38535 – 38544
Tercer Informe Parcial a la R. del S. 1551 .....	38545 – 38554
R. del S. 2426 .....	38555 – 38556
R. del S. 2427 .....	38556
R. del S. 2428 .....	38556 – 38557
R. del S. 2430 .....	38562
R. del S. 2431 .....	38562
R. del S. 2432 .....	38562 – 38563
R. del S. 2433 .....	38563